



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVIII

Viernes, 14 de Junio de 2013

Número 75

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

7411	Notificación a David Fernández Soto	10364
7412	Notificación a Ayoze Jesús Ojeda Rodríguez	10365
7413	Notificación a Roberto Carlos Román Vera y otros.....	10366
7414	Notificación a Eliezer Quintana Quintana y otro.....	10371
7415	Notificación a Abel Lorenzo Mendoza Fernández y otros	10371

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

7252	Solicitud de Interareal, S.A., para legalización de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) urbana en el ámbito de la urbanización La Pared (PERI-2), T.M. de Pájara.....	10382
7366	Exposición al público del proyecto “Ampliación red de riego en Guisgüey – T.M. de Puerto del Rosario.....	10382

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

7312	Expediente de expropiación de terrenos para la obra denominada “006/13 rehabilitación de la carretera GC-300, de Arucas a Firgas, entre el P.K. 11+570 al 20+790”	10383
7417	Decreto nº 32/13 de 21/5/13 de cese del Presidente de Valora Gestión Tributaria, y otros	10384
7409	Notificación a Transportes Manuel Castellano, S.L. y otros	10387
7456	Anuncio de licitación del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, para el servicio de transporte de personal de centros (Hoya del Parrado), P.A. 06/13	10390
7340	Exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 1/13, de Instituto Insular de Deportes de G.C.....	10392

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

7305	Convocatoria de ampliación de subvención de emergencia social 2013	10392
------	--	-------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

7247	Información pública de la modificación del P.G.O. en el ámbito de la Urbanización Díaz Casanova – Vista Hermosa (Parcelas A, D y J).....	10393
7457	Requerimiento de comparecencia para el levantamiento del acta de mutuo acuerdo, ocupación y pago del justiprecio fijado para la finca nº 9 en el ámbito del plan parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04)	10395

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Secretaría Territorial
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22
Tfno.: (928) 30.63.84. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Impreme: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo



Cód. Validación: 3E7MJC93AM7FE23SMHDXCZKH | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 132

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE		
7458	Corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.P. nº 68 de fecha 29/5/13, referente a la licitación para la renovación de farolas en el Puerto de Las Nieves	10395
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES		
7549	Exposición al público de la modificación del reglamento municipal del sector del taxi	10396
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
7287	Solicitud licencia municipal de Paul Blade, para pub	10396
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA		
7410-A	Relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de fisioterapeuta.....	10396
7410-B	Designación del tribunal calificador para la selección de una plaza de fisioterapeuta.....	10397
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA		
7545	Notificación a Antonio Pérez Bolaños	10398
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
7383	Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo local, para su adaptación a la ley 57/2003 de 16 de diciembre de las medidas para la modernización del gobierno local	10399
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		
7548-A	Anuncio de licitación para la instalación en las playas del municipio de hamacas y tumbonas, con sus correspondientes sombrillas, bares desmontables y kioscos cuyos sectores quedaron desiertos en el anterior procedimiento, con arreglo a la autorización que otorgue la Demarcación de Costas de Canarias y condicionada a la obtención de ésta	10410
7548-B	Anuncio de licitación para la explotación del kiosko del parque infantil de Bristol en Corralejo	10411
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		
7550	Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas en modalidades diferentes al fútbol para el año 2013	10412
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		
7388	Resolución de la convocatoria para una plaza de técnico de gestión	10412
7389	Resolución de la convocatoria para una plaza de técnico de gestión patrimonial.....	10413
7283	Notificación a Raquel Fernández Ramos	10413
7284	Notificación a Montajes La Estrella, S.L. y otros	10414
7285	Notificación a Merle Helga Schurmann y otros	10415
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
7459	Lista definitiva de admitidos/excluidos, tribunal calificador y fecha del examen de la convocatoria de siete plazas de bombero	10416
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
7396	Exposición al público de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas	10434
5884	Solicitud licencia municipal de BP Oil España, S.A., para reformas y mejoras en estación de servicios	10434
7402	Notificación a Orieta del Carmen Riquelme del Castillo	10434
7401	Notificación a Rodrigo Eduardo Zepeda Riquelme	10435
7400	Notificación a Marco Proaño Ruiz	10435
7399	Notificación a Alberto Marín Goes	10436
7398	Notificación a Luis Miguel Vera Navarro	10436
7397	Notificación a Víctor Fernando Rocha Robles	10437
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE		
7119	Solicitud licencia municipal de Costa Sabores, S.L., para restaurante.....	10437
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR		
7365	Notificación a José Antonio Sosa García	10437
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS		
7406	Exposición al público de la modificación puntual de la ordenanza municipal de las normas básicas de convivencia de interés local, de policía y buen gobierno	10443
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO		
7540	Aprobación definitiva del expediente de modificación de anexo de subvenciones	10443
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO		
7541	Anuncio de licitación para la redacción del proyecto básico y de ejecución para aparcamiento subterráneo y plaza del mercado	10444
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA		
7395	Notificación a Fabio Morales Parrilla y otros	10446



7394	Notificación a Esteban Javier Medina Capece y otros	10448
7393	Notificación a Mor Ba y otros	10450
7391	Notificación a Manuel A. Ramos Mourelle y otros.....	10452
7392	Notificación a Awa Ndione	10454
7390	Notificación a Mor Ba	10456
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS		
7226	Recurso 475/11, Josefa Pérez Hidalgo y otro contra Hafraro, S.A. y otros	10458
7229	Recurso 1.845/10, Ferrovial Agroman, S.A. contra José Manuel Viñas Sendón y otros	10459
7237	Recurso 130/11, Telefónica de España, S.A.U. contra Sergio Gutiérrez Ruano y otros	10460
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1		
7149	Juicio 56/12, Beatriz Ceballos Hernández contra Formación en Canarias, S.C.P. y otros	10460
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE		
7231	Juicio 40/13, Rubén Darío Gómez Jiménez contra Raúl Astorga González	10461
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GÁLDAR		
7228	Juicio 563/09, Juan Antonio Rodríguez Reyes contra Aluminios Rigar, S.L. y otro	10462
7243	Juicio 97/13, Armando González Sánchez contra Capar Gáldar, S.L. y otro.....	10463
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2		
7207	Juicio 95/13, José Quintino Nuez contra B. Navarro Construcciones, S.L. y otro	10463
7208	Juicio 65/13, Sara Rodríguez Perdomo contra Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. y otro	10464
7209	Juicio 75/13, Agustín Alejandro Rodríguez Fernández contra RPG Producciones, S.A. y otros	10464
7210	Juicio 57/13, Mariya Rumenova Ivanova contra Dunas Boulevard, S.L. y otro	10464
7211	Juicio 1.042/10, Ángel Ortiz Diego contra Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Mutua Mugenat y otros.....	10465
7187	Juicio 771/12, Manuel Benito Torres López contra Enribata, S.R.L.U. y otro	10465
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)		
7241	Juicio 532/12, Alejandro Díez Franquiz contra Asitencias y Mantenimientos Tecnicman, S.L. y otro.....	10466
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE PONTEVEDRA		
7146	Juicio 197/12, José Enrique Bravo Vidal contra Remagro, S.A. y otros	10466
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3		
7212	Juicio 17/13, Juan Francisco del Valle Iborra contra Outon S.L.U. y otra	10467
7244	Juicio 190/13, Mutua Universal contra Leandro Marrero Trujillo y otros	10468
7245	Juicio 131/13, Jaime Ovidio At Martillo contra Macabo 010405, S.L. (Restaurante Catering y Eventos Liria) y otro	10469
7246	Juicio 829/12, Isabel Vázquez Machín contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y otros	10470
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE		
7238	Juicio 768/12, Eva María Rodríguez Pérez contra Pulidos Canarios, S.L. y otro	10471
7239	Juicio 112/13, Milen Dimitrov Tenev contra Pulidos Canarios, S.L.	10471
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4		
7538	Juicio 526/11, Agustín Pérez Pérez contra Rafael Cotino Vicente y otro	10472
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PONTEVEDRA		
7120	Juicio 203/12, María Rosario Pérez Muñiz contra Remagro, S.A. y otros	10472
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5		
7185	Juicio 107/13, Dolores Carmen Ferrera Cabrera contra Haltz Beauty, S.L. y otro	10473
7186	Juicio 100/13, Judith Noelia Vargas Santana contra Administración Concursal de Inymbo, S.L. y otros.....	10473
7192	Juicio 132/13, Esther Lidia Sánchez García contra Full Limpieza, S.L.U. y otro	10474
7193	Juicio 114/13, Alexis Jesús González Díaz contra Stein Block, S.L. y otro	10474
7197	Juicio 64/13, Linley Díaz Matos contra Monaris Alimentación, S.L. y otro	10474
7205	Juicio 1.007/12, Cándido Alexis Díaz Rodríguez contra Trans Aérea Canarias, S.L. y otro.....	10474
7216	Juicio 44/13, Rita Rosario Falcón González contra Diana Vanessa Henríquez Pérez y otro	10475
7217	Juicio 410/08, Domingo Tarajano Mesa contra José Antonio Artilles Quintana	10475
7219	Juicio 117/13, Manuel González Melián contra Esabe Vigilancia, S.A. y otro.....	10475
7220	Juicio 116/13, Francisco Luis González Melián contra Esabe Limpiezas Integrales Sociedad Limitada y otro	10476
7450	Juicio 97/13, Cristina García Navarro contra Administrador Concursal de Inymbo, S.L. y otros.....	10476
7194	Juicio 325/13, Mohamed El Bourteqali contra Estrella La Segunda, S.L. y otro.....	10476
7195	Juicio 334/13, Nauzet Bernal Cabrera contra Servicio Mudapack Sprint, S.L. y otro	10477



7196	Juicio 399/13, Cristina Cuquerella Costa y otras contra Las Palmeras Golf, S.L. y otros	10477
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6	
7188	Juicio 3/13, Massane Ali contra Luvecar, S.L. y otro	10478
7189	Juicio 10/13, Esther Concepción Santana Talavera contra Cuadrado Siete Asesores, S.L. y otro	10478
7190	Juicio 281/10, Francisco Ubay López Santana contra Dispersua, S.L. y otro	10479
7191	Juicio 192/13, Josué Santana Rivas contra Tadoo Mundo Arte, S.L. y otro	10480
7198	Juicio 855/11, Antonio García García contra Acymaq, S.L. y otro	10480
7199	Juicio 840/11, Lázaro Andrés Alemán Santana contra Acymaq, S.L. y otro	10481
7200	Juicio 827/12, Daniel Díaz Kirjonen contra Esabe Vigilancia, S.A. y otro	10481
7201	Juicio 508/11, Daniel Díaz Kirjonen contra Esabe Vigilancia, S.A. y otro	10482
7202	Juicio 23/13, Rafael García Jiménez contra Cinco Continentes, S.L. y otros	10482
7203	Juicio 841/11, Jorge Agustín García Morales y otros contra Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L. y otro	10483
7213	Juicio 914/11, Carola Biehl contra Dasi Holding S.L.N.E. y otro	10483
7184	Juicio 39/13, Luz María Hernández Barroso contra Edleb Comercial, Servicios Integrales Danal, S.L. y otro	10484
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
7151	Juicio 838/12, Oliverio Gil Salazar y otros contra Esabe Vigilancia, S.A. y otros	10484
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
7214	Juicio 96/12, Heike Schulz contra Markus Dieter Riccobono y otro	10485
7215	Juicio 220/11, Secundino Santiago Montesdeoca contra Inmaculada Martínez Martel y otro	10485
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10	
7024	Juicio 335/13, Amadou Samb contra Infraestructuras y Obras Canarias, S.L. y otros	10486
7218	Juicio 71/13, Keyla Melián García contra Roberto Gastón Cáceres y otro	10486
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PUERTO DEL ROSARIO	
7130	Juicio 287/12, notificación a Fátima Poveda Jamali y otros	10486
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE SEGOVIA	
7147	Juicio 203/12, notificación a Michael Reyes Medrano y otro	10487
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7	
7091	Expediente de dominio 1.676/12, de Jesús Araceli Barrera Rodríguez y otros (Las Palmas de Gran Canaria)	10487
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 10	
19079/10	Expediente de dominio 1.345/10, de Andrés Hernández Diepa (Las Palmas de Gran Canaria)	10488
	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
7060	Juicio 109/12, María Lilian Santana Gronholm contra María Dolores Marcelo Correa	10489
7061	Juicio 159/11, Mercadona contra Rita Georgina Santana Sánchez y otras	10490
7062	Juicio 227/12, Benito Santana Mateo contra Jenifer Helm Arteaga Betancor	10490
7064	Juicio 1.895/13, Celia Esther Morales Brito y otra contra Sia Lia Kian	10491
	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 7	
7129	Juicio 733/12, notificación a Christian Iván Déniz Suárez	10491

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

7.023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA en los procedimientos sancionadores seguidos a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.



Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de esta publicación:

Nº de Expediente: 2245/2012

Nombre: DAVID FERNÁNDEZ SOTO

DNI/NIE/CIF: 78508454R

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Fecha del Acuerdo: 13/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Resolución: 301€ euros e incautación del arma.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de Junio de 2013

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

7.411

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

7.024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a través de este anuncio que por la Delegación del Gobierno en Canarias se han dictado los ACUERDOS DE EXIGIR EL PAGO DE LA SANCIÓN, de las sanciones impuestas en los procedimientos sancionadores correspondientes a las personas que se relacionan, por haber abandonado el tratamiento de deshabitación.

Orgánica

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas, INGRESOS NO TRIBUTARIOS (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Delegación del Gobierno en Canarias el ejemplar 'para la Administración' del modelo 069.

Nº de Expediente: 4201/2011

Nombre: AYOZE JESÚS OJEDA RODRÍGUEZ

DNI/NIE/CIF: 42208189S

Municipio de Comunicación: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Fecha del Acuerdo: 02/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 art. 25.1)

Resolución: 400 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de Junio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

7.412



Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**ANUNCIO****7.025**

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, pudiéndose presentar directamente ante dicho órgano o en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-01-99).

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior, o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento, deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas, INGRESOS NO TRIBUTARIOS (modelo 069), que se acompaña, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Delegación del Gobierno en Canarias el ejemplar 'para la Administración' del modelo 069.

Nº de Expediente: 1736/2013	Fecha del Acuerdo: 23/04/2013
Nombre: ROBERTO CARLOS ROMÁN VERA	Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 78496219W	Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ROBERTO CARLOS ROMÁN VERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.	

Nº de Expediente: 187/2013	Fecha del Acuerdo: 24/04/2013
Nombre: VICENTE GALLARDO ESTUDILLO	Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
DNI/NIE/CIF: 44033409R	Municipio de Comunicación: Berriozar
Resolución: Imponer a D/Dª VICENTE GALLARDO ESTUDILLO la sanción de 301€ e incautación del arma.	

Nº de Expediente: 405/2013	Fecha del Acuerdo: 16/04/2013
Nombre: JUAN MARCOS GARCÍA SOSA	Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 43157444Z	Municipio de Comunicación: Palma
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN MARCOS GARCÍA SOSA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.	



- Nº de Expediente: 437/2013
Nombre: MOHAMED DOUARI
DNI/NIE/CIF: X2678353A
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED DOUARI la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Melilla
- Nº de Expediente: 522/2013
Nombre: DANIEL GIL GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 78524974F
Resolución: Imponer a D/Dª DANIEL GIL GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Ingenio
- Nº de Expediente: 617/2013
Nombre: ANTONIO ISIDRO MÉNDEZ ESPINO
DNI/NIE/CIF: 42201733E
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO ISIDRO MÉNDEZ ESPINO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 685/2013
Nombre: RIGOBERTO DE JESÚS ARTILES BORDÓN
DNI/NIE/CIF: 78510223E
Resolución: Imponer a D/Dª RIGOBERTO DE JESÚS ARTILES BORDÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Agüimes
- Nº de Expediente: 705/2013
Nombre: FABIÁN MAURICIO IZQUIERDO URIBE
DNI/NIE/CIF: 45179712F
Resolución: Imponer a D/Dª FABIÁN MAURICIO IZQUIERDO URIBE la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 713/2013
Nombre: JUAN JOSÉ NEGRÍN SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42206740S
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JOSÉ NEGRÍN SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 718/2013
Nombre: KILIAN MIGUEL BRITO MEDINA
DNI/NIE/CIF: 42212893G
Resolución: Imponer a D/Dª KILIAN MIGUEL BRITO MEDINA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 751/2013
Nombre: SEBASTIAN SÁNCHEZ AGUIRRE
DNI/NIE/CIF: X5906572B
Resolución: Imponer a D/Dª SEBASTIAN SÁNCHEZ AGUIRRE la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Municipio de Comunicación: Agüimes
- Nº de Expediente: 753/2013
Nombre: RUBÉN ALEJANDRO MELIÁN REYES
DNI/NIE/CIF: 42226569H
Resolución: Imponer a D/Dª RUBÉN ALEJANDRO MELIÁN REYES la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 754/2013
Nombre: JACOBO MELIÁN REYES
DNI/NIE/CIF: 42205590S
Resolución: Imponer a D/Dª JACOBO MELIÁN REYES la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 756/2013
Nombre: DIEGO ALBERTO MARÍN GOES
DNI/NIE/CIF: 49692586M
Resolución: Imponer a D/Dª DIEGO ALBERTO MARÍN GOES la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 758/2013
Nombre: LUIS MIGUEL VERA NAVARRO
DNI/NIE/CIF: X6545987A
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS MIGUEL VERA NAVARRO la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 759/2013
Nombre: ALEJANDRO SOSA SANTOS
DNI/NIE/CIF: 44749934F
Resolución: Imponer a D/Dª ALEJANDRO SOSA SANTOS la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Gáldar



- Nº de Expediente: 762/2013
Nombre: AGUSTÍN ROLANDO PÉREZ QUINTANA
DNI/NIE/CIF: 54070177Y
Resolución: Imponer a D/Dª AGUSTÍN ROLANDO PÉREZ QUINTANA la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.1).
Municipio de Comunicación: Valsequillo de Gran Canaria
- Nº de Expediente: 777/2013
Nombre: YASSINE MESNOUNI LAKRAIRI
DNI/NIE/CIF: 42226547L
Resolución: Imponer a D/Dª YASSINE MESNOUNI LAKRAIRI la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 778/2013
Nombre: MARCOS JESÚS TORRES GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 42209652Y
Resolución: Imponer a D/Dª MARCOS JESÚS TORRES GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 785/2013
Nombre: AYOSE ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 43290925A
Resolución: Imponer a D/Dª AYOSE ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Gáldar
- Nº de Expediente: 791/2013
Nombre: ADRIÁN JOSÉ RODRÍGUEZ CARRILLO
DNI/NIE/CIF: 42217622H
Resolución: Imponer a D/Dª ADRIÁN JOSÉ RODRÍGUEZ CARRILLO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 793/2013
Nombre: ADASAT BATISTA PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 42245216N
Resolución: Imponer a D/Dª ADASAT BATISTA PÉREZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 796/2013
Nombre: JOSUÉ ALEMÁN GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 42206912A
Resolución: Imponer a D/Dª JOSUÉ ALEMÁN GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 797/2013
Nombre: SEBASTIAN MAURICIO VENDOLA
DNI/NIE/CIF: X3753084J
Resolución: Imponer a D/Dª SEBASTIAN MAURICIO VENDOLA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 798/2013
Nombre: MIGUEL TANAUSU SANTANA CASTILLO
DNI/NIE/CIF: 44724052T
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL TANAUSU SANTANA CASTILLO la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 799/2013
Nombre: JONATAN ACOSTA BRITO
DNI/NIE/CIF: 438316 6 6 Z
Resolución: Imponer a D/Dª JONATAN ACOSTA BRITO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Icod de los Vinos
- Nº de Expediente: 804/2013
Nombre: ABDEL SAMAL BANDE YASIN
DNI/NIE/CIF: 47946340B
Resolución: Imponer a D/Dª ABDEL SAMAL BANDE YASIN la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: San Cristóbal de La Laguna
- Nº de Expediente: 815/2013
Nombre: GUSTAVO JORGE AFONSO HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42842602L
Resolución: Imponer a D/Dª GUSTAVO JORGE AFONSO HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Gáldar
- Nº de Expediente: 819/2013
Nombre: DIEGO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
DNI/NIE/CIF: 53557127V
Resolución: Imponer a D/Dª DIEGO SÁNCHEZ ÁLVAREZ la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 820/2013
Nombre: AZIZ ATORKI
DNI/NIE/CIF.: Y0536036N
Resolución: Imponer a D/Dª AZIZ ATORKI la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 845/2013
Nombre: ÁLVARO RODRÍGUEZ VIERA
DNI/NIE/CIF: 42229209J
Resolución: Imponer a D/Dª ÁLVARO RODRÍGUEZ VIERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana



- Nº de Expediente: 864/2013
Nombre: JOSÉ JORGE CEDRES
DNI/NIE/CIF: 432584155
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ JORGE CEDRES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé
- Nº de Expediente: 866/2013
Nombre: JUAN CARLOS CAÑÓN PRIETO
DNI/NIE/CIF: X4920738A
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN CARLOS CAÑÓN PRIETO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 867/2013
Nombre: ERNESTO PÉREZ SEGURA
DNI/NIE/CIF: 42203885N
Resolución: Imponer a D/Dª ERNESTO PÉREZ SEGURA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 886/2013
Nombre: MIGUEL ADRIÁN NODA GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 44737717A
Resolución: Imponer a D/Dª MIGUEL ADRIÁN NODA GONZÁLEZ la sanción de 400€ e incautación de la sustancia y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 888/2013
Nombre: JONATHAN JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 78506434M
Resolución: Imponer a D/Dª JONATHAN JESÚS RODRIGUEZ HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 891/2013
Nombre: ADAY ANTONIO BETANCOR ALONSO
DNI/NIE/CIF: 54106446G
Resolución: Imponer a D/Dª ADAY ANTONIO BETANCOR ALONSO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 896/2013
Nombre: CHRISTIAN COSTA CASTILLO
DNI/NIE/CIF: 42245764P
Resolución: Imponer a D/Dª CHRISTIAN COSTA CASTILLO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 897/2013
Nombre: ANDRZEJ RACZKOWSKI
DNI/NIE/CIF: Y1700543Y
Resolución: Imponer a D/Dª ANDRZEJ RACZKOWSKI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 898/2013
Nombre: SERGIO JUAN CORDERO OLIVA
DNI/NIE/CIF: 43274334H
Resolución: Imponer a D/Dª SERGIO JUAN CORDERO OLIVA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 900/2013
Nombre: JUAN FELIPE MENDOZA SOCORRO
DNI/NIE/CIF: 42699125Q
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN FELIPE MENDOZA SOCORRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 905/2013
Nombre: JOSÉ MANUEL MORALES SANTANA
DNI/NIE/CIF: 54105179W
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ MANUEL MORALES SANTANA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 907/2013
Nombre: JUAN CARLOS RUIZ TRUJILLO
DNI/NIE/CIF: 44713598B
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN CARLOS RUIZ TRUJILLO la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 13/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 915/2013
Nombre: AYOZE ACOSTA MORALES
DNI/NIE/CIF: 78521567G
Resolución: Imponer a D/Dª AYOZE ACOSTA MORALES la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 921/2013
Nombre: JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ CAZORLA
DNI/NIE/CIF: 54084964G
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ CAZORLA la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 13/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Telde
- Nº de Expediente: 923/2013
Nombre: HÉCTOR JAVIER DOMÍNGUEZ CHÁVEZ
DNI/NIE/CIF: 42252281Q
Resolución: Imponer a D/Dª HÉCTOR JAVIER DOMÍNGUEZ CHÁVEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana



- Nº de Expediente: 927/2013
Nombre: DANIEL GIL GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 78524974F
Resolución: Imponer a D/Dª DANIEL GIL GONZÁLEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Ingenio
- Nº de Expediente: 929/2013
Nombre: BRAULIO MELIÁN PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 54076884C
Resolución: Imponer a D/Dª BRAULIO MELIÁN PÉREZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
- Nº de Expediente: 938/2013
Nombre: UBAY PÉREZ MARTÍN
DNI/NIE/CIF: 42219155X
Resolución: Imponer a D/Dª UBAY PÉREZ MARTÍN la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 07/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: Mogán
- Nº de Expediente: 943/2013
Nombre: ANTONIO MANUEL QUEVEDO ORTEGA
DNI/NIE/CIF: 45756537S
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO MANUEL QUEVEDO ORTEGA la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 07/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 981/2013
Nombre: JONATAN JESÚS CURLEY
DNI/NIE/CIF: 42219147W
Resolución: Imponer a D/Dª JONATAN JESÚS CURLEY la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 1327/2013
Nombre: ORO SÓLIDO
DNI/NIE/CIF: B76063973
Resolución: Imponer a D/Dª ORO SÓLIDO la sanción de 3005,07€.
- Fecha del Acuerdo: 06/05/2013
Norma infringida: L. 17/1985 - 17.3.e).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 1341/2013
Nombre: FAYNA JOEL E HIJOS S.L.
DNI/NIE/CIF: B76121268
Resolución: Imponer a D/Dª FAYNA JOEL E HIJOS S.L. la sanción de 1000€.
- Fecha del Acuerdo: 07/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.6).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 488/2013 -
Nombre: MARIA ESTRELLA MANTIÑAN CASTRO
DNI/NIE/CIF: 46914660L
Resolución: Imponer a D/Dª MARIA ESTRELLA MANTIÑAN CASTRO la sanción de 301€ e incautación del arma.
- Fecha del Acuerdo: 24/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 832/2013
Nombre: OTHMANE MADABET
DNI/NIE/CIF: X3814464Y
Resolución: Imponer a D/Dª OTHMANE MADABET la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 13/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 835/2013
Nombre: ADAY CEDRES BENÍTEZ
DNI/NIE/CIF: 44737644E
Resolución: Imponer a D/Dª ADAY CEDRES BENÍTEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Arucas
- Nº de Expediente: 838/2013
Nombre: RAFAEL DE LEÓN KARL
DNI/NIE/CIF: 45391939J
Resolución: Imponer a D/Dª RAFAEL DE LEÓN KARL la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
- Nº de Expediente: 839/2013
Nombre: BORJA NORDELO DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 453513 82M
Resolución: Imponer a D/Dª BORJA NORDELO DÍAZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 844/2013
Nombre: AZAEL DE JESÚS MEDINA MENDOZA
DNI/NIE/CIF: 45778004T
Resolución: Imponer a D/Dª AZAEL DE JESÚS MEDINA MENDOZA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Gáldar
- Nº de Expediente: 847/2013
Nombre: JUAN FRANCISCO SANTANA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 44700226W
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN FRANCISCO SANTANA SANTANA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
- Nº de Expediente: 849/2013
Nombre: FRANCISCO MANUEL SANTIAGO GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 42843109C
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO MANUEL SANTIAGO GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Municipio de Comunicación: Santa Mª de Guía de Gran Canaria



Nº de Expediente: 854/2013
 Nombre: LUIS ANDRÉS PÉREZ AUYANET
 DNI/NIE/CIF: 42838703F
 Resolución: Imponer a D/D^a LUIS ANDRÉS PÉREZ AUYANET la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
 Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
 Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Nº de Expediente: 855/2013
 Nombre: RAÚL OLIVA MANZANO
 DNI/NIE/CIF: 42205690T
 Resolución: Imponer a D/D^a RAÚL OLIVA MANZANO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
 Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
 Municipio de Comunicación: Agüimes

Nº de Expediente: 857/2013
 Nombre: JOSÉ ALAIN PÉREZ GARCÍA
 DNI/NIE/CIF: 44735677X
 Resolución: Imponer a D/D^a JOSÉ ALAIN PÉREZ GARCÍA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
 Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
 Municipio de Comunicación: Arucas

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de Junio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

7.413

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

7.026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio que por el Instructor del expediente se ha formulado PROPUESTA de resolución en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Nº de Expediente: 1368/2013
 Nombre: ELIEZER QUINTANA QUINTANA
 DNI/NIE/CIF: 44720574H
 Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
 Propuesta: Se propone imponer a ELIEZER QUINTANA QUINTANA la sanción de 200€.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
 Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
 Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 1119/2013
 Nombre: MOHAMED ALI EDMAISSAT
 DNI/NIE/CIF: X7879123J
 Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
 Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED ALI EDMAISSAT la sanción de 0€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
 Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
 Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de Junio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

7.114

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

7.027

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se



notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En los expedientes se nombra el/la instructor/a que para cada uno de ellos se identifica: Da María del Carmen de la Rosa Cantero, D. Santiago C. González Martín y/o Da Rafaela Ruiz Aguilera, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior, se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción, deberán personarse en esta Delegación del Gobierno, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, por correo o vía fax al número 928 36 39 94, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

Nº de Expediente: 1970/2013
Nombre: ABEL LORENZO MENDOZA FERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 45769438J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ABEL LORENZO MENDOZA FERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2118/2013
Nombre: AZAEL CRISTÓBAL SUÁREZ SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 42228149B
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a AZAEL CRISTÓBAL SUÁREZ SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 26/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2165/2013
Nombre: MAXIMILIANO FRAILE GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 46842993C
Municipio de Comunicación: Móstoles
Propuesta: Se propone imponer a MAXIMILIANO FRAILE GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2170/2013
Nombre: ISMAEL DÍAZ ALCARAZ
DNI/NIE/CIF: 422111888
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ISMAEL DÍAZ ALCARAZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2172/2013
Nombre: ABDELHADI EL MOUBARIA
DNI/NIE/CIF: X3169223F
Municipio de Comunicación: Legazpi
Propuesta: Se propone imponer a ABDELHADI EL MOUBARIA la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



- Nº de Expediente: 2173/2013
Nombre: MOHAMED ELANSARI
DNI/NIE/CIF: X9221282F
Municipio de Comunicación: Barcelona
Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED ELANSARI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2175/2013
Nombre: AYTHAMI NEGRÍN GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 42246413J
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a AYTHAMI NEGRÍN GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2177/2013
Nombre: ROBERTO PÉREZ LORENZO
DNI/NIE/CIF: 44314007E
Municipio de Comunicación: San Bartolome de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ROBERTO PÉREZ LORENZO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2181/2013
Nombre: AGUSTÍN FERNÁNDEZ MARÍN
DNI/NIE/CIF.: 45733538Q
Municipio de Comunicación: Arona
Propuesta: Se propone imponer a AGUSTÍN FERNÁNDEZ MARÍN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2184/2013
Nombre: EL MAHDI EL HILALI
DNI/NIE/CIF: Y1911388X
Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario
Propuesta: Se propone imponer a EL MAHDI EL HILALI la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2190/2013
Nombre: FERNANDO ROJAS SAAVEDRA
DNI/NIE/CIF: 43766792T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a FERNANDO ROJAS SAAVEDRA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 09/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2197/2013
Nombre: FARID MIMUN ISMAEL
DNI/NIE/CIF: 45296231P
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a FARID MIMUN ISMAEL la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 06/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2200/2013
Nombre: MOROU YAIK
DNI/NIE/CIF: X7625486C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a MOROU YAIK la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 06/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2203/2013
Nombre: JOANA CARMEN VALIDO CORDERO
DNI/NIE/CIF: 45397449A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOANA CARMEN VALIDO CORDERO la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 06/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2208/2013
Nombre: MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ QUESADA
DNI/NIE/CIF: 43750001E
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ QUESADA la sanción de 301€ e incautación de los efectos.
Fecha del Acuerdo: 09/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2210/2013
Nombre: ERNESTO DAVID MAYOR CÁRDENES
DNI/NIE/CIF: 54079801Q
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ERNESTO DAVID MAYOR CÁRDENES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 07/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2215/2013
Nombre: FÉLIX CARLOS PEÑA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 43294592J
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a FÉLIX CARLOS PEÑA SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 07/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2217/2013
Nombre: TAOUFIQ ERROBYOU
DNI/NIE/CIF: X3338437X
Propuesta: Se propone imponer a TAOUFIQ ERROBYOU la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 07/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a TAOUIQ ERROBYOU la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2218/2013

Nombre: NESTOR JESÚS ORTÍZ RUANO

DNI/NIE/CIF: 42225763V

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a NESTOR JESÚS ORTÍZ RUANO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2220/2013

Nombre: VICENTE NIETO HERNÁNDEZ

DNI/NIE/CIF: 42852177A

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a VICENTE NIETO HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 07/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2222/2013

Nombre: ALEXIS LÓPEZ RAMOS

DNI/NIE/CIF: 44308867B

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ALEXIS LÓPEZ RAMOS la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 07/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2223/2013

Nombre: FERNANDO JORGE SANTANA FABELO

DNI/NIE/CIF: 44730957M

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FERNANDO JORGE SANTANA FABELO la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 07/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2224/2013

Nombre: JAVIER VEGA RAMÍREZ

DNI/NIE/CIF: 44711715Z

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a JAVIER VEGA RAMÍREZ la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 07/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2227/2013

Nombre: BERNARDO VEGA HERNÁNDEZ

DNI/NIE/CIF: 42826897T

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a BERNARDO VEGA HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 09/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2230/2013

Nombre: AGUSTÍN ANDRÉS FUENTES LÓPEZ

DNI/NIE/CIF: 42817884A

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a AGUSTÍN ANDRÉS FUENTES LÓPEZ la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2231/2013

Nombre: YELING FERNÁNDEZ ALMEIDA

DNI/NIE/CIF: X3638037N

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a YELING FERNÁNDEZ ALMEIDA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2234/2013

Nombre: UMBERTO FERRARESE

DNI/NIE/CIF: X4345518J

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a UMBERTO FERRARESE la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2235/2013

Nombre: KHALID ADRAOUI

DNI/NIE/CIF: X2147280T

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a KHALID ADRAOUI la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2237/2013

Nombre: SAÚL GUERRERO ARTILES

DNI/NIE/CIF: 45771863T

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a SAÚL GUERRERO ARTILES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2239/2013

Nombre: KHALID ADRAOUI

DNI/NIE/CIF: X2147280T

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a KHALID ADRAOUI la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



- Nº de Expediente: 2240/2013
Nombre: JONAS CARDOSO HERRERA
DNI/NIE/CIF: 44735961H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JONAS CARDOSO HERRERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2247/2013
Nombre: MARÍA YAMILETH GIL LOZANO
DNI/NIE/CIF: X4826314V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a MARÍA YAMILETH GIL LOZANO la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2296/2013
Nombre: JOSÉ NAUZET LUZARDO CABRERA
DNI/NIE/CIF: 45766206R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ NAUZET LUZARDO CABRERA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2306/2013
Nombre: RAYCO MANUEL MIRABAL MARRERO
DNI/NIE/CIF: 44727827A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a RAYCO MANUEL MIRABAL MARRERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2376/2013
Nombre: LEROY ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 42219323V
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a LEROY ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2396/2013
Nombre: SELEUCO ANGULO LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 43291271G
Municipio de Comunicación: Gáldar
Propuesta: Se propone imponer a SELEUCO ANGULO LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 17/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2405/2013
Nombre: JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ DE SALAZAR
DNI/NIE/CIF: 44720516Y
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ DE SALAZAR la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2414/2013
Nombre: JOSÉ DAVID MENDOZA BETANCORT
DNI/NIE/CIF: 44744921P
Municipio de Comunicación: Agaete
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ DAVID MENDOZA BETANCORT la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2416/2013
Nombre: ROBERTO HERNÁNDEZ VEGA
DNI/NIE/CIF: 42863923L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ROBERTO HERNÁNDEZ VEGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2420/2013
Nombre: ADELFIN SANTIAGO VEGA
DNI/NIE/CIF: 54083404P
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a ADELFIN SANTIAGO VEGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2426/2013
Nombre: EDUARDO JOSÉ MEDINA MÉNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42211531E
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a EDUARDO JOSÉ MEDINA MÉNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2429/2013
Nombre: LORENZO GOMEZ LOPEZ
DNI/NIE/CIF: 52707347H
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a LORENZO GOMEZ LOPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2431/2013
Nombre: DAVID CRAIG WALTER
DNI/NIE/CIF: X7610544M
Fecha del Acuerdo: 16/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a DAVID CRAIG WALTER la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2432/2013

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Nombre: YERAY CALCINES GUERRA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 45761852V

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a YERAY CALCINES GUERRA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2435/2013

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Nombre: AARÓN GONZÁLEZ CORONET

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 45376245

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Arucas

Propuesta: Se propone imponer a AARÓN GONZÁLEZ CORONET la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2442/2013

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Nombre: LA ROTONDA GOLD, S.L.

Norma infringida: L. 17/1985 - 17.2.e).

DNI/NIE/CIF: B76097831

Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a LA ROTONDA GOLD, S.L. la sanción de 1500€.

Nº de Expediente: 2443/2013

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Nombre: ACOIDÁN RIVERO SUÁREZ

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

DNI/NIE/CIF: 78524689K

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ACOIDÁN RIVERO SUÁREZ la sanción de 301€ e incautación del arma.

Nº de Expediente: 2562/2013

Fecha del Acuerdo: 23/05/2013

Nombre: JUAN AYOSE ROJAS ZERPA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

DNI/NIE/CIF: 78503058X

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Gáldar

Propuesta: Se propone imponer a JUAN AYOSE ROJAS ZERPA la sanción de 301€ y retirada de las armas en tanto no regularice la documentación correspondiente.

Nº de Expediente: 2321/2013

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013

Nombre: NAUZET LÓPEZ VEGA

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 42216074B

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana.

Propuesta: Se propone imponer a NAUZET LÓPEZ VEGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2328/2013

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013

Nombre: VÍCTOR MANUEL CABRERA DARLAS

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 44310830L

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a VÍCTOR MANUEL CABRERA DARLAS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2332/2013

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013

Nombre: JUAN MANUEL NICOLÁS TORRÓN

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 42197976Z

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Agüimes

Propuesta: Se propone imponer a JUAN MANUEL NICOLÁS TORRÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2333/2013

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013

Nombre: JUAN RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 54081090V

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Ingenio

Propuesta: Se propone imponer a JUAN RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2335/2013

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013

Nombre: DAVID KIM RAMOS

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 43833435N

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a DAVID KIM RAMOS la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2337/2013

Fecha del Acuerdo: 14/05/2013

Nombre: MOHAMED LAHIN DAHI

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: X81.72854B

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED LAHIN DAHI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2356/2013

Fecha del Acuerdo: 15/05/2013

Nombre: CARMEN OLIVA HERRERA GONZÁLEZ

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

DNI/NIE/CIF: 44715650Q

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a CARMEN OLIVA HERRERA GONZÁLEZ la sanción de 100€.



- Nº de Expediente: 2358/2013
Nombre: MARIO HERNÁNDEZ MATEO
DNI/NIE/CIF: 78518871E
Municipio de Comunicación: Firgas
Propuesta: Se propone imponer a MARIO HERNÁNDEZ MATEO la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2361/2013
Nombre: DANIEL ANTONIO PÉREZ BRENNAN
DNI/NIE/CIF: 54048532G
Municipio de Comunicación: San Cristóbal de La Laguna
Propuesta: Se propone imponer a DANIEL ANTONIO PÉREZ BRENNAN la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2363/2013
Nombre: CRISTOBAL JESÚS MARTÍN SOSA
DNI/NIE/CIF: 436516098
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a CRISTOBAL JESÚS MARTÍN SOSA la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2374/2013
Nombre: GERARDO MARTÍN PICAZO
DNI/NIE/CIF: 54148008M
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a GERARDO MARTÍN PICAZO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2378/2013
Nombre: ALBERTO GUTIÉRREZ BETHENCOURT
DNI/NIE/CIF: 45346229G
Municipio de Comunicación: Arucas
Propuesta: Se propone imponer a ALBERTO GUTIÉRREZ BETHENCOURT la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2380/2013
Nombre: AYOZE MIGUEL DOMÍNGUEZ MONTOYA
DNI/NIE/CIF: 44738554N
Municipio de Comunicación: Arucas
Propuesta: Se propone imponer a AYOZE MIGUEL DOMÍNGUEZ MONTOYA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2381/2013
Nombre: BRIAN BOLAÑOS DEL PINO
DNI/NIE/CIF: 42263235E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a BRIAN BOLAÑOS DEL PINO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2384/2013
Nombre: LEROY ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 42219323V
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a LEROY ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2385/2013
Nombre: JOSÉ LUIS NKOGO MUÑOZ
DNI/NIE/CIF: X5945286Q
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ LUIS NKOGO MUÑOZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2388/2013
Nombre: JOSÉ DEL CRISTO RAMOS MELIAN
DNI/NIE/CIF: 42212300D
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ DEL CRISTO RAMOS MELIAN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 15/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2393/2013
Nombre: BOELEL OIO
DNI/NIE/CIF: X9086682A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a BOELEL OIO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 17/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2394/2013
Nombre: LAURA FERNANDA GÓMEZ VALENCIA
DNI/NIE/CIF: 49694060F
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a LAURA FERNANDA GÓMEZ VALENCIA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 17/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2395/2013
Nombre: AYOSE RUIZ MONTESDEOCA
DNI/NIE/CIF: 43291272M
Fecha del Acuerdo: 17/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



Municipio de Comunicación: Gáldar

Propuesta: Se propone imponer a AYOSE RUIZ MONTESDEOCA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2452/2013

Nombre: FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PEÑA

DNI/NIE/CIF: 45770914V

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ PEÑA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2453/2013

Nombre: ERNESTO ORLANDO RODRÍGUEZ PEÑA

DNI/NIE/CIF: 43286304M

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a ERNESTO ORLANDO RODRÍGUEZ PEÑA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2458/2013

Nombre: JUAN MIGUEL SILVA MENESES

DNI/NIE/CIF: 44322364F

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a JUAN MIGUEL SILVA MENESES la sanción de 700€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2462/2013

Nombre: FABIO MANUEL MELIÁN BORDÓN

DNI/NIE/CIF: 45343497D

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FABIO MANUEL MELIÁN BORDÓN la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2468/2013

Nombre: ONOFRE YERAY GARCÍA BRITO

DNI/NIE/CIF: 45763869X

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a ONOFRE YERAY GARCÍA BRITO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2469/2013

Nombre: SERGIO DIONISIO QUINTANA SOSA

DNI/NIE/CIF: 43285210S

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a SERGIO DIONISIO QUINTANA SOSA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2470/2013

Nombre: MOHAMED KAHLELAYOUN

DNI/NIE/CIF: X3123116S

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED KAHLELAYOUN la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2475/2013

Nombre: ZEBENZUI QUINTANA MONZÓN

DNI/NIE/CIF: 54094179L

Municipio de Comunicación: Agüimes

Propuesta: Se propone imponer a ZEBENZUI QUINTANA MONZÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 21/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2495/2013

Nombre: CRISTIAN BETANCOR ALMEIDA

DNI/NIE/CIF: 44724894Z

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a CRISTIAN BETANCOR ALMEIDA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos..

Fecha del Acuerdo: 21/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2547/2013

Nombre: MARIO PULIDO CARREÑO

DNI/NIE/CIF: 42227609T

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a MARIO PULIDO CARREÑO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2555/2013

Nombre: CRISTO MANUEL HUAN MORALES

DNI/NIE/CIF: 42201778K

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a CRISTO MANUEL HUAN MORALES la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2556/2013

Nombre: FRANCISCO JAVIER LORENZO MONTESDEOCA

DNI/NIE/CIF: 43760971K

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JAVIER LORENZO MONTESDEOCA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 23/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



Nº de Expediente: 2249/2013
Nombre: EFRAÍN JESÚS CHÁVEZ PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 54091423T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a EFRAÍN JESÚS CHÁVEZ PÉREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2257/2013
Nombre: PEDRO LUIS MESA LÁZARO
DNI/NIE/CIF: 45771031L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a PEDRO LUIS MESA LÁZARO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 1020/2013
Nombre: ADRIÁN CASTILLO FARIAS
DNI/NIE/CIF: 45765800D
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ADRIÁN CASTILLO FARIAS la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 06/03/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 1672/2013
Nombre: HAKIM BOUBEKAS
DNI/NIE/CIF: X3953542A
Municipio de Comunicación: Melilla
Propuesta: Se propone imponer a HAKIM BOUBEKAS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 09/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 1976/2013
Nombre: JOSÉ SANTANA MELIÁN
DNI/NIE/CIF: 52853299N
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ SANTANA MELIÁN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 19/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 1989/2013
Nombre: IBRAHIM YACHOU
DNI/NIE/CIF: Y0563693T
Municipio de Comunicación: Martorell
Propuesta: Se propone imponer a IBRAHIM YACHOU la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos..

Fecha del Acuerdo: 19/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2012/2013
Nombre: SHESH RAJ REGMI
DNI/NIE/CIF: X3290683G
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a SHESH RAJ REGMI la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 23/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2074/2013
Nombre: JUAN BOSCO TRUJILLO MOLINA
DNI/NIE/CIF: 45772094R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JUAN BOSCO TRUJILLO MOLINA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2079/2013
Nombre: FRANCISCO JOSÉ QUINTANA SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 54093512L
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JOSÉ QUINTANA SÁNCHEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2081/2013
Nombre: ECHEDEY TOLEDO MORALES
DNI/NIE/CIF: 54133207Q
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ECHEDEY TOLEDO MORALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2129/2013
Nombre: DEVAUGHN EVERETT STEWART
DNI/NIE/CIF: Y2845969D
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a DEVAUGHN EVERETT STEWART la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2131/2013
Nombre: ADRIANO MUÑOZ MACHÍN
DNI/NIE/CIF: 44729360H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ADRIANO MUÑOZ MACHÍN la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos,

Fecha del Acuerdo: 02/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2135/2013
Nombre: MUSTAPHA HAMDAOUI
DNI/NIE/CIF: X5425288W

Fecha del Acuerdo: 29/04/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a MUSTAPHA HAMDAOUI la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2137/2013

Nombre: JONATHAN CRUZ TRUJILLO

DNI/NIE/CIF: 42249690R

Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a JONATHAN CRUZ TRUJILLO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/04/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2139/2013

Nombre: MOHAMED KAHLELAYOUN

DNI/NIE/CIF: X3123116S

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED KAHLELAYOUN la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/04/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2145/2013

Nombre: KARIM MIRAH

DNI/NIE/CIF: X5639457H

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a KARIM MIRAH la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/04/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2150/2013

Nombre: HINDY HAIDAR

DNI/NIE/CIF: X254480711

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a HINDY HAIDAR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2155/2013

Nombre: RAFAEL DOMÍNGUEZ QUEVEDO

DNI/NIE/CIF: 42851541B

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a RAFAEL DOMÍNGUEZ QUEVEDO la sanción de 301€ e incautación de la sustancia y efectos.

Fecha del Acuerdo: 02/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2160/2013

Nombre: JORGE DANIEL SANTANA GARCÍA

DNI/NIE/CIF: 78718579K

Municipio de Comunicación: Santa Cruz de Tenerife

Propuesta: Se propone imponer a JORGE DANIEL SANTANA GARCÍA la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/04/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2162/2013

Nombre: OTONIEL QUESADA MUNGUTA

DNI/NIE/CIF: 52848170N

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a OTONIEL QUESADA MUNGUTA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/04/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2164/2013

Nombre: ENRIQUE GABRIEL DÍAZ PULIDO

DNI/NIE/CIF: 45756968D

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a ENRIQUE GABRIEL DÍAZ PULIDO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/04/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2260/2013

Nombre: JOSÉ FRANCISCO TRUJILLO ESPINO

DNI/NIE/CIF: 42863475P

Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana

Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ FRANCISCO TRUJILLO ESPINO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2261/2013

Nombre: RAMSES NACORT RAMÍREZ ALMEIDA

DNI/NIE/CIF: 54162554S

Municipio de Comunicación: Agüimes

Propuesta: Se propone imponer a RAMSES NACORT RAMÍREZ ALMEIDA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 08/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2265/2013

Nombre: LIONEL BRITO SANTANA

DNI/NIE/CIF: 45776924R

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a LIONEL BRITO SANTANA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 10/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2267/2013

Nombre: HALULI EMBOIRIK LÓPEZ

DNI/NIE/CIF: 54105084E

Municipio de Comunicación: Telde

Propuesta: Se propone imponer a HALULI EMBOIRIK LÓPEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 10/05/2013

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA



- Nº de Expediente: 2270/2013
Nombre: DAVID FERRERA PUGA
DNI/NIE/CIF: 78496579V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a DAVID FERRERA PUGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2274/2013
Nombre: ANTONIO AYTHAMI MATÍAS DE LLANO
DNI/NIE/CIF: 78522089C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO AYTHAMI MATÍAS DE LLANO la sanción de 900€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2276/2013
Nombre: AYOUB BAIHA
DNI/NIE/CIF: X8710994C
Municipio de Comunicación: Puerto del Rosario
Propuesta: Se propone imponer a AYOUB BAIHA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2277/2013
Nombre: ESTEBAN TOMÁS HERNÁNDEZ GREENWOOD
DNI/NIE/CIF: 78521117 Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ESTEBAN TOMAS HERNÁNDEZ GREENWOOD la sanción de 1200€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2284/2013
Nombre: ADRIÁN ARTEAGA PALAZÓN
DNI/NIE/CIF: 78515532H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ADRIÁN ARTEAGA PALAZÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2292/2013
Nombre: ADASAT BATISTA PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 42245216N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ADASAT BATISTA PÉREZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2309/2013
Nombre: PABLO YERAY CARDENES AROCHA
DNI/NIE/CIF: 44323357B
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a PABLO YERAY CARDENES AROCHA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 10/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2312/2013
Nombre: SANTIAGO MAYOR MARTEL
DNI/NIE/CIF: 54094674P
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a SANTIAGO MAYOR MARTEL la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2313/2013
Nombre: GUILLERMO PEINADO BLAYA
DNI/NIE/CIF: 28748479C
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a GUILLERMO PEINADO BLAYA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2319/2013
Nombre: SOULIMAN ARIFI LASFAR
DNI/NIE/CIF: 54173861Y
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a SOULIMAN ARIFI LASFAR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 2320/2013
Nombre: VÍCTOR MANUEL CABRERA DARLAS
DNI/NIE/CIF: 44310830L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a VÍCTOR MANUEL CABRERA DARLAS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 14/05/2013
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de Junio de 2013.

EL SECRETARO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

7.028

De 31 de mayo de 2013, del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, relativo a la SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) URBANAS, EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN “LA PARED” (PERI-2), T.M. DE PÁJARA. ISLA DE FUERTEVENTURA.

Por DOÑA STELLA MANGINO, en nombre y representación de la entidad mercantil “INTERAREAL, S.A.”, se ha solicitado la LEGALIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) URBANAS, EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN “LA PARED” (PERI-2), T.M. DE PÁJARA. ISLA DE FUERTEVENTURA. Exp.: 04/12-P.Dep.

Este Consejo Insular, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 89 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; el artículo 58 del Decreto 81/99, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de Fuerteventura; y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle Veintitrés de Mayo, número 11, planta baja, de Puerto del Rosario, durante las horas de oficina.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, Manuel Miranda Medina.

7.252

ANUNCIO

7.029

Por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se promueve la aprobación del proyecto denominado “AMPLIACIÓN RED DE RIEGO EN GUISGUEY”, en el Término Municipal de Puerto del Rosario, con un valor estimado de contrato de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (277.425,61 EUROS), y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, cuyas obras consisten, en esencia, en la INSTALACIÓN DE NUEVAS TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE PEAD DE PN 16 ATM Y DISTINTOS DIÁMETROS NOMINALES, AGRUPADAS EN TRES RAMALES PRINCIPALES, Y DOTADAS DE LAS OPORTUNAS VÁLVULAS, VENTOSAS, HIDRANTES, ARQUETAS DE REGISTRO Y CONEXIONES CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA REGENERADA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL PUERTO DEL ROSARIO. Expediente 04/13-C.O.

Este Consejo Insular de Aguas, cumplidos los trámites establecidos y solicitados los informes preceptivos, previo a la aprobación del proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, número 23-4º D, de Puerto del Rosario, durante las horas de oficina.

Puerto del Rosario, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, Manuel Miranda Medina.

7.366

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Patrimonio y Aguas

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

7.030

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LA OBRA DENOMINADA “006/13 REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA GC-300, DE ARUCAS A FIRGAS, ENTRE EL P.K. 11+570 AL 20+790”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa y 24 de su Reglamento, el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, ha acordado la información pública de la relación de propietarios y bienes afectados, durante el período de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados, aún no siendo los relacionados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas o los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los bienes o de cualquiera otros que estimen cometidos en la presente relación.

Para cualquier información podrán examinar el expediente expropiatorio de referencia en las oficinas del Servicio de Patrimonio de la Corporación, sitas en la calle Primero de Mayo, número 39-1º en horario de atención al público.

RELACIÓN DE AFECTADOS EN LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS

MUNICIPIO DE ARUCAS

OBRA	POLÍGONO	PARCELA	CATEGORÍA DEL SUELO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
OC1	20	15D	Rústico de protección paisajística	24,80 m2	Dª GUILLERMINA CABRERA SANTANA
OC1	20	29G	Rústico de protección paisajística	77,12 m2	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
OC2	20	1C	Rústico de protección natural especial	209,10 m2	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
OC2	20	13A	Rústico de protección natural especial	160,65 m2	D. FERNANDO HENRIQUEZ PEREZ



MUNICIPIO DE FIRGAS

OBRA	POLÍGONO	PARCELA	CATEGORÍA DEL SUELO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
0C3	3	421	Rústico de protección paisajística	72,83 m2	HDROS. DE D ^a ROSA PEREZ MEDINA
0C3	3	467	Rústico de protección paisajística	140,32 m2	D. FRANCISCO GUERRA MARRERO
0C3	3	411	Rústico de protección paisajística	629,55 m2	VAN DALLE, S.L.
0C4	-	Calle Cambalud trapic I (d)	S.A.U. 1 suelo apto para urbanizar	35,37 m2	CONSTRUCCIONES ARMICHE, S.L.
0C5	4	444	Rústico parcialmente productivo	209,21 m2	D ^a DOLORES SANTANA HERNANDEZ
0C5	4	437	Rustico	83,15 m2	D ^a MARIANA M ^a DOLORES GUERRA GUERRA
0C5	4	438	Rústico	175,13 m2	D ^a ANTONIA GUERRA GUERRA
0C5	4	439	Rústico	1,00 m2	D. DOMINGO GUERRA VEGA

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, P.D., EL CONSEJERO DE ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, PATRIMONIO Y AGUAS (Decreto número 34 de 20 de junio de 2011), Francisco Miguel Santana Melián.

7.312

Consejería de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías

Servicio Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

ANUNCIO

7.031

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria; se hace público para general conocimiento que con la fecha y tenor que se indica se han dictado por el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria los siguientes Decretos:

Decreto número 32/13 de 21-05-2013 de Cese Presidente de Valora Gestión Tributaria.

“De conformidad con el artículo 104 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobado en sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 27 de junio de 2008, el artículo 85 de Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, vistos los Decretos Presidenciales número 77 de 30 de noviembre de 2012 y números 29 de 20 de mayo de 2013 -dictado a la vista de la Sentencia del Tribunal Constitucional número 103/2013, de 25 de abril de 2013, aclarada por Auto del Tribunal Constitucional de 7 de mayo de 2013-, así como, habida cuenta de la asunción directa por la Presidencia de la



Corporación Insular del área competencial de gobierno de Economía y Hacienda, realizada en virtud del Decreto Presidencial número 30 de 20 de mayo de 2013; a medio del presente.

DISPONGO

PRIMERO. Cesar a don Máximo Bautista García como Presidente del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, con efectos de 20 de mayo de 2013, fecha de su cese como Consejero de Gobierno de Economía y Hacienda”.

Decreto número 34/13 de 28-05-2013 de Designación de los miembros del Consejo de Gobierno Insular.

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 126 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como el artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; y finalmente, los artículos 42 y 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria; visto el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo con fecha 27 de mayo de 2013, por el que se modifican los niveles esenciales de la organización Insular, quedando configurada la Consejería de Área de Política social como Consejería de Gobierno; a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO. Designar al Sr. don José Miguel Álamo Mendoza, como Consejero de Gobierno de Política Social y por tanto, miembro del Consejo de Gobierno Insular.”

Decreto número 35/13 de 28-05-2013 de Modificación de designación de Consejera de Presidencia Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Presidente la competencia de “establecer la organización y estructura de la Administración

insular ejecutiva”; vistos los artículos 58 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria -publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91, de 14 de julio de 2008-, así como, visto el Decreto Presidencial número 49/12 de 10/09/12, en cuya virtud se designó a la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización y Patrimonio, como Consejera de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, visto asimismo el Decreto Presidencial número 30/13 de 20/05/13, por el que se le asigna el área competencial de gobierno de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos; habiéndose adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión de 27/05/13, acuerdo de modificación de los niveles esenciales de la organización Insular, quedando configurada la Consejería de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías; a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO. Modificar la designación de la Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, doña María Auxiliadora Pérez Díaz, que pasa a designarse como Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías.”

Decreto número 36/13 de 28-05-2013 de Modificación del Decreto Presidencial número 18/2012 de 25 de abril por el que se nombraron los vocales del Consejo Rector de la Biosfera.

“En uso de las competencias conferidas por el artículo 124 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de la Administración Local, y demás disposiciones complementarias en materia de régimen local, vista la Sentencia número 103/2013, de 25 de abril, del Tribunal Constitucional, así como los Decretos Presidenciales 28/2013, de 17 de mayo; 29/2013, emitidos con fecha 20 de mayo, y considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobado en sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha 27 de junio de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 91, de 14 de julio de 2008, a medio del presente.



DISPONGO

Primero. Modificar el apartado dispositivo Segundo del Decreto Presidencial número 18/2012, de 25 de abril, por el que se nombraron los vocales del Consejo Rector de la Biosfera, únicamente en lo relativo al cargo ocupado por el Sr. don Luís Larry Álvarez Cardero, al haberse producido su cese como Consejero de Gobierno y posterior nombramiento como Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, manteniendo su nombramiento como vocal, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Creación de los órganos de Gestión, Administración y Participación y Asesoramiento de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.”

Decreto número 37/13 de 28-05-2013 de Determinación de la estructura y organización de la Consejería de Gobierno de Presidencia Cultura y Nuevas Tecnologías.

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Presidente la competencia de “establecer la organización y estructura de la Administración insular ejecutiva”; en concordancia con los artículos 58, 61 y 62 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria; vistos los Decretos Presidenciales número 28 y 29, ambos de 20 de mayo de 2013, por los que se dispuso el cese de los miembros no electos del Consejo de Gobierno Insular, y el cese de sus designaciones como Consejeros de Gobierno de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos y de Economía y Hacienda, respectivamente; visto asimismo el Decreto Presidencial número 30 de la misma fecha, por el que la Presidencia asume directamente el área competencial de gobierno de Economía y Hacienda y se asigna a la Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías el área competencial de gobierno de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos; habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno Corporativo, con fecha 27 de mayo de 2013, por el que se modifican los niveles esenciales de la organización Insular, quedando configurada la Consejería de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías; y por último, habiendo

sido modificada, en consecuencia, la designación de la Sra. Consejera de Gobierno para acomodarse a tal nuevo nivel esencial mediante Decreto Presidencial número 35/13 de 28/05/13; a medio del presente.

DISPONGO

PRIMERO. Determinar la estructura y organización de la Consejería de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías en el sentido siguiente:

Jefatura Superior: Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías.

Coordinación General de Cultura Patrimonio Histórico y Museos: Sr. Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, que culmina la organización administrativa de los Servicios de Cultura y Patrimonio Histórico y el de Museos.

Dirección General de Presidencia y Nuevas Tecnologías: Sr. Director General de Presidencia y Nuevas Tecnologías, que culmina la organización administrativa de los Servicios de Presidencia, Asuntos Generales, Régimen Interior y el de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones.

Dirección General de Recursos Humanos: Sra. Directora General de Recursos Humanos, que culmina la organización administrativa de los Servicios de Gestión de Recursos Humanos, Organización, Prevención y Calidad y el de Gastos de Personal.

SEGUNDO. Las propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda al Pleno, Comisión de Pleno respectiva, en su caso, y Consejo de Gobierno Insular, así como los anteproyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter normativo que se impulsen desde los Servicios adscritos a la Coordinación General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos se vehicularán a través de la Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36 del citado Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración.”

Decreto número 38/13 de 28-05-2013 de Determinación de la estructura y organización de la Consejería de Gobierno de Economía y Hacienda

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada



por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que atribuye al Presidente la competencia de “establecer la organización y estructura de la Administración insular ejecutiva”; en concordancia con los artículos 58, 61 y 62 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria; vistos los Decretos Presidenciales número 28 y 29, ambos de 20 de mayo de 2013, por los que se dispuso el cese de los miembros no electos del Consejo de Gobierno Insular, y el cese de sus designaciones como Consejeros de Gobierno de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos y de Economía y Hacienda, respectivamente; visto asimismo el Decreto Presidencial número 30 de la misma fecha, por el que la Presidencia asume directamente el área competencial de gobierno de Economía y Hacienda y se asigna a la Sra. Consejera de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías el área competencial de gobierno de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos; habiéndose adoptado acuerdo por el Pleno Corporativo, con fecha 27 de mayo de 2013, por el que se modifican los niveles esenciales de la organización Insular, que incluye la Consejería de Gobierno de Economía y Hacienda; a medio del presente.

DISPONGO

PRIMERO. Determinar la estructura y organización de la Consejería de Gobierno de Economía y Hacienda en el sentido siguiente:

Jefatura Superior: Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Coordinación General de Economía y Hacienda: Sr. Coordinador General de Economía y Hacienda, que culmina la organización administrativa de la Intervención General, del órgano de Contabilidad y Presupuestos y de la Tesorería.

SEGUNDO. Las propuestas de acuerdo cuya aprobación corresponda al Pleno, Comisión de Pleno respectiva, en su caso, y Consejo de Gobierno Insular, así como los anteproyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter normativo que se impulsen desde los órganos directivos adscritos a la Coordinación General de Economía y Hacienda se vehicularán a través del Sr. Presidente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, P. D. (Decreto número 51/11 de 05-07-11), LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, María Auxiliadora Pérez Díaz.

7.417

Consejería de Gobierno de Transportes y Vivienda

Servicio de Transportes

Sección de Sanciones

ANUNCIO

7.032

ANUNCIO NÚMERO 21/2013 DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE TRANSPORTES Y VIVIENDA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, relativo a citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia de transportes por carretera.

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo I, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos en materia de transportes por carretera que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas



que a continuación se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas (13:00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE TRANSPORTES Y VIVIENDA (Decreto número 51 de 05/07/2011), María del Carmen Rosario Godoy.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO
Inicio del procedimiento sancionador	NPS
Resolución recaída en el procedimiento sancionador	RPS
Archivo de actuaciones	AA
Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular	ACGI
Comunicación Suspensión	CS
Decreto de ingresos indebidos	DDII
LUGAR DE COMPARECENCIA	
Cabildo de Gran Canaria	
Consejería de Área de Transportes y Vivienda	
Servicio de Transportes	
Paseo Tomás Morales, número 3 – 1ª Planta	
35003 Las Palmas de Gran Canaria	

RELACIÓN DE INTERESADOS

ARUCAS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35269802	TRANSPORTES MANUEL CASTELLANO, S.L.	ACGI	GC 101948-O-2010

EL ROSARIO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
42840868X	RUIZ VENTURA, Mª REMEDIOS	RPS	GC 100222-O-2013

GÁLDAR

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35945518	FRUTAS EL TRIBUNAL, S.L.U.	AA	GC 100595-O-2013



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35949379	DAMASO MEDIACIÓN LOGÍSTICA, S.L.	AA	GC 100786-O-2013
42838496F	RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO V	NPS	GC 100876-O-2013
B76066943	JADY CANARIAS 2010, S.L.	RPS	GC 102767-O-2011

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B38329587	TRADISANTOS, S.L.	NPS	GC 100846-O-2013

SANTA LUCÍA

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35895770	DICANIN 2222 S.L.	AA	GC 100788-O-2013
B35792795	ANCRUFIR DISTRIBUCIONES, S.L.	RPS	GC 100478-P-2012

TELDE

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	NPS	GC 100880-O-2013
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	NPS	GC 100881-O-2013
B35417237	ANTONIO BRITO SANTOS, S.L.	RPS	GC 101231-O-2012
B35604933	DERRIBOS Y DEMOLICIONES NAVARRO, S.L.	RPS	GC 102075-O-2012
B76067446	GRUPO ALMITRANS 2009 S.L.	RPS	GC 102224-O-2012
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	RPS	GC 100187-O-2013
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	RPS	GC 100188-O-2013
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	RPS	GC 100215-O-2013
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	RPS	GC 100216-O-2013
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102768-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102769-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102770-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102771-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102772-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102764-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102765-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVAC. N.G. 99, S.L.	RPS	GC 102766-O-2011



Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

7.033

Resolución de la Presidencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE CENTROS DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (HOYA DEL PARRADO), P.A. 06/2013.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo que tramita el expediente: Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
- b) Departamento: Servicio de Contratación.
- c) Número de Expediente: P.A. 06/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de la presente contratación regular el transporte del personal de este Organismo que trabaja en los centros de Hoya del Parrado.

3. TRAMITACIÓN, Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (51.456,31 euros) y con un I.G.I.C., aplicable de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.543,69 euros).

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

	PONDERACIÓN
1. PRECIO (sin I.G.I.C.)	Máximo 79 puntos
2. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS	Máximo 21 puntos

Contada desde la fecha de su 1ª matriculación. (*) En caso de que alguno de los servicios lo cubran dos o más vehículos se escogerá para su valoración, la fecha de matriculación del vehículo más antiguo, puntuándose un solo vehículo por servicio. La empresa podrá presentar el mismo vehículo para los servicios en distintos horarios, siempre que reúnan el requisito de capacidad mínima del vehículo.

SERVICIOS	Año de matriculación	Marcar opción propuesta	Puntuación
- Servicio matutino: Vehículo con capacidad mínima de 30 plazas.	2013 - 2012		7 puntos
	2011 - 2010 - 2009		5 puntos
	2008 - 2007		1 punto



- Servicio vespertino: Vehículo con capacidad mínima de 20 plazas.	2013 - 2012	7 puntos
	2011 - 2010 - 2009	5 puntos
	2008 - 2007	1 punto
- Servicio nocturno: Vehículo con capacidad mínima de 10 plazas.	2013 - 2012	7 puntos
	2011- 2010 - 2009	5 puntos
	2008 - 2007	1 punto

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Oficinas del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.
- b) Domicilio: Calle Bravo Murillo, número 2, 2ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35003.
- d) Teléfono: 928.380.952.
- e) Fax: 928.385.574.
- f) Página web: www.instituto-as.es

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de este anuncio y hasta las doce horas.

Lugar de presentación: Departamento de Registro, calle Bravo Murillo, número 2, 2ª Planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: TRES MESES a partir de la apertura de las plicas.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, prorrogable por un año más.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Oficinas del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.
- b) Domicilio: Bravo Murillo, número 2, 2ª Planta.
- c) Localidad y Código Postal: Las Palmas de Gran Canaria 35003.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá todos los jueves de cada mes a las 08:30 horas en acto público, para la apertura de aquellas ofertas que, por haber vencido su plazo de presentación, y en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinados.

Los licitadores podrán informarse del día de apertura de proposiciones contactando con el Servicio de Gestión Económica y Contratación o por el perfil de contratante en la página www.instituto-as.es.



10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cargo del adjudicatario.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE.

7.456

dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Lucas Bravo de Laguna Cabrera, firmado.

7.340

**Instituto Insular de Deportes
de Gran Canaria**

ANUNCIO

7.034

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 27 de mayo de 2013, aprobó el expediente de modificación de crédito número 1/2013, dentro del presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria que asciende a un importe de SESENTA MIL (60.000,00) EUROS, que corresponde a un crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 2013-N05560-342-762.00.06.13 “AL AYUNTAMIENTO DE MOYA. REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE CEIP CABO VERDE”

La financiación de dicha modificación de realizara con cargo a baja por anulación, por igual importe total, de la aplicación presupuestaria vigente del citado Organismo N-2013 05560 342 762.00 01.13 “AL AYUNTAMIENTO DE MOYA PARQUE URBANO PARA BICICLETAS“, por importe de 30.000,00 euros, y N2013-05560-342-762-00.02.13 “AL AYUNTAMIENTO DE MOYA REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ANEXA AL COLEGIO AGUSTÍN HERNÁNDEZ“, por importe de 30.000,00 euros.

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición publica, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE**

Área de Bienestar Social

ANUNCIO

7.035

Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Vista la propuesta del Consejero del Área de Bienestar Social de este Cabildo, de fecha de 27 de mayo de 2013, interesando la ampliación del importe de la subvención correspondiente a “Ayudas de Emergencia Social” para el ejercicio del 2013, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.P. número 35 de 15 de marzo de 2013, con crédito presupuestario inicial de 45.000,00 euros.

Resultando: Que las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas de emergencia social y técnicas del Cabildo Insular de Lanzarote, publicadas en el B.O.P. número 27, de 27 de febrero de 2013, contempla que se podrá acordar el incremento de la dotación presupuestaria destinada a la convocatoria, condicionando a la existencia de crédito adecuado y suficiente y , en todo caso, la concesión de las subvenciones de cada convocatoria será limitada a las disponibilidad presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Resultando: que desde el Área de Bienestar social de este Cabildo se propone un incremento de 35.000,00 euros para ayudas de emergencia social, con cargo a



la aplicación presupuestaria de 230.48909 “Fondos de Asistencia Social”.

Resultando: Que por la Intervención General se ha fiscalizado de conformidad.

Resultando: Que por el órgano de Gestión Económica - Financiera se ha realizado la correspondiente Retención de Crédito pendiente de utilización.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55. x del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero: Incrementar la dotación presupuestaria destinadas “Ayudas de Emergencia Social” para el ejercicio 2013, en treinta y cinco mil (35.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 230.48909 “Fondos de Asistencia Social”.

Segundo: Publicar el incremento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

7.305

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo,
Vivienda y Aguas**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

7.036

Por la Secretaría General del Pleno, de conformidad

con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS. SERVICIO DE URBANISMO.

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J).

“ACUERDA

PRIMERO. - CONSERVACIÓN DE ACTOS.

La conservación de los actos y trámites administrativos acordados y realizados desde su inicio durante la tramitación de este expediente

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL.

La aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)“, en este término municipal, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad “INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.”, sustituyendo en dichas parcelas los usos existentes por los usos residencial y dotacional.

TERCERO. SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el



momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

La toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental que se integra en el documento de Modificación.

QUINTO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter al trámite de información pública la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA “URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA” (PARCELAS A, D Y J)“,

2. El trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

3. Asimismo, se somete a participación pública su Informe de Sostenibilidad, por igual plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las sugerencias que se estimen oportunas.

4. En el Anuncio Público se deberán referenciar los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planes de Canarias, aprobado por Decreto 5/2006, de 9 de mayo.

SEXTO. TRÁMITE DE CONSULTA.

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por este documento de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN.

Notificar este acuerdo a la sociedad “INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.”.

OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”



CONSULTA DEL DOCUMENTO QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA:

Lugar de exposición. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 3ª planta, de esta Ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado en el horario que se indica y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Días y horario de consulta. De lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Página-web. Podrá ser consultado en el portal oficial de este ayuntamiento con dirección electrónica www.laspalmasgc.es a través del enlace existente.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

7.247

ANUNCIO**7.037**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2006, acordó la aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de los bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial Tamaraceite Sur, (UZR-04), con aplicación del sistema dinámico de valoración y contestación a las alegaciones presentadas, por lo que se requiere a la entidad Inmobiliaria Lagunita Canarias, S.L., con C.I.F. B-35852912 para llevar a efecto el ACTA DE MUTUO ACUERDO, OCUPACIÓN Y PAGO del bien expropiado, señalándose el próximo día 27 de junio de 2013, a las 11:30 horas, en la Concejalía del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, 6ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, número 270, con apercibimiento de que el Acta se tendrá por efectuada en caso de no comparecer a la celebración de la misma.

En caso de tratarse de una vivienda o local, previa verificación del desalojo por los técnicos municipales, deberá hacer entrega de las llaves el día del levantamiento del Acta, dejándolas a disposición del Servicio de urbanismo-Unidad de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto 385/2012, de 14 de junio), Martín Muñoz García de la Borbolla.

7.457

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE**ANUNCIO****7.038**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Advertido errores en la documentación técnica subida al perfil del contratante y que regulan la licitación de la obra denominada **RENOVACIÓN DE FAROLAS EN EL PUERTO DE LAS NIEVES**, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia número 68 de fecha 29 de mayo de 2013.

Subsanados los errores detectados, se establece un plazo de **TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación del presente anuncio para la presentación de proposiciones.

Las condiciones que regularan la licitación no sufren modificación con respecto a las publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia número 68 de fecha 29 de mayo de 2013.

Agate, diez de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE (P.D. 13/03/2013), María del Carmen Rosario Godoy.

7.458



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES**ANUNCIO****7.039**

Don Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

HACE SABER:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, se aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SECTOR DEL TAXI DE LA VILLA DE AGÜIMES, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se puede consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Agüimes.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Agüimes, a diez de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE.

7.549

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**EDICTO****7.040**

Expediente número LAC 26/2012.

Habiéndose formulado por DON PAUL BLADE, solicitud de licencia de apertura de establecimiento para destinarlo a la actividad de "PUB", en el LOCAL NÚMERO 28 DEL C.C. CASTILLO CENTRO EN LA URB. EL CASTILLO, en cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, se abre Información Pública por término de VEINTE DÍAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha solicitud, formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal, estando de manifiesto el expediente en el departamento de Licencias de Apertura (oficina técnica).

Antigua, a veintinueve de mayo de dos mil trece.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

7.287

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA**ANUNCIO****7.041**

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de mayo de 2013, se aprobó la relación



provisional de aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, en régimen de personal laboral temporal, de una plaza de fisioterapeuta, del tenor literal siguiente:

“Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución número 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	MARTA	78547200-S
GUARDIA CUBAS	BEATRIZ DEL CARMEN	78537105-V
JORDÁN GONZÁLEZ	GARA	78529331-V
DÁVILA SOLER	ARMINDA	78501027-A
OROZCO ROJO	ELVIA LUCÍA	78831280-E

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

TERCERO. Los aspirantes omitidos, podrán subsanar los defectos, que fueran susceptibles de ello, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Betancuria, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

7.410-A

ANUNCIO

7.042

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de mayo de 2013, se aprobó el acuerdo correspondiente al nombramiento del tribunal calificador para la selección de una plaza de fisioterapeuta en el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, en régimen de personal laboral temporal, del tenor literal siguiente:



“Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución número 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente:

Doña Elena Puchalt Ruiz, D.N.I. 53206611K.

- Secretario:

Doña María Rosa de Vera Brito, D.N.I. 42887516Z.

- Vocales:

Doña Judith Marichal Torres, D.N.I. 42890330-E.

Doña Adela Dolores González Martín, D.N.I. 54040892-T.

- Representación de los Trabajadores:

Don Tomás Silvera Méndez, D.N.I. 42889912-H.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria”.

En Betancuria, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

7.410-B

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

7.043

Intentada la notificación del Decreto de fecha 14 de marzo de 2013, en el que se declara la caducidad

del procedimiento administrativo que se tramita en este ayuntamiento procediéndose al archivo de las actuaciones formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Haría don José Torres Stinga en relación con el expediente de Actuaciones Comunicadas Exentas de Licencias Urbanísticas ACELU. 2013/069, tramitado a nombre de Antonio Pérez Bolaños, como promotor de las obras, por no haberse logrado realizar la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del citado Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de Haría, siendo su texto integro el siguiente:

DECRETO. Haría, a 14 de marzo de 2013.

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de Antonio Pérez Bolaños, en solicitud de fecha 19 de febrero de 2013 RE número 1.233 para Actuaciones Comunicadas Exentas de Licencia Urbanística para “Amurado de Solar” de un terreno situado en calle Peña de Cardos, número 3, Punta Mujeres, Término Municipal de Haría, y, observándose que en el expediente fue requerida documentación mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2013, con Registro de Salida número 361 y no siendo posible su notificación al interesado por no ser retirado y caducado en lista de correo tras dos notificaciones 28/02/13 y 01/03/13, con el fin de subsanar deficiencias observadas y paralizado el procedimiento, siendo imposible su continuación por causa imputable a D. Antonio Pérez Bolaños, y habiendo transcurrido el plazo legal sin que haya presentado documentación alguna.

En virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declaro la caducidad del procedimiento administrativo que se tramita en este ayuntamiento, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que, como Secretaria certifico.

Haría, a seis de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE, José Torres Stinga.

7.545



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo

ANUNCIO

7.044

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE LAS MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL”.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, aprobó inicialmente, y con carácter definitivo sino se presentaban reclamaciones en el periodo de información pública, la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE LAS MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL”.

Este acuerdo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Las Palmas, el día 6 de mayo de 2013, abriéndose a partir de esa fecha un período de información pública de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que finalizó el 5 de junio de 2013.

Habiendo transcurrido el plazo legal de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia (según comunica el Registro General del Ayuntamiento), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha quedado aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE LAS MEDIDAS

PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL”..

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que dicha modificación definitiva agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior, establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación completa del texto íntegro de la modificación aprobada, debiéndose indicar que la misma entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

ESTATUTOS JURÍDICOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO.

ÍNDICE

Preámbulo

TÍTULO PRIMERO. NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVO

Artículo 1. Naturaleza jurídica

Artículo 2. Domicilio

Artículo 3. Objeto

TÍTULO SEGUNDO. ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Órganos de dirección

Sección 1ª. Del Consejo Rector

Artículo 5. Naturaleza del Consejo Rector.

Artículo 6. Composición y nombramiento.



Artículo 7. Funciones del Consejo Rector.

Artículo 8. Funcionamiento.

Artículo 9. Convocatoria.

Artículo 10. Constitución del Consejo Rector y adopción de acuerdos.

Sección 2ª. Del Presidente y Vicepresidente.

Artículo 11. Presidente y Vicepresidente.

Artículo 12. Funciones del Presidente.

Sección 3ª. Del Gerente

Artículo 13. El/la Gerente.

Artículo 14. Funciones del/la Gerente.

Sección 4ª. Del Secretario.

Artículo 15. Funciones del Secretario.

Sección 5ª. Del Secretario e Interventor.

Artículo 16. Secretario e Interventor.

TÍTULO TERCERO. RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO PRIMERO. Patrimonio del Organismo Autónomo.

Artículo 18. Patrimonio

Artículo 19.

Artículo 20.

Artículo 21.

Artículo 22.

CAPÍTULO SEGUNDO. Hacienda del Organismo Autónomo.

Artículo 23.

CAPÍTULO TERCERO. Presupuesto del Organismo Autónomo.

Artículo 24.

Artículo 25.

TÍTULO CUARTO. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 26. Recursos y Reclamaciones

Artículo 27. Régimen de contratación.

TÍTULO QUINTO. DEL PERSONAL

Artículo 28. El personal.

TÍTULO SEXTO. TUTELA CORPORATIVA

Artículo 29.

Artículo 30.

Artículo 31.

TÍTULO SÉPTIMO. DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 32. Duración.

Artículo 33. Disolución.

Artículo 34. Modificación de los Estatutos.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

ESTATUTOS JURÍDICOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO.

Preámbulo

1. La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, es un organismo autónomo municipal encargado de la captación de recursos y la gestión de programas de empleo y formación.

2. La constitución como organismo autónomo del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, se produjo el 28 de abril de 1989.

3. Desde entonces hasta ahora la misión de este organismo autónomo ha sido la gestión de programas



de empleo y formación, y la captación de todos aquellos recursos necesarios para su implementación, con el objeto de contribuir a la mejora de la empleabilidad de los vecinos y vecinas de este municipio.

4. Tras la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de las Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se introducen importantes reformas al régimen local, estableciéndose un nuevo modelo orgánico-funcional, e incorporando a la Ley la regulación sustancial necesaria de los organismos autónomos, con el objeto de racionalizar y modernizar las organizaciones locales.

TÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVO

Artículo 1. Naturaleza jurídica

1. La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo es un organismo autónomo de carácter administrativo, dependiente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

2. El Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio ejercerá, por medio de la Concejalía que se designe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis 1 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los términos previstos en los presentes Estatutos, la tutela sobre el Organismo Autónomo en uso de las potestades que aquél tiene conferidas en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan. Dicha tutela queda determinada por la presencia de los miembros de la Corporación en los órganos de gobierno del Organismo Autónomo y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera, ejercida a través de la Secretaría General, Intervención General Municipal y demás órganos de gestión financiera, por su presencia en los mismos.

3. La actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal y, con carácter subsidiario de éste, a la legislación de Régimen Local. Su duración será indefinida y, en caso de disolución, le sucederá universalmente el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

4. El Organismo Autónomo tiene personalidad

jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Juzgados, Tribunales y Autoridades, aceptar herencias, legados y donaciones, obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Comunidad Europea, Corporaciones públicas y privadas, concertar operaciones de crédito en sus distintas formas, y en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el normal desarrollo y desenvolvimiento de su actividad, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Local.

Artículo 2. Domicilio

1. El Organismo Autónomo tiene su sede social en la calle Juan Negrín, número 9, del municipio de Ingenio (Las Palmas).

2. No obstante lo anterior, el Consejo Rector queda facultado para variar la sede del Organismo Autónomo dentro del municipio, así como para establecer, modificar o suprimir oficinas o talleres dependientes en cualquier lugar, con los cometidos, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Artículo 3. Objeto

1. El objetivo general del Organismo Autónomo es el de promocionar y potenciar el empleo en el municipio a través de la formación, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en esta materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines, pudiéndose establecer convenios con dichas instituciones, todo ello de acuerdo a los principios de eficacia, coordinación, cooperación y colaboración.

2. Para el logro de tales finalidades el Organismo Autónomo tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

a) Intervenir en todas las áreas que incidan contra el desempleo y la exclusión social.

b) Proporcionar, a través de la programación y ejecución de acciones formativas, una formación que contribuya a la dotación y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para el inicio o adecuada continuación de una ocupación remunerada, por cuenta propia o ajena, contribuyendo así a la



mejora de la situación social de los destinatarios de las mismas.

c) Actuar preferentemente sobre los colectivos con mayores tasas de desempleo y especiales dificultades de acceso al empleo.

d) Favorecer la inserción social y laboral de personas en riesgo de exclusión social.

e) Colaborar en la mejora de la adaptabilidad y cualificación profesional de los trabajadores ocupados.

f) Colaborar con el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, a petición del mismo, en la mejora de la cualificación profesional de su personal.

g) Fomentar y promover de forma transversal en todas las acciones y actividades la igualdad de oportunidades.

h) Favorecer el autoempleo.

i) Participar y realizar estudios e investigaciones sobre el mercado local de trabajo.

j) Gestionar fondos europeos, estatales, autonómicos o insulares que sean asignados a esta entidad, para el desarrollo de programas de fomento del empleo y la formación.

k) Participar con otras instituciones u Organismos públicos y empresas privadas en cualquiera actividad destinada directa o indirectamente a la creación de empleo y formación de los/a trabajadores/as de nuestro municipio.

l) Elaborar planes de generación de empleo en colaboración con las empresas .

m) Cualquier otra actividad que le encomiende el Ayuntamiento a través de sus órganos competentes, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a este organismo autónomo.

TÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Órganos de dirección

El Organismo Autónomo estará regido por los siguientes órganos:

a) Consejo Rector.

b) Presidente/a.

c) Vicepresidente/a.

d) Gerente

Sección 1ª. Del Consejo Rector

Artículo 5. Naturaleza del Consejo Rector.

El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior de este Organismo Autónomo.

Artículo 6. Composición y nombramiento.

1. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Un/a Presidente/a: Alcalde/sa-Presidente/a del Ilustre Ayto. de la Villa de Ingenio, o Concejal/a a quien delegue, quien asimismo designará al vicepresidente de entre los/las concejales/as miembros del Consejo Rector.

- Siete vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma, a propuesta de la Junta de Gobierno, en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Consejo.

- Un miembro de cada una de las Asociaciones de Empresarios/as, designados por la misma.

- Un miembro de cada unos de los sindicatos más representativos con un máximo de dos, designado por estos.

- Un representante elegido libre y democráticamente de entre los artesanos /as censados/as en el Registro de Artesanos.

- Secretario/a: El/la secretario General del Iltre. Ayto de la Villa de Ingenio o funcionario/a municipal en quien delegue (con voz y sin voto)

2. Los/las vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento. Los/las vocales cesarán asimismo por decisión motivada del Iltre. Ayto Pleno, a propuesta del grupo político que lo nombró, o al finalizar el mandato cada



Corporación, si bien continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, o a petición propia.

El resto de los miembros no concejales podrán ser renovados/as por aquellos/as que los/as designaron en cualquier momento.

3. A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos/as funcionarios/as o empleados/as del Organismo Autónomo, de Iltre. Ayuntamiento o de otras Administraciones que sean expresamente requeridos para ello por el Sr/a Presidente/a, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento, Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

4. La condición de miembro del Consejo Rector podrá dar derecho al cobro de las dietas que se acuerden en el Pleno, siempre y cuando quede debidamente acreditada su asistencia a las reuniones.

Artículo 7. Funciones del Consejo Rector.

1. Corresponde al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Aprobar los planes generales de acción y los programas periódicos de actuación y sus revisiones anuales.

b) Aprobación inicial de los Presupuestos y las cuentas anuales, que serán remitidos posteriormente al Iltre. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales.

c) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos ante los Juzgados, Tribunales, Autoridades, Administraciones y Corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos del Organismo Autónomo, así como el desistimiento y allanamiento, de conformidad todo ello con lo establecido en la legislación de régimen local, dando cuenta a la Corporación.

d) Proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la derogación, modificación o ampliación de los presentes Estatuto.

e) Proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la aprobación de los Reglamentos, Ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que el Organismo Autónomo haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta e vigor, así como las normas de funcionamiento del propio Consejo, en su caso.

f) Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

g) La contratación que se efectúe al amparo de lo prevenido en la legislación de Contratos de las administraciones Públicas. A tal efecto, el Consejo Rector será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente/a en esta materia. Será igualmente el órgano competente para proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a medio y largo plazo, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

h) Aprobar modificaciones de crédito, en los casos en que la legislación vigente así lo determine.

i) Aprobar la memoria anual de actividades.

j) Proponer, para su aprobación al Iltre. Ayuntamiento Pleno, el nombramiento del/la Gerente .

k) Proponer, para su aprobación por el órgano competente de la Corporación, la plantilla de personal y la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización.

l) Aprobar el Reglamento de régimen interior y sus modificaciones, dentro del marco general que, en su caso, apruebe el Ilustre Ayuntamiento.

m) Resolver definitivamente los expedientes disciplinarios instruidos, en su caso, al personal; cuando la falta o faltas que lo motivaron sean calificadas de muy graves y lleven aparejada la suspensión de funciones, separación definitiva del servicio o despido en el caso de personal laboral fijo.

n) Otorgar subvenciones, de conformidad con la legislación aplicable.

o) Proponer y solicitar al Pleno del Ayuntamiento



el establecimiento y/o regulación de precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.

2. El Consejo Rector podrá delegar las funciones anteriores a excepción de las contempladas en las letras b), d), l) k) y m) en otros órganos de dirección.

Artículo 8. Funcionamiento.

El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez cada seis meses con carácter ordinario y, extraordinariamente cuando lo acuerde su Presidente/a o lo soliciten una tercera parte de sus miembros.

Artículo 9. Convocatoria.

1. Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector se cursarán por orden del Sr/a. Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.

Eventualmente, cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por la mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter urgente de la sesión antes de iniciar la misma.

2. Los expedientes de la Sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo Rector desde el mismo día de la convocatoria en la Gerencia de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, para su examen y consulta.

Artículo 10. Constitución del Consejo Rector y adopción de acuerdos.

1. Las sesiones se celebrarán en el Salón de Sesiones del Il. Ayto. de la Villa de Ingenio, sito en la Plaza de la Candelaria, número 1, del término municipal de Ingenio, provincia de Las Palmas, en el día y hora que figure en la convocatoria, siempre que concurren la mayoría absoluta de sus miembros, en primera convocatoria, y un tercio del número legal de miembros, en segunda convocatoria, media hora más tarde, sin que en ningún caso el número de miembros sea inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a del Organismo Autónomo o de quienes legalmente los sustituyan

2. A las sesiones del Consejo Rector asistirán, en

todo caso, con voz pero sin voto el/la Gerente de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, así como los funcionarios/as o empleados/as del Ayuntamiento o el propio organismo que el/la Presidente/a estime oportuno.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. La adopción de acuerdos por el Consejo Rector lo serán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el/la Presidente/a con su voto de calidad.

5. En todo caso, será de aplicación supletoria al funcionamiento del Consejo Rector lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa concordante.

Sección 2ª. Del Presidente y Vicepresidente.

Artículo 11. Presidente y Vicepresidente.

1. El/la Presidente/a del organismo autónomo, lo será el de la Corporación o Concejal en quien delegue, preferentemente el/la concejal del área a la que este adscrito este organismo autónomo, que a su vez será el/la Presidente/a del Consejo Rector.

2. Será Vicepresidente del Consejo Rector y de esta Entidad el/la Concejal designado por el/la Presidente/a de entre los miembros del Consejo Rector, y el corresponderá sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra circunstancia análoga.

3. La delegación de atribuciones al Vicepresidente se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

Artículo 12. Funciones del/la Presidente.

1. El/la presidente del Consejo Rector y del Organismo Autónomo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la máxima representación institucional del organismo.



- b) La superior inspección y dirección de todos los servicios.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- d) Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- e) Formar el Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo, asistido por el/la Gerente, Interventor/a y personal designado al efecto.
- f) Proponer la liquidación del Presupuesto y rendición de las cuentas anuales, dando cuenta al Consejo Rector.
- g) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- i) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa en el presupuesto o se deriven de acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- j) Ser el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados y resolver las cuestiones incidentales en toda clase de contratos.
- k) Representar al Organismo Autónomo ante los Tribunales y Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.
- l) Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo en materias que sean de su competencia. Asimismo, ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre para su ratificación.
- m) Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.
- n) Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- o) Autorizar con su firma las Actas y certificaciones.
- p) Suscribir documentos, escrituras y pólizas.
- q) Liquidar tasas o precios públicos.
- r) Firmar convenios celebrados con otras Administraciones Públicas, Organismos, Instituciones Públicas y privadas, empresas, asociaciones empresariales o personas físicas, siempre que se suscriban para la consecución de los fines de esta Entidad.
- s) Solicitar la concesión de subvenciones y posterior aceptación, tramitación y justificación de las mismas.
- t) Aprobar la Oferta de Empleo del Organismo Autónomo, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados.
- u) Nombrar al personal laboral; ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario y despedir al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo, teniendo esta última atribución carácter indelegable.
- v) Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.
- w) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del ente no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.



Sección 3ª. Del Gerente

Artículo 13. El/la Gerente.

1. El /La Gerente de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo será nombrado y, en su caso, cesado libremente por el Ayuntamiento en Pleno, a propuesta del Consejo Rector.

2. El nombramiento deberá efectuarse entre un/a funcionario/a de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un/a profesional del sector privado, titulado/a superior en ambos casos, con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo caso.

Artículo 14. Funciones del/la Gerente.

a) Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del programa de actuación anual.

b) Asistir, junto con el/la Interventor/a y el personal que se designe, al Presidente del Organismo Autónomo, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de éste.

c) Informar, asistido del personal que se designe, al Consejo Rector en las correspondientes sesiones ordinarias del mismo, del estado de Caja y movimiento de Fondos.

d) Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Rector

e) Elaborar anualmente y proponer al Consejo Rector la aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas.

Asimismo, elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precisen el Consejo Rector y el/la Presidente/a de esta Entidad.

f) Como jefe/a inmediato del personal, organizar al mismo y proponer el despido del personal del Organismo Autónomo.

g) Elaborar la propuesta de Plantilla y del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo.

h) Proponer al Presidente/a la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo.

i) Proponer al Presidente/a la aplicación del régimen

disciplinario del personal laboral, excepto las sanciones por faltas leves, que serán de su competencia, y ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio de este Organismo, salvo lo dispuesto en la normativa vigente para el ejercicio de las funciones necesarias reservadas a funcionarios en posesión de la habilitación de carácter nacional o sus delegados.

j) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, bajo la superior autoridad del/la Presidente/a.

k) Dirigir, inspeccionar, fiscalizar e impulsar de forma directa las unidades y servicios integrantes del Organismo Autónomo, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del mismo.

l) Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios.

m) Formular las propuestas de gasto por compra de bienes corrientes y de servicios, de gestión de la Fundación, hasta la cuantía que se autorice en las bases de ejecución del Presupuesto.

n) Ejecutar las órdenes de pago acordadas por el/la Presidente/a.

o) Representar la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, por acuerdo del Consejo o por Delegación del Presidente/a, cuando no actúe en el ámbito de sus competencias.

p) Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos de esta entidad, dentro de sus respectivas competencias.

q) Ejercer cuantas facultades se le deleguen expresamente por el Consejo Rector o el/la Presidente/a.

Sección 4ª. Del Secretario/a.

Artículo 15. Funciones del Secretario/a.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de los presentes Estatutos, corresponden al Secretario/a del Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones del Consejo rector, con voz pero sin voto.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden



del Presidente/a, así como las citaciones a los miembros del Consejo Rector.

c) Recibir los actos de comunicaciones de los miembros del Consejo Rector: las notificaciones, las peticiones de datos, las rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario/a.

Sección 5ª. Del Secretario/a e Interventor/a.

Artículo 16. Secretario/a e Interventor/a.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, El/la Secretario/a, el/la interventor/a, actuarán en la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo con las facultades y obligaciones propias de sus respectivos cargos, determinadas en la normativa de régimen local que les sea de aplicación.

2. Asimismo, éstos podrán delegar total o parcialmente sus funciones en funcionarios de la Entidad de conformidad con los artículos 13.2 y 17.2 del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

3. Las funciones de los citados órganos estarán apoyadas por personal adscrito a la Fundación para la Promoción del Empleo la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo.

TÍTULO TERCERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO PRIMERO. Patrimonio del Organismo Autónomo.

Artículo 17.

1. El patrimonio de este Organismo autónomo podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

2. El Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio podrá adscribir bienes y derechos de su titularidad al

Patrimonio de la Fundación para el cumplimiento de los objetivos y fines.

3. Esta Entidad podrá aceptar herencias y legados, que se entenderán siempre a beneficio de inventario. Asimismo pasarán a formar parte del patrimonio de dicho Organismo las donaciones, rentas, subvenciones, incentivos y ayudas en general de carácter patrimonial recibidas de particulares o de instituciones públicas para la obtención de los fines.

4. Al disolverse este Organismo autónomo, la Corporación le sucederá universalmente.

Artículo 18.

1. La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, a través del Consejo Rector, podrá solicitar del Ayuntamiento la adscripción de bienes propiedad del mismo, por lo que dicha Entidad no adquirirá la propiedad de dichos bienes, sino sólo su posesión y habrá de utilizarlos exclusivamente para los fines que determine la adscripción.

2. Los acuerdos de adscripción se someterán por el Consejo Rector al Ayuntamiento en Pleno y se adoptarán en virtud de discrecional ponderación de las razones aducidas por la Fundación, expresando el fin a que los bienes sean destinados.

Si los bienes adscritos no fuesen destinados al uso previsto en el plazo señalado en el acuerdo de adscripción, dejarán de serlo posteriormente, se considerará resuelta la adscripción y revertirán aquellos al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho, además, a percibir de la Entidad el valor de los deterioros experimentados por los mismos.

Artículo 19.

Corresponderá al Ayuntamiento, a través de su Intervención, fiscalizar la aplicación de los bienes adscritos al fin para el que fueron cedidos y promover, en su caso, la reincorporación al Ayuntamiento.

Artículo 20.

El Consejo Rector deberá levantar y tener al día el correspondiente inventario de altas y bajas de los bienes que disponga, el cual se someterá anualmente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.



Artículo 21.

El Organismo Autónomo podrá usar y disfrutar de los bienes que formen el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPÍTULO SEGUNDO. Hacienda del Organismo Autónomo.

Artículo 22.

1. La Fundación para la Promoción del Empleo la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, tendrá como recursos económicos para el cumplimiento de sus fines, los siguientes:

- a) Las aportaciones que destine, en su caso, a este fin el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio con cargo a sus Presupuestos.
- b) Las subvenciones.
- c) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) Las aportaciones de cualquier clase y tipo procedentes de Entidades públicas y privadas, así como personas físicas y jurídicas.
- g) Auxilios y donativos.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.
- i) Cualesquiera otros legalmente autorizados.

2. Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan serán destinados a mejora de las instalaciones o reservas para cubrir futuros déficit posibles

CAPÍTULO TERCERO. Presupuesto del Organismo Autónomo.

Artículo 23.

1. La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, gozará de Presupuesto propio, que se integrará, de

conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en el General del Ayuntamiento.

2. El Presupuesto, será propuesto por el Consejo Rector, y remitido al Ilustre Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año, para su aprobación.

3. Los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el Presupuesto de Gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, a las Bases anuales de ejecución del Presupuesto y, en general, a las demás disposiciones legales o reglamentarias que en materia le resulte de aplicación.

4. La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo está sujeta al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

5. Los estados y cuentas del Organismo Autónomo serán rendidos por el Consejo Rector y propuestos inicialmente por el Presidente/a del mismo al Ilustre Ayuntamiento dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales para, previos los trámites prevenidos en la misma, ser sometidos a aprobación del Ayuntamiento Pleno.

6. Se ejercerán en el Organismo Autónomo, con la extensión y efectos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia, que serán llevadas a efecto en los términos previstos en la legislación de régimen local.

Artículo 24.

1. En el estado de gastos se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sostenimiento y desarrollo del Organismo Autónomo.

2. En el estado de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

3. El proyecto de presupuesto será aprobado



inicialmente por el Consejo Rector, tomando como base el anteproyecto elaborado por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento y el/la Gerente, para su posterior remisión al Ayuntamiento antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) Anexo de personal de la Fundación.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

4. El Presupuesto General de la Corporación, dentro del que pasará a integrarse el presupuesto de este Organismo, será formado por el Alcalde y remitido, previo informe de la Intervención, junto con la documentación y anexos, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de Octubre, para su aprobación, enmienda o devolución.

TÍTULO CUARTO

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 25. Recursos y Reclamaciones

1. La actuación y los actos decisorios de los órganos de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo tienen carácter administrativo y como tales les son de aplicación las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Tales actos podrán ser recurridos en reposición ante el Ayuntamiento en Pleno.

2. La resolución de las reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios de competencia de la Fundación para la Promoción el Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo corresponde al/la Gerente.

Artículo 26. Régimen de contratación.

La Fundación, como Institución de Derecho Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, queda sometida en su actuación a las disposiciones previstas en dicha Ley, y demás disposiciones de régimen local, en aquellas materias contractuales que tuvieren carácter administrativo.

TÍTULO QUINTO

DEL PERSONAL

Artículo 27. El personal.

1. La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas por el Consejo Rector, debiéndose aprobar por la Corporación Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto de esta Entidad.

2. Las Plantillas de personal del Organismo Autónomo estarán formadas por:

a) Personal funcionario o laboral, de acuerdo con lo que establezcan las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

b) El personal laboral temporal se regirá por lo previsto en los Estatutos de los Trabajadores, y los sueldos y demás emolumentos serán los establecidos en los proyectos aprobados por los órganos competentes.

c) El personal laboral fijo del organismo autónomo se regirá por lo previsto en la ley Reguladora de las Bases de Régimen local, en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las Entidades Locales y por los acuerdos y convenios colectivos que les resulten de aplicación.



TÍTULO SEXTO**TUTELA CORPORATIVA****Artículo 28.**

El Iltre. Ayuntamiento Pleno podrá modificar o derogar los presentes Estatutos, así como acordar la disolución del Organismo Autónomo, en cuyo caso será de aplicación lo prevenido en el artículo 33.

Artículo 29.

La Alcaldía-Presidencia podrá suspender los acuerdos y resoluciones de los órganos de la Fundación, que recaigan sobre asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio organismo autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes, dando cuenta, dentro del plazo de 10 días, al Ayuntamiento en Pleno para su ratificación o, en su caso, levantamiento de la suspensión, sin ulterior recurso.

Artículo 30.

Las dudas de interpretación que ofrezca la aplicación de los presentes Estatutos serán resueltas por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión que tenga atribuidas las competencias en materia de Organización o Régimen Interior, habiendo de constar en el expediente que a tal fin se tramite informes de la Secretaría General y/o de la Intervención General Municipal, según la materia.

TÍTULO SÉPTIMO**DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN****Artículo 31. Duración.**

La Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo tendrá una duración indefinida, determinada por el cumplimiento de las finalidades para las cuales se constituye.

Artículo 32. Disolución.

1. Este Organismo autónomo podrá ser disuelto:

a). Cuando lo estime conveniente el Pleno de la Corporación.

b). Por resultar imposible aplicar al citado fin la actividad o medios de que dispone.

c). Por cualquier causa determinada legalmente o que las leyes puedan determinar en el futuro.

2. Al disolverse la Entidad el Ayuntamiento le sucederá universalmente, y a él revertirá toda la dotación con los incrementos y aportaciones que constaren en el activo del Organismo disuelto.

Artículo 33. Modificación de los Estatutos.

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los trámites seguidos para su aprobación, que, por regla general, son los mismos que regulan la aprobación de las Ordenanzas Municipales, reflejados en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Entrada en vigor.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el apartado 2 del artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de dicha ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Ingenio, a seis de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Gil Méndez.

7.383

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA OLIVA****ANUNCIO DE LICITACIÓN****7.045**

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

El Ayuntamiento de La Oliva, calle Emilio Castellot, número 2, La Oliva, Fuerteventura.



2. OBJETO:

Es objeto del contrato OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES TEMPORALES, PARA LA INSTALACIÓN EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE HAMACAS Y TUMBONAS, CON SUS CORRESPONDIENTES SOMBRILLAS, BARES DESMONTABLES Y KIOSCOS cuyos sectores quedaron desiertos en el anterior procedimiento, con arreglo a la autorización que otorgue la Demarcación de Costas de Canarias, y condicionada a la obtención de ésta.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El tiempo de duración de las autorizaciones resultantes será desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, con independencia de que la adjudicación definitiva se produjese con posterioridad a la primera de esas fechas.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto, tramitación urgente.

5. TIPO DE LICITACIÓN:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. GARANTÍAS:

Provisional: Tres por ciento (3%) del canon mínimo de cada sector.

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de La Oliva, así como en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento (www.laoliva.es)

8. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el plazo de SIETE (7) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ayuntamiento de La Oliva, en el Registro General de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 12:00 horas.

10. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de La Oliva.

11. GASTOS DEL ANUNCIO:

El importe de la publicación de este Anuncio será por cuenta del Adjudicatario.

La Oliva, a siete de junio de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Claudina Morales Rodríguez.

7.548-A

ANUNCIO DE LICITACIÓN**7.046****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

El Ayuntamiento de La Oliva, calle Emilio Castellot, número 2, La Oliva, Fuerteventura.

2. OBJETO:

Es objeto del contrato LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO DEL PARQUE INFANTIL DE BRISTOL EN CORRALEJO.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de 4 años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio anual mínimo es de MIL EUROS (1.000 EUROS) IGIC incluido, que será objeto de licitación al alza.

6. GARANTÍAS:

Provisional: Tres por ciento (3%) del tipo de licitación.

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de la Oliva. Tlf.: 928.86.19.04/05

Portal Web: www.laoliva.es > Perfil del Contratista.

8. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ayuntamiento de La Oliva, en el Registro General de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 12:00 horas.

10. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de La Oliva, a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

11. GASTOS DEL ANUNCIO:

El importe de la publicación de este Anuncio será por cuenta del Adjudicatario.

La Oliva, a siete de junio de dos mil trece.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Claudina Morales Rodríguez.

7.548-B

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**ANUNCIO****7.047**

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2013, se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas en modalidades diferentes al fútbol para el año 2013.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de la solicitud pueden consultarse en la página Web oficial del Ayuntamiento (<http://www.mogan.es>), en la Concejalía de Deportes o en el Tablón de Anuncio de esta entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a diez de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco González González.

7.550

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**ANUNCIO****7.048**

Resolución de la Concejalía Delegada de Personal número 2.515/2013 de fecha seis de junio, referente a la convocatoria para proveer, por el sistema selectivo de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Gestión, adscrito/a a Recaudación, en el marco de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, para el nombramiento de funcionario/a interino/a vacante en la plantilla de la Corporación.

En los Tablones de Edictos Municipales y en la página Web del Ayuntamiento www.pajara.es, con fecha 7



de junio de 2013 se publican íntegramente las Bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Gestión, adscrito/a a Recaudación, en el marco de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, para el nombramiento de funcionario/a interino/a vacante en la plantilla de la Corporación, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en los Tablones de Edictos Municipales y en la Página Web del Ayuntamiento.

En Pájara, a siete de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,
Diego B. Perera Roger.

7.388

ANUNCIO

7.049

Resolución de la Concejalía Delegada de Personal número 2.516/2013 de fecha seis de junio, referente a la convocatoria para proveer, por el sistema selectivo de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Gestión Patrimonial, adscrito/a a la Secretaría General, en el marco de la Concejalía Delegada de Régimen Interior y Personal, para el nombramiento de funcionario/a interino/a vacante en la plantilla de la Corporación, así como la constitución de una lista de reserva integrada por aspirantes que puedan facilitar en un futuro la cobertura interina de plazas de la misma Subescala que pudieran quedar provisionalmente vacantes.

En los Tablones de Edictos Municipales y en la página Web del Ayuntamiento www.pajara.es, con fecha 7 de junio de 2013 se publican íntegramente las Bases y programa de la convocatoria realizada por el

Ayuntamiento de Pájara, para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Gestión Patrimonial, adscrito/a a la Secretaría General, en el marco de la Concejalía Delegada de Régimen Interior y Personal, para el nombramiento de funcionario/a interino/a vacante en la plantilla de la Corporación, así como la constitución de una lista de reserva integrada por aspirantes que puedan facilitar en un futuro la cobertura interina de plazas de la misma Subescala que pudieran quedar provisionalmente vacantes, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en los Tablones de Edictos Municipales y en la Página Web del Ayuntamiento.

En Pájara, a siete de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,
Diego B. Perera Roger.

7.389

ANUNCIO

7.050

Por no haberse podido practicar notificación en el último domicilio conocido del interesado, se comunica a la persona que se relaciona que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado RESOLUCIÓN en el expediente que asimismo se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las oficinas de esta Corporación, sita en la calle Nuestra Señora de Regla número 3 de



Pájara, de lunes a viernes, 09:00 a 13:30 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS, para el conocimiento íntegro de la resolución, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y contra la misma podrá interponer:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Nº de Expediente: S.A. 10/2012/MCSS/JAPG.

Nombre: Raquel Fernández Ramos.

N.I.E.: 25699862-F.

Norma infringida: Ordenanza Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales Domésticos del Municipio de Pájara - 43.1.i).

Resolución: Decreto número 1.929/2013, de 30/04/2013.

Municipio de Comunicación: Málaga.

Resolución: Imposición sanción procedimiento sancionador a Raquel Fernández Ramos.

En Pájara, a cinco de junio de dos mil trece.

LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, (Decreto de Alcaldía número 4.096/2012, de 19 de octubre), Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

7.283

ANUNCIO

7.051

Por medio del presente Edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio facilitado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas en los procedimientos de retirada de vehículos abandonados en distintas vías públicas de este Municipio y a fin de que sirva de notificación personal a los titulares registrales de los mismos, se comunica que se les requiere para que en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio, procedan a retirar los vehículos indicados de su actual emplazamiento, en caso contrario, transcurrido el citado plazo, se procederá por esta Administración al traslado de los mismos a un Centro Autorizado de Tratamiento.

1. Rfa. Expte. V.A. 97/2012. Vehículo Camión, Toyota, Dyna 100 doble cabina, blanco, matrícula GC-7903-CC, propietario la entidad mercantil Montajes La Estrella S.L., dicho vehículo se halla en estado de abandono junto pista de acceso en el Barranco del Ciervo en la localidad de Morro Jable - Pájara (Las Palmas).

2. Rfa. Expte. V.A. 102/2012. Turismo, Renault, Clio, azul, matrícula GC-6252-CF, propietario Jurgen Kart Scheuerle, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Queseras número 13 en la localidad de Morro Jable - Pájara (Las Palmas).



3. Rfa. Expte. V.A. 105/2012. Ciclomotor, Kymco, Dink 50, negro, matrícula C 1997 BBH, propietario Carlos Manuel Goncalves Vieira, dicho vehículo se encuentra depositado en dependencias municipales en la localidad de Morro Jable - Pájara (Las Palmas).

4. Rfa. Expte. V.A. 109/2012. Ciclomotor, Derbi, Atlantis 50, negro, matrícula C 9446 BTX, propietario Frank Eliécer Pons Alejo, dicho vehículo se encuentra depositado en dependencias municipales en la localidad de Morro Jable - Pájara (Las Palmas).

5. Rfa. Expte. V.A. 20/2013. Turismo, Renault, Clio, blanco, matrícula TF-6227-BB, propietario Haridas Bhatia Dalip, dicho vehículo se halla en estado de abandono en la calle Vinamar en la localidad de Morro Jable - Pájara (Las Palmas).

En Pájara, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

7.284

ANUNCIO

7.052

Por medio del presente Edicto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que al no contar los vehículos indicados con placas de matrícula o no constar ésta registrada en el Registro General de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, se ignora los datos del titular o domicilio para intentar realizar notificación personalizada en los procedimientos de retirada de vehículos abandonados en distintas vías públicas de este Municipio, y a fin de que sirva de notificación a los propietarios de los mismos, se comunica que a las personas interesadas que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado RESOLUCIÓN en los procedimientos de retirada de vehículos abandonados en las distintas vías públicas de este Municipio que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al

concurrir circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en las oficinas de esta Corporación, sita en la calle Nuestra Señora de Regla número 3 de Pájara, de lunes a viernes, 09:00 a 13:30 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS, para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, podrá interponerse:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Número de Expediente: 49/2012/TR/JAPG. Vehículo: Turismo, Opel, Corsa, azul, matrícula GC-4418-Y. Titular: Merle Helga Schurmann. Lugar donde se encuentra: Calle Lugar de Abajo en Pájara (Las Palmas). Resolución: Decreto número 5.245/2012, de 28/12/2012. Municipio de Comunicación: Pájara. Resolución: Acordar la retirada del vehículo en estado de abandono a un Centro Autorizado de Tratamiento.



Número de Expediente: 104/2012/TR/JAPG. Vehículo: Ciclomotor, Piaggio, Zip 2T Aire, azul, matrícula C 4208 BRM. Titular: Juan Pedro García de Dios. Lugar donde se encuentra: Dependencias municipales en Morro Jable (Las Palmas). Resolución: Decreto número 2.239/2013, de 17/03/2013. Municipio de Comunicación: Pájara. Resolución: Acordar la retirada del vehículo en estado de abandono a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Número de Expediente: 69/2012/TR/JAPG. Vehículo: Turismo, Mercedes Benz, 190 E, gris, matrícula GC-3187-AT. Titular: Bassine Thiam Coura. Lugar donde se encuentra: Calle Punta de Pesebre en Costa Calma (Las Palmas). Resolución: Decreto número 1.041/2013, de 01/03/2013. Municipio de Comunicación: Antigua. Resolución: Acordar la retirada del vehículo en estado de abandono a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Número de Expediente: 71/2012/TR/JAPG. Vehículo: Turismo, Renault, Twingo, rojo, matrícula GC-2908-BD. Titular: Juan del Cristo González Morales. Lugar donde se encuentra: Avda. del Atlántico en Morro Jable (Las Palmas). Resolución: Decreto número 1.327/2013, de 25/03/2013. Municipio de Comunicación: Telde. Resolución: Acordar la retirada del vehículo en estado de abandono a un Centro Autorizado de Tratamiento.

En Pájara, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

7.285

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

7.053

Por la Concejalía Delegada de Personal, se ha dictado, el día seis de Junio de 2.013, la siguiente resolución:

Vista la Base Quinta de la convocatoria para la provisión de siete plazas de Bombero, publicadas en el BOP de la Provincia de Las Palmas número 100 de 4 de agosto de 2010.

Tras la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, en el BOP de Las Palmas número 105, de 17 de agosto de 2012 y transcurrido el plazo

de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanar y, en su caso, aportar la documentación, a que se refiere la base cuarta de la convocatoria, en uso de las competencias que la Alcaldía-Presidencia ha delegado en el Concejal Delegado de Personal, mediante decreto de 14 de mayo de 2013, vengo en resolver:

PRIMERO. Aprobar y hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, de la referida convocatoria, que como anexo se une a la presente resolución.

SEGUNDO. En virtud de cuanto se establece en la Base Quinta de la convocatoria, el Tribunal Calificador de las pruebas estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Alejandro Medina Parres

SUPLENTE: D. Salvador Trujillo Morales

VOCAL 1º D. Juan Francisco Naranjo Macías

SUPLENTE D. Antonio Calvo Hernández

VOCAL 2º Dª Cristina Pérez del Toro

SUPLENTE: D. Sebastián Torres Sánchez

VOCAL 3º Dª Guadalupe Pérez Ojeda

SUPLENTE D. Antonio Juan Santana Santana

VOCAL 4º D. José Gustavo Muñiz Afonso

SUPLENTE D. Adán Martín Matos.

TERCERO. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos al régimen de abstención o de recusación en os términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30//92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

CUARTO. Se fija la fecha para la presentación y acreditación de opositores para el día 22 de junio de 2013, a las 09:00 horas, en el Pabellón Municipal de San Fernando, sito en la Avenida de Tunte, número 10, San Fernando de Maspalomas

QUINTO. Publíquese la presente resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y expóngase en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento,



con la expresa advertencia de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa y sin perjuicio de su efectividad, puede interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES contado a partir de su notificación, (previo, en su caso y si a Vd., conviniera, el Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía (órgano delegante) y en el plazo de UN MES, que habrá de entenderse desestimado por silencio administrativo si transcurrieran UN MES sin resolución expresa, conforme a lo previsto en el artículo 52.1 ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y artículo 109 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, pudiendo no obstante utilizar otras acciones legales si lo cree conveniente.

Lo manda y firma el Concejal Delegado del Área de Personal, D. Manuel Vargas Gallego, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a seis de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL (R-1991, 14.05.2013), Manuel Vargas Gallego.

ANEXO QUE SE CITA

1-APELLIDO	2-APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACION
ACOSTA	ALONSO	ALEJO	43283032E	ADMITIDO
AFONSO	DIAZ	RAICO ALEJANDRO	78617186N	ADMITIDO
AFONSO	PADILLA	JOSE MANUEL	78407784W	ADMITIDO
AFONSO	FUENTES	ALEXIS	44710197Z	ADMITIDO
AFONSO	RODRIGUEZ	XERACH	78485358C	ADMITIDO
AFONSO	AFONSO	MARIA DESIRE	44316418H	ADMITIDO
AFONSO	CASTELLANO	ELEMA MARIA	78492311G	ADMITIDO
AGUADO	ALONSO	DAVID	03115485C	ADMITIDO
AGUIAR	RODRIGUEZ	MANUEL ALEXIS	42091035T	ADMITIDO
AKHOUDAD	BAY	ALI	42206948Q	ADMITIDO
ALAMO	MASANET	RAFAEL	54074575B	ADMITIDO
ALAMO	ARTILES	MARIA JESUS	43278476C	ADMITIDO
ALAMO	VEGA	GUSTAVO VICENTE	43285038G	ADMITIDO
ALAMO	GARCIA	ANTONIO JAVIER	78517812K	ADMITIDO
ALAMO	SUAREZ	JOSE ANTONIO	78476216D	ADMITIDO
ALEJO	ESQUEMBRE	FRANCISCO JAVIER	48357501R	ADMITIDO
ALEMAN	HIDALGO	FRANCISCO JAVIER	43281822P	ADMITIDO
ALEMAN	MARRERO	EDGAR	78489207M	ADMITIDO
ALEMAN	VALIDO	JORGE DAVID	42213266D	ADMITIDO
ALFONSO	ARAÑA	VICTOR TOMAS	42203640C	ADMITIDO
ALMEIDA	CALERO	GUSTAVO JESUS	42867030K	ADMITIDO
ALONSO	MORALES	OLGA	45759931M	ADMITIDO
ALONSO	SANCHEZ	JOSE CARMELO	43280560B	ADMITIDO
ALONSO	ESTRADA	LABARO	72148448R	ADMITIDO
ALONSO	SANCHEZ	LUIS ANTONIO	43283935M	ADMITIDO
ALVARADO	ALVARADO	DAVID DAMASO	78491730K	ADMITIDO
ALVARADO	SANCHEZ	RAICO	42201776L	Excluido-1
ALVAREZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	53161949W	ADMITIDO



ALVAREZ	GONZALEZ	DAVID	09408524Y	ADMITIDO
AMIN	RAFAT GOUSHESH	AMANI	54067114W	ADMITIDO
AQUECHE	BARCENA	JAGOBA	16063013C	ADMITIDO
ARBELO	PEÑA	FRANCISCO MANUEL	78488074E	ADMITIDO
ARBELO	RAMIREZ	MARIA JOSE	42862053N	ADMITIDO
ARBOL	FERNANDEZ	ILDEFONSO	75132377W	ADMITIDO
ARENCIBIA	MENTADO	FRANCISCO ANTONIO	52844870R	ADMITIDO
ARESTE	DOMINGUEZ	DANIEL	53413138P	ADMITIDO
AREVALO	DOMINGUEZ	RAUL	53053910V	ADMITIDO
ARIAS	BARROS	PEDRO	77416201H	ADMITIDO
ARMAS	JIMENEZ	ALEJANDRO	78493442P	ADMITIDO
ARNANZ	POYATOS	JORGE	11860072F	ADMITIDO
ARTALEJO	MOLINERA	ALFREDO	03470282L	ADMITIDO
ARTILES	GARCIA	NAUZET DE LA CRUZ	78486682X	ADMITIDO
ARTILES	NARANJO	CARLOS OLIVER	44310928W	Excluido-1+4
ARTILES	APARICIO	NAUZET	43288836F	ADMITIDO
ASTORGA	DE PRADO	ALVARO	71421450X	ADMITIDO
AUYANET	SUAREZ	JUAN MANUEL	43754625T	Excluido-2+3+4
AZURMENDI	FULGENCIO	ADAY MANUEL	78549507E	ADMITIDO
BAENA	HERNANDEZ	JUAN PEDRO	42860032S	ADMITIDO
BAEZ	SANCHEZ	JUAN MANUEL	42207268Z	ADMITIDO
BALAGAY	ORTIZ	ALBERTO	44303170H	ADMITIDO
BARA	LANAS	ARITZ	42206060W	ADMITIDO
BARRERA	RODRIGUEZ	JOSE JUAN	42874362Q	ADMITIDO
BARRIO	GUERRERO	DAVID	74640491V	Excluido-5
BARROSO	GONZALEZ	SERGIOS.	77339634H	ADMITIDO
BATISTA	BETANCOR	ROBERTO	44725183G	ADMITIDO
BENCOMO	SILVA	JUAN JESUS	43370115G	ADMITIDO
BENITEZ	QUINTANA	DAVID	42871802D	ADMITIDO
BERMEJO	CABELLO	PABLO	53687089Y	ADMITIDO
BERMUDEZ	ACOSTA	RAUL	42208928H	ADMITIDO
BOLAÑOS	GONZALEZ	HECTOR	78475137B	ADMITIDO
BOLAÑOS	MARTIN	FRANCISCO JOSE	78476343K	ADMITIDO
BORDON	CALDERIN	ECHEDY	54079878R	ADMITIDO
BORGES	CASTAÑEDA	EZEQUIEL	78622730J	ADMITIDO
BRITO	QUINTANA	CARLOS ALBERTO	44320720L	ADMITIDO
BRITO	JIMENEZ	JUAN HERIBERTO	45531024V	ADMITIDO
BRUNO	PALOMO	JUAN ANTONIO	77349543Z	ADMITIDO
CABALLERO	VEGA	GABRIEL	42877757F	ADMITIDO
CABALLERO	ACEREDA	NESTOR	72141109E	ADMITIDO
CABALLERO	BETANCOR	RUBEN	42876928Y	Excluido-2+3+4
CABO	ARENAS	JAVIER	77362558B	Excluido-5
CABRERA	GONZALEZ	ALEJANDRO MIGUEL	43805199C	Excluido-5



CABRERA	CAVALLERO	DANIEL JOSE	78515001Q	ADMITIDO
CABRERA	MEDINA	PLACIDO	45550388S	ADMITIDO
CABRERA	SANCHEZ	VICTOR JOSE	44305394B	ADMITIDO
CABRERA	LORENZO	ANTONIO ESTEBAN	44321368T	ADMITIDO
CABRERA	BETANCOR	JOSE ANTONIO	42802887W	ADMITIDO
CABRERA	GARCIA	JONATAN FERNANDO	78512367G	ADMITIDO
CABRERA	GARCIA	JOSE ANGEL	45769247Y	ADMITIDO
CABRERA	NAVARRO	DAVID	45770411C	ADMITIDO
CALERO	MORENO	JAVIER	44303208X	ADMITIDO
CALLEJO	CAMACHO	CARLOS	78612325G	ADMITIDO
CALLERO	BRITO	RUBEN	78547705Z	ADMITIDO
CAMACHO	QUINTANA	DANIEL	78486920H	ADMITIDO
CAMPOS	GARCIA	JOSE ANDRES	42879861H	ADMITIDO
CAMPOS	MONTESDEOCA	SERGIO	44318099C	ADMITIDO
CAMPOS	BOLAÑOS	ALEJANDRO SALVADOR	44734669Z	ADMITIDO
CAMPOS	ASENSIO	YERAY AYOZE	78500367X	ADMITIDO
CANTON	MEJIAS	ALBERTO	78550527F	Excluido-6
CAÑAS	JIMENEZ	ADOLFO MARIA	42870162W	ADMITIDO
CARABALLO	CALLERO	JUAN CARLOS	45530368M	ADMITIDO
CARMONA	BORREGO	DANIEL	46885865C	ADMITIDO
CAROCCI		FRANCESCO MARIA	X4479251R	ADMITIDO
CARREÑO	SANCHEZ	SERGIO DOMINGO	43287070N	ADMITIDO
CASADO	CARVAJAL	MIGUEL ANGEL	43289363M	ADMITIDO
CASILLAS	NAVARRO	JAVIER	21675397J	ADMITIDO
CASILLAS	SERAPIO	DIEGO	70825491G	ADMITIDO
CASTELLANO	ARAÑA	FRANCISCO JOSE	43283106G	ADMITIDO
CASTELLANO	HERNANDEZ	JOSE ANTOLIN	43766118Q	ADMITIDO
CASTELLANO	CASTELLANO	JOSE ANDRES	78518990A	ADMITIDO
CASTELLANO	BETANCOR	AURELIO RAFAEL	42856329S	Excluido-3+4
CASTRO	CRUZ	JUAN ANTONIO	44601156Q	ADMITIDO
CASTRO	NAVARRO	DAVID	47099593D	ADMITIDO
CAVERO	GONZALEZ	ECHEDY	78489280D	ADMITIDO
CAYUELA	HERMOSO	ALFONSO	34812302P	Excluido-1
CAZORLA	LORENZO	ULISES	78473253J	ADMITIDO
CAZORLA	GOMEZ	PATRICIO	42863286A	ADMITIDO
CEREZO	JIMENEZ	DAVID	44023745K	ADMITIDO
CHARLEN	CABRERA	PABLO MANUEL	44711110F	ADMITIDO
CONTRERAS	DIAZ	ROBERTO CARLOS	54078068P	ADMITIDO
CORDERO	RODRIGUEZ	CARLOS	78545027G	Excluido-6
CORPAS	DOPP	CESAR MIGUEL	71661483S	ADMITIDO
CORRAL	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	47082124C	ADMITIDO
CORTES	GOMEZ	ALBERTO	48533623N	Excluido-4
CORUÑA	BRAVO	ANDRES	44312062D	ADMITIDO



CORUÑA	MARAÑÓN	CARLOS JAVIER	54082989E	ADMITIDO
COUTO	LOURENCO	LUIS MANUEL	X3823673S	ADMITIDO
CRUZ	VELAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	52856301R	ADMITIDO
CRUZ	HERNANDEZ	CARMELO JOSE	52831535Y	Excluido-3
CUBAS	TOLEDO	RICARDO	43767369W	ADMITIDO
CUBAS	MUÑOZ	DIEGO	78515615D	ADMITIDO
CUESTA	RIVAS	PABLO	72059630D	ADMITIDO
CURBELO	VALLEJO	FERNANDO	78523967N	Excluido-2
CURBELO	RODRIGUEZ	PAVEL	44720914J	ADMITIDO
DACUÑA	SERODIO	JESUS JOSE	76896510N	ADMITIDO
DAVILA	RODRIGUEZ	DOMINGO	44719607V	ADMITIDO
DAVILA	HERNANDEZ	ABIAN	45758300F	ADMITIDO
DE ALMADA	VEGA	DIEGO ALBERTO	44320174W	ADMITIDO
DE FENUNDARENA	GONZALEZ DE CHAVEZ	ALEJANDRO ANTONIO	78560071Y	ADMITIDO
DE LEON	GARCIA	ADEXE	45766575W	ADMITIDO
DE LEON	ANDUEZA	JONATAN	44315769J	ADMITIDO
DEGANO	FERNANDEZ	DAVID	04220376Z	ADMITIDO
DEL ROSARIO	GARCIA	ADOLFO EDUARDO	78492107F	ADMITIDO
DEL TORO	ALEMAN	ADORACION	44319227K	ADMITIDO
DELGADO	PEREZ	JOSE JUAN	44313310S	ADMITIDO
DELGADO	HERNANDEZ	SERGIO HILARIO	44701707B	ADMITIDO
DELGADO	GONZALEZ	VICTOR	78707864R	ADMITIDO
DENIZ	GUERRA	JOSE BRAULIO	44710493B	ADMITIDO
DENIZ	GIL	SERAPIO DAVID	42207442G	ADMITIDO
DIAZ	CASTELLANO	BRAULIO	43279523D	ADMITIDO
DIAZ	LEON	JOSE FRANCISCO	78487514Z	ADMITIDO
DIAZ	SANCHEZ	JOSE PABLO	42202171T	ADMITIDO
DIAZ	GONZALEZ	JOSE ALEXIS	44309945P	ADMITIDO
DIAZ	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	42212255X	ADMITIDO
DIAZ	ARBELO	BRUNO CARMELO	44322244W	ADMITIDO
DIAZ	VEGA	ANASTASIO	44717167S	ADMITIDO
DIAZ	MARTIN	FERNANDO	45445138J	ADMITIDO
DIAZ	MORALES	ACAYMO	44320821M	ADMITIDO
DIAZ	MARTINEZ	DAVID JESUS	43809740F	ADMITIDO
DIAZ	RODRIGUEZ	ERNESTO JAVIER	42094643C	ADMITIDO
DIAZ	BETANCOR	JONAY XERACH	78550023D	ADMITIDO
DIAZ	LOPEZ	JON	78527434Y	ADMITIDO
DIAZ	MORENO	JORGE	25675696B	ADMITIDO
DIAZ	ROMERO	FRANCISCO CESAR	71222377W	ADMITIDO
DIEGO	HELGUERA	CARLOS	72035307C	ADMITIDO
DIEZ	SANTANA	AZUCENA	42869771W	ADMITIDO
DIEZ	ARANTEGUI	EDUARDO	44740324B	ADMITIDO
DOMINGUEZ	GUERRA	CONSTANTINO	44306684J	ADMITIDO



DOMINGUEZ	SANTANA	ROBERTO CARLOS	43288322E	ADMITIDO
DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	GONZALO CALIXTO	78487296A	ADMITIDO
DORESTE	RIVERO	EDUARDO JOSE	78492436Z	ADMITIDO
EBRI	GARDE	JUAN	20461791W	ADMITIDO
EGGELING	FERNANDEZ	REX	42202230J	Excluido-2
EGUREN	MORO	GUILLERMO	53550240F	ADMITIDO
ENSEÑAT	MARTIN	ADRIAN	47254246X	ADMITIDO
ESPAÑA	MARIÑO	TOMAS	01937228F	ADMITIDO
ESPERT	RODRIGUEZ	JOAQUIN	16586268W	ADMITIDO
ESPINO	GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	54072201Y	ADMITIDO
ESPINO	TIMON	CARLOS	78550872F	ADMITIDO
ESPINO	IGLESIAS	MIGUEL ANGEL	44700465B	ADMITIDO
ESPINOSA	ACOSTA	JUAN MANUEL	45554030T	ADMITIDO
ESTUPIÑAN	SANCHEZ	MANUEL ALFREDO	54065642W	ADMITIDO
ESTUPIÑAN	JORGE	FELIX EUGENIO	44316151G	ADMITIDO
ESTUPIÑAN	PEREZ	AGUSTIN	52838603J	ADMITIDO
EXPOSITO	RUBIO	JESUS CRISTOBAL	44316274N	ADMITIDO
EXPOSITO	LOPEZ	PABLO	33541436F	ADMITIDO
EXPOSITO	COLLADO	MIGELA.	13983507J	ADMITIDO
FALCON	PERERA	LORENZO JOSE	42203552R	ADMITIDO
FALCON	SUAREZ	NICOLAS ALEXIS	43279719K	ADMITIDO
FALCON	ESTEVEZ	VICTOR MANUEL	44317092W	ADMITIDO
FALCON	SUAREZ	CARLOS	45763137Z	ADMITIDO
FARIÑA	LOPEZ	JUAN MANUEL	43776790Q	ADMITIDO
FARIÑA	ALVAREZ	SAMUEL	78626031W	ADMITIDO
FELIPE	LOPEZ	ANTONIO LUIS	44710660V	ADMITIDO
FERNANDEZ	FEBLES	GERARDO	43805194S	ADMITIDO
FERNANDEZ	BLANCO	BEATRIZ	36141304R	ADMITIDO
FERNANDEZ	SANTOS	FRANCISCO	77342936P	Excluido-4-5
FERNANDEZ	MOLINERO	GUSTAVO	10902528V	ADMITIDO
FERNANDEZ	DACAL	FRANCISCO J.	03113695R	ADMITIDO
FERNANDEZ	LOZA	JAVIER	51447206R	ADMITIDO
FERNANDEZ	ROBLEDO	DAVID	44288829Y	ADMITIDO
FERNANDEZ	GONZALEZ	IGNACIO	70810644S	ADMITIDO
FERREIRO	GARCIA	ANTONIO	45552075T	ADMITIDO
FERRER	GARCIA	CARLOS LUIS	78491281D	ADMITIDO
FIGUEROA	GONZALEZ	PEDRO FRANCISCO	44703687J	ADMITIDO
FIGUEROA	LOPEZ	MARCO A.	44314194W	ADMITIDO
FLORES	ALONSO	MANUEL	54079410Q	Excluido-1
FLORES	RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL	78708446P	ADMITIDO
FRANCES	BACALLADO	RUBEN	78569620X	ADMITIDO
FRANCO	AFONSO	FABIAN YERAY	43286066C	ADMITIDO
FRANQUIS	REYES	JOSE BJORH	44319050M	ADMITIDO



FUNES	POL	DAVID	43796254E	Excluido-5
GALAN	CALERO	YERAI DAVID	14318181Z	ADMITIDO
GALINDO	PEREZ	DOMINGO DE GUSMAN	44737409V	Excluido-2
GALVAN	HERNANDEZ	ALEJANDRO	78559790R	ADMITIDO
GARCIA	CASTRO	ENRIQUE OCTAVIO	42850834V	ADMITIDO
GARCIA	VIERA	MAXIMO	43276793Q	ADMITIDO
GARCIA	OLIVA	MIGUEL ANGEL	43760109X	ADMITIDO
GARCIA	FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	43286863N	ADMITIDO
GARCIA	PERDOMO	MARCOS ANTONIO	44316097L	ADMITIDO
GARCIA	CASTELLANO	JONATAN	44324523G	ADMITIDO
GARCIA	MATAS	NAUZET	54081275H	ADMITIDO
GARCIA	DIEGUEZ	BENEHARO PABLO	54070908R	ADMITIDO
GARCIA	HERNANDEZ	DAVID	43377514C	ADMITIDO
GARCIA	TORRES	ANDRES	43818959A	ADMITIDO
GARCIA	LEON	DAVID	11835030N	ADMITIDO
GARCIA	QUINTANA	MIGUEL ANGEL	44312777B	ADMITIDO
GARCIA	SANCHEZ	YERAY	78520146D	ADMITIDO
GARCIA	PERERA	MONEIBA DE JESUS	42205102X	ADMITIDO
GARCIA	HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	78542993V	ADMITIDO
GARCIA	GARCIA	JOSE LUIS	42919331C	ADMITIDO
GARCIA	SOSA	ANTONIO ALEXIS	44312557K	ADMITIDO
GARCIA	GARCIA	ANTONIO	43655764Q	ADMITIDO
GARCIA	RODRIGUEZ	MANUEL DAVID	43372077B	ADMITIDO
GARCIA	VALDIVIA	RAFAEL	74663812Q	ADMITIDO
GARCIA	LIRAS	DANIEL	71148385R	ADMITIDO
GARCIA	FUSTE	RICARDO	44044884E	ADMITIDO
GARCIA	ALONSO	JOSE ANGEL	45764543V	ADMITIDO
GARCIA	MORALES	ROBERTO CARLOS	44316860T	ADMITIDO
GARCIA	CABANAS	JORGE	33550755B	Excluido-1
GARCIA CONSUEGRA	RAMIREZ	ALBERTO	47060647W	Excluido-3+4
GASPAR	HERNANDEZ	JOSE GREGORIO	43808209V	ADMITIDO
GIL	GARCIA	CARLOS DANIEL	44312485H	ADMITIDO
GIRALDO	USAR	FIDEL	78518651D	ADMITIDO
GODOY	MEDINA	CARMELO	43284117A	ADMITIDO
GODOY	MALDONADO	JACINTO	18108488J	ADMITIDO
GOMEZ	SILVA	FRANCISCO JAVIER	43286006Y	ADMITIDO
GOMEZ	BATISTA	DAVID ISRAEL	78493191X	Excluido-4
GOMEZ	REMACHO	NICOLAS	74691824Z	ADMITIDO
GOMEZ	JIMENEZ	JOSE CARLOS	50603209N	ADMITIDO
GOMEZ	TORRES	BALDOMERO	14618921Y	ADMITIDO
GONZALEZ	LORENZO	JOSE MARIA	44714391E	ADMITIDO
GONZALEZ	MARTIN	LUCIANO	52837231K	ADMITIDO
GONZALEZ	DORTA	DAVID	44305277D	ADMITIDO



GONZALEZ	FERNANDEZ	MANUEL FRANCISCO	43823955P	ADMITIDO
GONZALEZ	QUEVEDO	LUIS MIGUEL	43285018F	ADMITIDO
GONZALEZ	PEÑA	VICTOR MANUEL	43281345Z	ADMITIDO
GONZALEZ	DOMINGUEZ	SAUL CHEDEY	44715723C	ADMITIDO
GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN HECTOR	44318144L	ADMITIDO
GONZALEZ	QUINTANA	ARISTIDES MIGUEL	45761665Z	Excluido-5
GONZALEZ	CASTRO	ALVARO DEL CRISTO	42213045H	ADMITIDO
GONZALEZ	LUIS	JONATHAN	78613716S	ADMITIDO
GONZALEZ	BOLAÑOS	JUAN ISIDRO	42855046C	ADMITIDO
GONZALEZ	VALLEJO	ELENA	78487409R	ADMITIDO
GONZALEZ	GONZALEZ	CARLOS	54081674A	ADMITIDO
GONZALEZ	VALENTIN	HECTOR YERAY	43284038Q	Excluido-2
GONZALEZ	GARCIA	JOSE EDUARDO	43784368G	ADMITIDO
GONZALEZ	RAYMOND	CRISTOBAL	44711655T	ADMITIDO
GONZALEZ	SANTANA	JAVIER	78516501K	ADMITIDO
GONZALEZ	CLEMENTE	JORGE	78494565-G	ADMITIDO
GONZALEZ	HERNANDEZ	VICTOR MANUEL	78698650D	ADMITIDO
GONZALEZ	SOSA	JORGE	43764714S	ADMITIDO
GONZALEZ	GARCIA	RAQUEL	78713999H	ADMITIDO
GONZALEZ	GUEIMONDE	HECTOR	53543175A	Excluido-7
GONZALEZ	SALVADOR	ALVARO	45111307G	ADMITIDO
GONZALEZ	INCERA	EDUARDO	72077084Y	ADMITIDO
GONZALEZ	SIERRA	HUGO	20200829K	ADMITIDO
GONZALEZ	DE LEON	RAYCO	78620282A	ADMITIDO
GONZALEZ	HERRERA	JERONIMA	42206617F	ADMITIDO
GONZALEZ	SUAREZ	CRISTOBAL AYOZE	42207898T	ADMITIDO
GONZALEZ	SAAVEDRA	JORGE	03909311R	ADMITIDO
GONZALEZ	MORENO	AARON LEFTERIS	71274934G	ADMITIDO
GONZALEZ	FERRO	FERNANDO	33301514C	Excluido-2
GOZALEZ	LUIS	JOSUE	78708063Q	ADMITIDO
GRANDAL	MENDAÑO	JAVIER	52848508M	ADMITIDO
GUARDIA	ORDOÑEZ	JOSE APOLINARIO	78510078S	ADMITIDO
GUEDES	VIZCAINO	JUAN LUIS	43287826D	ADMITIDO
GUEDES	GUEDES	ELIAS	43278438M	ADMITIDO
GUEDES	DELGADO	JUAN JOSE	43280824E	ADMITIDO
GUERRA	MORENO	HECTOR	44320124K	ADMITIDO
GUERRA	BELLO	JOSE MANUEL	44308073E	ADMITIDO
GUERRA	HERNANDEZ	RAUL FRANCISCO	42184302W	ADMITIDO
GUERRA	BERMUDEZ	CHEDEY SEBASTIAN	78509978F	ADMITIDO
GUTIERREZ	MARRERO	JOSE ANTONIO	43367937B	ADMITIDO
HAMADDA	ARTILES	HAMADI	52839396R	ADMITIDO
HENRIQUEZ	VERA	HIMAR	45759348C	ADMITIDO
HENRIQUEZ	MENA	FRANCISCO JOSE	54087677A	ADMITIDO



HENRIQUEZ	MEDINA	NESTOR JESUS	44310084D	ADMITIDO
HERAS	LOPEZ	JAIME	40532614J	Excluido-4+5
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	EISNEL	43386419R	ADMITIDO
HERNANDEZ	ALEMAN	AGUSTIN	52839656P	ADMITIDO
HERNANDEZ	DIAZ	JONAY	54073539X	ADMITIDO
HERNANDEZ	JORGE	ISIDRO MARTIN	44714573C	ADMITIDO
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JOSE JUAN	43760030T	Excluido-4
HERNANDEZ	ALAMO	RUYMAN JESUS	45770416W	ADMITIDO
HERNANDEZ	MORERA	EMILIO	43768994V	ADMITIDO
HERNANDEZ	ACOSTA	ADRIAN JOSE	42201424N	ADMITIDO
HERNANDEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	78506551F	ADMITIDO
HERNANDEZ	RAMOS	ESTEBAN	45757288F	ADMITIDO
HERNANDEZ	SANTANA	FRANCISCO AIRAM	42211323K	ADMITIDO
HERNANDEZ	RIVERO	ADAY	45773873D	ADMITIDO
HERNANDEZ	GONZALEZ	RENE LUIS	54080607V	ADMITIDO
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	YERAY FRANCISCO	42207748B	ADMITIDO
HERNANDEZ	AMAYA	ADUEN	54105981E	ADMITIDO
HERNANDEZ	MEDINA	MIGUEL ANGEL	43763068W	Excluido-2
HERNANDEZ	MORENO	DANIA DEL PINO	44303198T	ADMITIDO
HERNANDEZ	ARTILES	VICTOR MANUEL	45529805V	ADMITIDO
HERNANDEZ	NAVARRO	ISRAEL	78516997B	ADMITIDO
HERNANDEZ	LUIS	ALEJANDRO	78625616R	ADMITIDO
HERNANDEZ	GARCIA	IVAN	78545387L	ADMITIDO
HERNANDEZ	BRETONES	DIEGO	44021745K	ADMITIDO
HERRERA	GIL	JONATHAN	54074348Z	ADMITIDO
HERRERA	DE MIGUEL	HUGO	71299222G	ADMITIDO
HORNERO	CALVO	OLMO	52008046D	ADMITIDO
IGLESIAS	ARCONADA	RAFAEL	19004141T	ADMITIDO
IRANZO	DUQUE	PABLO	70814968S	ADMITIDO
IZQUIERDO	GONZALEZ	JESUS	78617938M	ADMITIDO
JACINTO	MARTIN	JESUS IVAN	42184254T	ADMITIDO
JAIMEZ	VEGA	ANTONIO ANDRES	43788243S	ADMITIDO
JIMENEZ	TRUJILLO	JUAN LUIS	42205835F	ADMITIDO
JIMENEZ	LAJARA	JUAN JOSE	48467236A	ADMITIDO
JIMENEZ	SANTANA	DANIEL	78505995A	ADMITIDO
JIMENEZ	VILLEGAS	DNIEL	54104248Z	Excluido-5
JIMENEZ	CABELLO	MANUEL	75155924C	ADMITIDO
JIMENEZ	RUIZ	JAVIER	51113183F	ADMITIDO
JORGE	MONZON	RAUL	45764444X	ADMITIDO
JORGE	MONZON	RAUL	45764444X	ADMITIDO
JORJE	SUAREZ	DAVID	42225482N	ADMITIDO
KOLB		MANI TOMO GESHE	X0417191V	Excluido-2
LABRADA	SOTO	ROBERTO	20217627Y	ADMITIDO



LAMELAS	RODRIGUEZ	MANUEL	26041426K	Excluido-8
LARA	MARTINEZ	ANGEL	47093978Y	ADMITIDO
LEMES	FIGUERA	LUIS MANUEL	78541150Z	ADMITIDO
LEON	BAEZ	EFREN	43274779A	ADMITIDO
LEON	SANTANA	ISMAEL FRANCISCO	78508222E	ADMITIDO
LIEVANO	ESPINEL	EIDER	51154535M	ADMITIDO
LLAMAS	SERVIAN	FRANCISCO DE PAULA	52838018A	ADMITIDO
LLAMAS	GONZALEZ	ISAAC	28644115F	Excluido-6
LOPEZ	RODRIGUEZ	PEDRO YERAY	43287737N	ADMITIDO
LOPEZ	MENDOZA	VICTOR JAVIER	42200696C	ADMITIDO
LOPEZ	FERNANDEZ	ISRAEL	74823977D	ADMITIDO
LOPEZ	GARCIA	LUIS AGUSTIN	44305943P	ADMITIDO
LOPEZ	GIL	MIGUEL ANGEL	42200578V	ADMITIDO
LOPEZ	MENDOZA	BRAULIO	78475189V	ADMITIDO
LOPEZ	OLIVA	JUAN CARLOS	42857480Q	ADMITIDO
LOPEZ	ABREU	ANGEL ARMANDO	43824526G	ADMITIDO
LOPEZ	MEDINA	CAYETANO	43280638C	ADMITIDO
LOPEZ	SANCHEZ	YERAY DEL CRISTO	54081990C	Excluido-5
LOPEZ	GORRIN	ALEJANDRO	45295601E	ADMITIDO
LOPEZ	MORENO	DAVID	25687667W	ADMITIDO
LOPEZ	MENDOZA	NICOLAS ANYELO	42204328H	ADMITIDO
LOPEZ	MARTEL	FRANCISCO	54074978B	ADMITIDO
LOPEZ	GARCIA	ALBERTO	72035376C	ADMITIDO
LOPEZ	MENENDEZ	MIGUEL	10906246Z	Excluido-7
LOPEZ	PASCUAL	VICTOR	78614891K	Excluido-4
LOPEZ	DIEZ	DANIEL	53554196F	Excluido4
LOPEZ	ZABALA	RAUL	44700858J	ADMITIDO
LORENZO	ALMEIDA	ANIBAL	44300972M	Excluido-4
LOZANO	GUEDES	DOMINGO IBAN	42205539X	ADMITIDO
LUIS	MONTESDEOCA	PABLO FERNANDO	43765769N	ADMITIDO
LUJAN	ZAMORA	RAUL	43286967R	ADMITIDO
LUNA	CORDOBA	ALBERTO	30992611L	Excluido-3+4
MACIAS	MARTIN	DAUTE	54077091C	ADMITIDO
MANCHON	POLO	LUCAS C.	74243581H	ADMITIDO
MANRIQUE	ZAMORA	ALEJANDRO	72082087H	ADMITIDO
MARCHESE	SARACHO	WALTER ALFREDO	X7027075T	ADMITIDO
MARQUEZ	ASSERAF	MIGUEL	78491439Y	ADMITIDO
MARQUEZ	ROMAN	JOSE LUIS	29116708L	ADMITIDO
MARRERO	MENDEZ	JUAN JESUS	44311193Z	ADMITIDO
MARRERO	CABARCOS	DAVID	78713266K	ADMITIDO
MARRERO	NARANJO	ANA DOLORES	44312293X	ADMITIDO
MARRERO	AVERO	RAYCO MIGUEL	78610170B	ADMITIDO
MARRERO	QUINTANA	EDUARDO	78486685J	ADMITIDO



MARRERO	BETANCOR	CARLOS ALBERTO	78513599V	ADMITIDO
MARTEL	RAMOS	JUAN ANTONIO	43286416W	ADMITIDO
MARTEL	GOMEZ	JUAN CARLOS	78484739E	ADMITIDO
MARTEL	PERERA	JOSE AGUSTIN	43281093S	ADMITIDO
MARTI	PUIG	YERAY	45758794H	ADMITIDO
MARTIN	VERA	FRANCISCO JAVIER	43761475L	ADMITIDO
MARTIN	PULIDO	JUAN MANUEL	52839484C	ADMITIDO
MARTIN	GARCIA	REYNALDO JESUS	52848287Z	ADMITIDO
MARTIN	FERNANDEZ	YONE ECHEDEY	78546347J	ADMITIDO
MARTIN	ROBAINA	ARIDANI JANATAN	44322029V	ADMITIDO
MARTIN	AGUIAR	DAVID	44321351Y	ADMITIDO
MARTIN	RODRIGUEZ	JONAY	78521382A	ADMITIDO
MARTIN	PEREZ	ALBERTO DEL CARMELO	42205737R	ADMITIDO
MARTIN	SANTANA	MARIO CARMELO	42876592S	ADMITIDO
MARTIN	SANCHEZ	FELIX DAVID	78524665C	Excluido-2
MARTIN	FERNANDEZ	RAUL	70807921Y	ADMITIDO
MARTIN	GARCIA	FERNANDO	70817466Y	ADMITIDO
MARTIN	ACOSTA	JORGE CARLOS	84488805V	ADMITIDO
MARTINEZ	MANCEBO	ALBERTO	42209996M	ADMITIDO
MARTINEZ	ARRANZ	PEDRO	43276677S	ADMITIDO
MARTINEZ	HERNANDEZ	ISMAEL YERAY	45755899K	ADMITIDO
MARTINEZ	DE LA CAL	JESUS	44906303E	ADMITIDO
MARTINEZ	GARCIA	SAMUEL	78628296J	ADMITIDO
MARTINEZ	IBAÑEZ	OSCAR	44855537V	ADMITIDO
MARTINEZ	HERNANDEZ	ADRIAN	15421818L	Excluido-4+5
MARTINEZ	CABRERIZO	CARLOS ALBERTO	76423263J	ADMITIDO
MARTINEZ	CAMELLIN	FERNANDO	47288454V	ADMITIDO
MASCAROS	PADILLA	JUAN MIGUEL	44738481P	ADMITIDO
MATAS	HERNANDEZ	JONAS	42201422X	ADMITIDO
MAZO	DE LA CRUZ	JOSE LUIS	70081347W	ADMITIDO
MEDEROS	RODRIGUEZ	AGENTIRE	54074027S	ADMITIDO
MEDEROS	GARCIA	JORGE JESUS	78488535T	ADMITIDO
MEDINA	GODOY	ARON	45765775F	ADMITIDO
MEDINA	MONZON	VICTOR MANUEL	42214164X	ADMITIDO
MEDINA	GONZALEZ	RAFAEL	43782791Z	ADMITIDO
MEDINA	VEGA	JONATHAN	44309832X	ADMITIDO
MEDINA	SALADO	ANA AMALIA	33390256Y	ADMITIDO
MEDINA	CASTELLANO	SERGIO	78486739K	ADMITIDO
MEDINA	PEREZ	ANGEL	54088705L	ADMITIDO
MEJIAS	ARAÑA	SERGIO	43286746X	ADMITIDO
MELIAN	VEGA	ANTONIO	78472712R	ADMITIDO
MELIAN	RODRIGUEZ	ADAY	78501332D	ADMITIDO
MENDEZ	SEJO	JOSE A.	08851574R	ADMITIDO



MENDOZA	DE MOLINA	ABEL MATIAS	31860028Z	ADMITIDO
MENENDEZ	PLATAS	JORGE	02672323E	ADMITIDO
MESA	PADILLA	CHRISTIAN FABIO	78673282B	Excluido-1
MESA	PADRON	ANTONIO YANIS	44733979Z	Excluido-2+3+4
MESAND	ESTUPIÑAN	AZMAN	54082568T	ADMITIDO
MESAS	HERNANDEZ	OSCAR	48370360A	ADMITIDO
MILAN	MEDINA	DANIEL	78514195S	ADMITIDO
MIRABAL	BELLO	FRANCISCO	45756757M	ADMITIDO
MOLINA	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	42859587F	Excluido-2+4
MOLO	AMOROS	GONZALO	78521598N	ADMITIDO
MONTES	GALLARDO	ALBERTO	30222239D	ADMITIDO
MONTES	SOLIS	GUSTAVO	32884133K	Excluido-4+5
MONTESDEOCA	SANTANA	JUAN ANTONIO	44312310G	ADMITIDO
MONZON	SOSA	IVAN	54075518B	ADMITIDO
MONZON	HERRERA	RAFAEL JESUS	43285253N	ADMITIDO
MORA	MADRID	GASTON MARTIN	78514100N	ADMITIDO
MORALES	ROJO	ORLANDO BERNARDO	42916697P	ADMITIDO
MORALES	DOMINGUEZ	ALBERTO VALENTIN	44704990M	ADMITIDO
MORALES	HOLLUY	JORGE	45763833C	ADMITIDO
MORALES	GUTIERREZ	CARLOS JUAN	78515458J	ADMITIDO
MORAN	DEL ROSARIO	RUYMAN NAUZET	78510154E	ADMITIDO
MOREIRA	GIL	ALEJANDRO	43766963X	ADMITIDO
MORENO	CABRERA	ANTONIO OLIVERIO	78483367R	ADMITIDO
MORENO	DEL ROSARIO	CESAR JESUS	45769241T	ADMITIDO
MUÑOZ	NARANJO	EMILIANO ALEXIS	44709237C	aDMITIDO
MUÑOZ	GUTIERREZ	TOMAS	51457373K	ADMITIDO
NARANJO	HENRIQUEZ	JOSE IGNACIO	78510194Q	ADMITIDO
NAVARRO	DE PORTAFAX	DAVID	78483104C	ADMITIDO
NAVARRO	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	44700180W	ADMITIDO
NAVARRO	SANTOS	PABLO	78519670Q	ADMITIDO
NAVARRO	HERNANDEZ	BADAYCO BENTEJUI	42204809Q	ADMITIDO
NAVARRO	BLANQUE	JUAN	45841791P	Excluido-4+5
NAVEROS	ARRABAL	ADOLFO	14629254N	ADMITIDO
NODA	YANES	JOSE FRANCISCO	43773818B	ADMITIDO
NUEZ	AMES	FERNANDO	54066124R	ADMITIDO
NUEZ	DIAZ	ANGEL LUIS	43763417Y	ADMITIDO
NUEZ	ARENCIBIA	RICARDO	44307751E	ADMITIDO
OCAÑA	MARTINEZ	JAVIER	53084525L	ADMITIDO
OJEDA	FULGENCIO	MARCO ANTONIO	42204028V	ADMITIDO
OJEDA	MOLINA	FERNANDO	78485004B	ADMITIDO
OJEDA	PADRON	TOMAS MANUEL	54065177C	ADMITIDO
OJEDA	MARRERO	FERNANDO	44318644J	ADMITIDO
OJEDA	RIVERO	SEBASTIAN MANUEL	43763281P	ADMITIDO



OJEDA	VERA	ANA MARIA	45340238Q	Excluido-2
OJEDA	NILSEN	DARIO ANASTASIO	78495062H	ADMITIDO
OJEDA	AFONSO	ECHEDY	44320189V	Excluido-4+5
OLIVA	DIAZ	ORLANDO JESUS	44317138W	ADMITIDO
OLIVA	MARTEL	SIGFRIDO	42200869D	ADMITIDO
ORTEGA	GARCIA	JORGE MANUEL	43285863R	ADMITIDO
ORTEGA	ZERPA	RAYCO	44318691Z	ADMITIDO
ORTEGA	GARCIA	JAVIER	38856830D	ADMITIDO
ORTEGA	ALONSO	SERGIO	43764098C	ADMITIDO
ORTI	BUSTOS	JOSE A.	75151809E	ADMITIDO
ORTIZ	SANTANA	IGNACIO	44315591L	ADMITIDO
ORTIZ	SAINZ	ALVARO	71275357J	ADMITIDO
PADILLA	GARCIA	JOSE VICTOR	78561278V	ADMITIDO
PADRON	ALONSO	CARLOS ALBERTO	42858920F	ADMITIDO
PAEZ	REYES	MARCO ANTONIO	28635528E	ADMITIDO
PARADELA	DELGADO	JOSE MARIA	34047797T	ADMITIDO
PEÑA	GONZALEZ	RUBEN YERAY	54081205V	ADMITIDO
PEÑAS	ROJAS	PABLO	05433807B	ADMITIDO
PEÑATE	PEREZ	ORLANDO	43765742P	ADMITIDO
PEÑATE	MARTIN	JOSE CARMELO	52837751N	ADMITIDO
PEÑATE	BENITEZ	OCTAVIO ALEXIS	54069429V	ADMITIDO
PERALTA	GUTIERREZ	JORGE	28603088N	ADMITIDO
PERDOMO	ALVAREZ	ABIAN	54072282H	ADMITIDO
PERDOMO	BARRETO	ESTEBAN A.	45553146J	ADMITIDO
PERDOMO	BARRETO	BENJAMIN	78549720M	ADMITIDO
PERERA	MARTIN	ADAN	43361823S	ADMITIDO
PERERA	BETANCOR	BENEHARO	78546868N	Excluido-3
PEREZ	HERNANDEZ	JUAN ALBERTO	43288930D	ADMITIDO
PEREZ	MAYOR	JESUS DAVID	42214280B	ADMITIDO
PEREZ	MONTESDEOCA	JOSE ROMAN	45535779B	ADMITIDO
PEREZ	BENITEZ	SERGIO ECHEDY	78531434G	ADMITIDO
PEREZ	RUIZ	ISMAEL	44311419X	ADMITIDO
PEREZ	PEREZ	FELIPE	78558055Z	ADMITIDO
PEREZ	MENDEZ	SALVADOR DAVID	44323465G	ADMITIDO
PEREZ	HERNANDEZ	CARMELO JOSE	78503430Z	ADMITIDO
PEREZ	RAMOS	PATRICIO AGONAY	78617880Q	ADMITIDO
PEREZ	MONTESDEOCA	ANGEL LUIS	42846671V	Excluido-4
PEREZ	SANCHEZ	ISMAEL YERAY	44322866A	ADMITIDO
PEREZ	MORALES	ALFREDO SEBENSUY	44713760N	ADMITIDO
PEREZ	GALLEGO	JOAQUIN	4875965D	ADMITIDO
PEREZ	MEDINA	MANUEL	52847945V	ADMITIDO
PEREZ	CABALLERO	MARIO	12411072L	ADMITIDO
PEREZ	NAVARRETE	JAVIER	09330964W	ADMITIDO



PEREZ DE AMEZAGA	TORRES	AITOR	78517305C	ADMITIDO
PIÑEIRO	DE CASTRO	JAVIER	32697496Y	ADMITIDO
PIÑEIRO	DE CASTRO	JAVIER	32697496Y	ADMITIDO
PIRKER		ANDREAS	X3317669B	ADMITIDO
PONCE	CASTELLANO	YERAY JESUS	78497396Y	ADMITIDO
PRIEGO	MARCO	ANTONIO	29190093B	ADMITIDO
PRIETO	NIÑO	SANTIAGO	72581100T	ADMITIDO
PRIETO	CASTILLO	PABLO	50230722X	ADMITIDO
PRO	LABRANDERO	CARLOS HUMBERTO	52775168N	ADMITIDO
PUERTO	BARRIGA	MIGUEL ANGEL	70890237M	ADMITIDO
QUEVEDO	SANTANA	JUAN FRANCISCO	44321940C	ADMITIDO
QUEVEDO	PEREZ	CHEDEY	78492485V	ADMITIDO
QUEVEDO	FRADES	SARA	11960083Z	ADMITIDO
QUINTANA	QUINTANA	JESUS	43282734T	ADMITIDO
QUINTANA	GONZALEZ	IVAN	42206750W	ADMITIDO
QUINTANA	SOSA	ALBY ORLANDO	54068337Y	ADMITIDO
QUINTANA	GRIMON	JOSE JUAN	44711692Z	Excluido-4
RAMIREZ	FERNANDEZ	ALBERTO	44729288S	ADMITIDO
RAMIREZ	MARTIN	ONOFRE	42204478F	ADMITIDO
RAMIREZ	MEDINA	PEDRO ABIAN	42215108B	ADMITIDO
RAMIREZ	DEL TORO	ELEAZAR	44725478T	ADMITIDO
RAMOS	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	78478548H	ADMITIDO
RAMOS	CABRERA	BERNARDINO	44710685L	ADMITIDO
RAMOS	RIVERO	MARIO ALEJANDRO	44307658K	ADMITIDO
RAMOS	DOMINGUEZ	JAVIER CARMELO	78504939M	ADMITIDO
RAMOS	DENIZ	CARLOS JAVIER	43811373F	ADMITIDO
REBECCHI		ERIK	X2252230R	ADMITIDO
REBOLLO	BLAZQUEZ	ISMAEL	70817684V	ADMITIDO
REBREAN		CRISTIAN RADU	X2386184A	ADMITIDO
REY	RAMIREZ	YERAY	44713725T	ADMITIDO
REYES	SANCHEZ	JACINTO JAVIER	42201705V	ADMITIDO
REYES	RODRIGUEZ	CRISTIAN	42211194F	ADMITIDO
REYES	LECHUGA	FRANCISCO	44315377N	ADMITIDO
REYES	CORUÑA	ARIDANI NAUZAT	78482822Z	Excluido-2
RICHART	DE FRANCISCO	IGNACIO	21516458G	ADMITIDO
RIVEIRO	GONZALEZ	MANUEL AGONEY	78679341K	ADMITIDO
RIVERA	RUIZ	JUAN JOSE	78035719P	ADMITIDO
RIVERO	ARTILES	RAMON JAVIER	43281226X	ADMITIDO
RIVERO	ALONSO	JOSE ROBERTO	43761458W	ADMITIDO
RIVERO	VERA	SEBASTIAN ALBERTO	78477608K	Excluido-5
ROBAINA	MAKHOUL	JUANA MARIA	78523646J	ADMITIDO
ROBLES	ORTEGA	ALFREDO	78478882F	ADMITIDO
ROBLES	PEREZ	SERGIO	74738619G	ADMITIDO



RODRIGUEZ	GUERRA	FRANCISCO	44308170G	ADMITIDO
RODRIGUEZ	REYES	JUAN ANTONIO	78487822T	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MUHLACH	FRANCISCO BORJA	72127045B	ADMITIDO
RODRIGUEZ	NAVARRO	JUAN LUIS	43280779T	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MUHLACH	AARON WENCESLAO	72096398T	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MONTESDEOCA	JOSE TOMAS	42865935F	ADMITIDO
RODRIGUEZ	PEREZ	GUSTAVO	42868025G	ADMITIDO
RODRIGUEZ	RAMOS	JOSE RAMON	44733296K	ADMITIDO
RODRIGUEZ	SANTANA	GERMAN	54069274T	ADMITIDO
RODRIGUEZ	ZERPA	ANCOR ALBY	42213515M	ADMITIDO
RODRIGUEZ	AGUILAR	FRANCISCO JULIAN	44702113A	ADMITIDO
RODRIGUEZ	AGUIAR	JUAN LUIS	42871479P	ADMITIDO
RODRIGUEZ	GARCIA	OLIVER	45554640N	ADMITIDO
RODRIGUEZ	RAMOS	MIGUEL DANIEL	78702884N	ADMITIDO
RODRIGUEZ	SANCHEZ	RUBEN ANTONIO	42837510X	ADMITIDO
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MOISES	78564311Z	Excluido-2
RODRIGUEZ	COLOMAR	EUGENIO ALAN	44718270Z	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MELIAN	IDAFANE	54087408X	ADMITIDO
RODRIGUEZ	VEGA	JESUS	43753609L	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MUHLACH	TURENNO	72099765D	ADMITIDO
RODRIGUEZ	CABRERA	SERGIO	45551230Y	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MUÑOZ	ABIAN	78480075G	ADMITIDO
RODRIGUEZ	VERA	JUAN FERNANDO	54083737L	ADMITIDO
RODRIGUEZ	ALONSO	ORLANDO LAZARO	42889877Y	ADMITIDO
RODRIGUEZ	ABADIN	PABLO	32706978N	ADMITIDO
RODRIGUEZ	DA COSTA	IVAN HERI	78505545J	ADMITIDO
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	54066158N	ADMITIDO
RODRIGUEZ	GARFIAS	FRANCISCO DE BORJA	78490856K	ADMITIDO
RODRIGUEZ	GUTERREZ	PABLO MIGUEL	44315036Q	ADMITIDO
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JESUS	70821581G	ADMITIDO
RODRIGUEZ	MARTIN	CHEDEY	78542404A	Excluido-6
RODRIGUEZ	ALAMO	ANIBAL	44707626L	ADMITIDO
RODRIGUEZ	REYES	ALCORAN JOSE	78553694T	ADMITIDO
RODRIGUEZ	RAMIREZ	FRANCISCA MERCEDES	44300130Z	ADMITIDO
RODRIGUEZ	VERA	ALEXIS	78480215V	ADMITIDO
RODRIGUEZ	AVERO	DAVID	78700343R	ADMITIDO
RODRIGUEZ	SEÑAS	DAVID	42214644F	ADMITIDO
RODRUGUEZ	SANCHEZ	MANUEL	03920206V	ADMITIDO
ROMERO	LUQUE	FRANCISCO	25661016P	ADMITIDO
ROMEU	VILAR	ALEXANDER	44847006L	ADMITIDO
ROSQUETE	RODRIGUEZ	DANIEL	78628520F	ADMITIDO
RUBIO	CHAMORRO	CARLOS	70813765P	ADMITIDO
RUBIO	RENGEL	EDISON ENRIQUE	29530782R	ADMITIDO



RUIZ	MENDOZA	VICTOR LUIS	42835965Y	ADMITIDO
RUIZ	GARCIA	AGUSTIN NICOMEDES	44314541G	ADMITIDO
RUIZ	RUANO	DAVID CARLOS	45765351C	ADMITIDO
RUIZ	MORALES	JUAN CARLOS	77332157Q	ADMITIDO
RUIZ	MEDINA	SALVADOR	44589941W	Excluido-3+4+5
SAAVEDRA	GONZALEZ	PEDRO JOSE	42203530W	ADMITIDO
SAAVEDRA	DIAZ	JUAN LUIS	78523433F	ADMITIDO
SACHSENMEIER		UME TOBIAS	X1590966X	ADMITIDO
SAIZ	RAMOS	EDUARDO ANGEL	04216199T	ADMITIDO
SALMERON	RUIZ	JOSE LUIS	50197853P	ADMITIDO
SAN EMETERIO	ESPINA	ALBERTO	72046162L	ADMITIDO
SAN ROMAN	PEREZ	ROBERTO	44322142S	ADMITIDO
SANCHEZ	FALCON	RAUL ALEJANDRO	44712120M	ADMITIDO
SANCHEZ	MONTESDEOCA	JAVIER RAMON	43755840L	ADMITIDO
SANCHEZ	MARTI	ANGEL	78487362T	ADMITIDO
SANCHEZ	DIAZ	DANIEL	42213507C	ADMITIDO
SANCHEZ	CAZON	FRANCISCO JOSE	45757591B	ADMITIDO
SANCHEZ	SIMO	ALBERTO PABLO	78706834Y	Excluido-3
SANCHEZ	MEDINA	JOSE ANGEL	43277783V	ADMITIDO
SANCHEZ	HERRERA	RAYCO JESUS	78497613Q	ADMITIDO
SANCHEZ	PRIETO	LUIS	75880612R	ADMITIDO
SANCHEZ	DELGADO	FRANCISCO M.	30228069C	ADMITIDO
SANCHEZ	GONZALEZ	VISTOR MANUEL	44704872W	ADMITIDO
SANCHEZ	NAVARRO	ANTONIO ANGEL	44715054H	ADMITIDO
SANCHEZ-BAYTON	LOPEZ	PACUAL	74886063H	ADMITIDO
SANTANA	GARCIA	ANTONIO JESUS	78480585P	ADMITIDO
SANTANA	RODRIGUEZ	JOSE FELIPE	43287671S	ADMITIDO
SANTANA	MARTEL	JAVIER	78519922S	ADMITIDO
SANTANA	PERERA	JUAN RAFAEL	43274851Y	ADMITIDO
SANTANA	THISNER	RAMON IVAN	43285445C	ADMITIDO
SANTANA	RODRIGUEZ	YERAY	44715361A	ADMITIDO
SANTANA	SANCHEZ	YURI AARON	42211157Q	ADMITIDO
SANTANA	ROMERO	FRANCISCO MIGUEL	42838305T	ADMITIDO
SANTANA	QUINTANA	FELIX JOSE	42868647M	ADMITIDO
SANTANA	SUAREZ	MARCO ANTONIO	52837338J	ADMITIDO
SANTANA	QUINTANA	HERIBERTO	43285609T	ADMITIDO
SANTANA	MEDINA	HERMINIO	42861048L	ADMITIDO
SANTANA	SUAREZ	FRANCISCO SALVADOR	44306066Q	Excluido-2
SANTANA	CABRERA	ECHEDY MANUEL	44317919R	ADMITIDO
SANTANA	HERNANDEZ	CESAR AUGUSTO	43764399E	Excluido-3
SANTANA	LEON	DAVID ADAMA	44721145Z	ADMITIDO
SANTANA	FALCON	GUSTAVO ADOLFO	43761615K	Excluido-4
SANTANA	ARTILES	ROBERTO	43286026A	ADMITIDO



SANTANA	MEDINA	JOSUE AARON	45766781R	ADMITIDO
SANTANA	CURBELO	OCTAVIO	44308181S	ADMITIDO
SANTANA	MEDINA	MIRIAM	45756876D	ADMITIDO
SANTANA	RODRIGUEZ	IGNACIO GREGORIO	43768063Y	ADMITIDO
SANTANA	PEREZ	HERIBERTO	54074448E	ADMITIDO
SANTANA	NODA	ELEAZAR RAVEL	42226038Q	ADMITIDO
SANTANA	MAYOR	IVAN	54070973C	ADMITIDO
SANTANA	FALCON	LUIS RAFAEL	78497260P	ADMITIDO
SANTANA	QUINTANA	CARLOS RAUL	52830691J	ADMITIDO
SANTIAGO	HERNANDEZ	ROGELIO	43752231K	Excluido-1
SANTOS	CABRERA	ERNESTO	78512493S	Excluido-2
SANZ	RAMIREZ	ESTHER	21496482S	ADMITIDO
SANZ	GARCIA	CARLOS	50321270F	ADMITIDO
SARMIENTO	HENRIQUEZ	ALEJANDRO CARMELO	42202548D	ADMITIDO
SEGURA	BLANCO	JUAN CALIXTO	43282872T	ADMITIDO
SEGURA	MACIAS	MARIA LLINA	43288967T	Excluido-2
SIERRA	MARITINEZ	MANUEL	75151177B	ADMITIDO
SIVERIO	GONZALEZ	HUGO MANUEL	78717284Z	ADMITIDO
SOCORRO	LOPEZ	JULIO ALEXIS	42847095G	ADMITIDO
SOLER	SEPULCRE	RAUL	48375423Y	ADMITIDO
SOSA	DIAZ	SERGIO	42210570G	ADMITIDO
SOSA	DIAZ	SEMIDAN	42204980A	Excluido-1
SOSA	RUIZ	RAICO JESUS	78499564N	ADMITIDO
STOEN	TORBJORN PUENTE		X1885565W	ADMITIDO
SUAREZ	DOMINGUEZ	JUAN FRANCISCO	78473592F	ADMITIDO
SUAREZ	PERDOMO	NESTOR BENTEJUI	43287341F	ADMITIDO
SUAREZ	CRUZ	CRISTOBAL	45533644S	ADMITIDO
SUAREZ	RODRIGUEZ	SAUL EZEQUIEL	54087659P	ADMITIDO
SUAREZ	RODRIGUEZ	ALBERTO JAVIER	44700644Y	ADMITIDO
SUAREZ	GONZALEZ	JOSE CARLOS	42864111T	ADMITIDO
SUAREZ	NARANJO	VICTOR JESUS	44708026M	ADMITIDO
SUAREZ	GARCIA	AGUSTIN	42873322B	ADMITIDO
SUAREZ	RIVERO	JUAN JOSE	44322439J	ADMITIDO
SUAREZ	SANTANA	ANTONIO DIEGO	78500149E	ADMITIDO
SUAREZ	HERNANDEZ	DAVID	78495337V	ADMITIDO
SUAREZ	GONZALEZ	FRANCISCO CARMELO	44710044E	ADMITIDO
SUAREZ	REYES	ARIDANE JESUS	44722695T	ADMITIDO
SUAREZ	GONZALEZ	ALBERTO	78706749J	Excluido-7
TALAVERA	VELEZ	CAMILO JOSE	78477458D	ADMITIDO
TEJERA	VEGA	AIRAM	78511607A	ADMITIDO
TOLEDO	RAMIREZ	RAUL	52838398S	ADMITIDO
TORIBIO	GARCIA	GREGORIO SALVADOR	42870230R	ADMITIDO
TORRES	GARCIA	DEMETRIO JUAN	43753252F	ADMITIDO



TRAVIESO	SOSA	FELIPE	44307244K	ADMITIDO
TREJO	SANCHEZ	SERGIO	42862210P	ADMITIDO
TRINIDAD	JIMENEZ	JOSE MANUEL	43762983D	ADMITIDO
TRUJILLO	GONZALEZ	BERCELAY	45769885T	ADMITIDO
TRUJILLO	TEJERA	ANTONIO JOSE	45767690J	ADMITIDO
TRUJILLO	GIL	RICARDO	44309837S	Excluido-3
UMPIERREZ	MIRANDA	JULIO FERNANDO	78507633P	ADMITIDO
URDIALES	SOTO	JORGE	78485669D	ADMITIDO
VALLADARES	PEREZ	PEDRO JOSE	43819068C	ADMITIDO
VALLADARES	GOYA	JOSE MARCOS	45442501K	ADMITIDO
VAZQUEZ	BUENO	JOSE MANUEL	76817962D	ADMITIDO
VAZQUEZ	REYES	JUAN PEDRO	08879422L	Excluido-1
VEGA	TINEO	VICTOR MANUEL	42854417N	ADMITIDO
VEGA	SANTANA	JOSE CARMELO	42210973Q	ADMITIDO
VEGA	DELGADO	FRANCISCO JOSE	78481635T	ADMITIDO
VEGA	RODRIGUEZ	GUILLERMO JESUS	42866568L	ADMITIDO
VEGA	SOSA	ALBERTO JAVIER	44705131P	ADMITIDO
VELASCO	PEREDO	JORGE	20214002S	ADMITIDO
VELASCO	PEREZ	GONZALO	71108335V	ADMITIDO
VENTURA	MARTIN	ARMICHE RAMON	54066691Q	ADMITIDO
VERA	VEGA	RAUL	78516415G	ADMITIDO
VERA	RODRIGUEZ	MARIO	77803892K	ADMITIDO
VERGAZ	GONZALEZ	ALEJANDRO	42085109P	ADMITIDO
VERGAZ	GONZALEZ	ALFONSO JOSE	43754197D	ADMITIDO
VIERA	SANTANA	JUAN JAVIER	44703373K	ADMITIDO
VILCHEZ	ROMERO	DAVID	75135472S	ADMITIDO
VILLA	CUBA	JESUS	44704583N	ADMITIDO
VILLAVERDE	PELAEZ	MANUEL IGNACIO	10871827A	ADMITIDO
WONG	RODRIGUEZ	IMANOL	78573394N	ADMITIDO
ZUAZO	FERNANDEZ	JAVIER	72052805S	ADMITIDO

CLAVES DE LA EXCLUSIÓN:

- EXCLUIDO-1 Datos no compulsados
- EXCLUIDO-2 Falta carnet de conducción
- EXCLUIDO-3 Falta titulación
- EXCLUIDO-4 Falta Certificado médico
- EXCLUIDO-5 Falta pago de Tasas
- EXCLUIDO-6 Solicitud mal cumplimentada
- EXCLUIDO-7 No aporta documentación
- EXCLUIDO-8 Extemporáneo



San Bartolomé de Tirajana, a seis de junio de dos mil trece.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,
Manuel Vargas Gallego.

7.459

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

EDICTO

7.054

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas de gestión y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al ejercicio de 2013, la cual quedará expuesta al público para su examen en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Rentas) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de UN MES contado a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición Potestativo o de la Reclamación Económico Administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 4.1 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero).

En Santa Lucía, a cinco de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez

7.396

EDICTO

7.055

Por parte de BP OIL ESPAÑA, S.A., se ha solicitado licencia municipal de Instalación (Exp. 48/12M(2012-479)) para el ejercicio de la actividad de REFORMAS Y MEJORAS EN ESTACIÓN DE SERVICIOS, en la finca NÚMERO 74 CALLE FERNANDO GUANARTEME, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, y otras medidas administrativas complementarias, mediante escrito a presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a veinticinco de abril de dos mil trece.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y NO CLASIFICADAS (POR DECRETO DE ALCALDÍA 18/01/2012) (BOP de Las Palmas, Número 13, de 27/01/2012), Dunia E. González Vega.

5.884

Asesoría Jurídica

EDICTO

7.056

Se procede a citar a Orieta del Carmen Riquelme Castillo, titular del N.I.E. número X4922867Q, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de Alcaldía, de 15 de mayo de 2013, referente al expediente de responsabilidad civil por daños número 32/2012.



Habiéndose intentado la notificación al interesado en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita al interesado con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Alcaldía antes mencionado.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avda. de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Lucía, a cuatro de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., (D.S. 30/04/2013), Noelia E. Martín Sánchez.

7.402

Asesoría Jurídica

EDICTO

7.057

Se procede a citar a Rodrigo Eduardo Zepeda Riquelme, titular del N.I.E. número X5172421C, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de Alcaldía, de 15 de mayo de 2013, referente al expediente de responsabilidad civil por daños número 32/2012.

Habiéndose intentado la notificación al interesado en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido

de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita al interesado con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Alcaldía antes mencionado.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avda. de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Lucía, a cuatro de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., (D.S. 30/04/2013), Noelia E. Martín Sánchez.

7.401

Asesoría Jurídica

EDICTO

7.058

Se procede a citar a Marco Proaño Ruiz, titular del N.I.E. número X-3727941-G, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de Alcaldía, de 31 de mayo de 2013, referente al expediente sancionador número 20/2013 B.

Habiéndose intentado la notificación a la persona interesada en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita a la persona interesada con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Alcaldía antes mencionado.



A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avda. de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Lucía, a cinco de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., (D.S. 30/04/2013), Noelia E. Martín Sánchez.

7.400

Asesoría Jurídica

EDICTO

7.059

Se procede a citar a Alberto Marín Goes, titular del D.N.I. número 49692586-M, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de Alcaldía, de 25 de abril de 2013, referente al expediente sancionador número 10/2013 B.

Habiéndose intentado la notificación a la persona interesada en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita a la persona interesada con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Alcaldía antes mencionado.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avda.

de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Lucía, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., (D.S. 30/04/2013), Noelia E. Martín Sánchez.

7.399

Asesoría Jurídica

EDICTO

7.060

Se procede a citar a Luis Miguel Vera Navarro, titular del N.I.E. número X-6545987-A, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de Alcaldía, de 25 de abril de 2013, referente al expediente sancionador número 12/2013 B.

Habiéndose intentado la notificación a la persona interesada en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita a la persona interesada con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Alcaldía antes mencionado.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avda. de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



Santa Lucía, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., (D.S. 30/04/2013), Noelia E. Martín Sánchez.

7.398

Asesoría Jurídica

EDICTO

7.061

Se procede a citar a Víctor Fernando Rocha Robles, titular del N.I.E. número X-6517087-Z, a efectos de notificar por comparecencia el Decreto de Alcaldía, de 25 de abril de 2013, referente al expediente sancionador número 15/2013 B.

Habiéndose intentado la notificación a la persona interesada en su domicilio, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente Edicto se cita a la persona interesada con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del Decreto de Alcaldía antes mencionado.

A tal efecto, deberá personarse en el plazo máximo de DÍEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento sitas en la Avda. de las Tirajanas, número 151, de Vecindario, en horario de atención al público.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Lucía, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL., (D.S. 30/04/2013), Noelia E. Martín Sánchez.

7.397

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

7.062

Por COSTA SABORES, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de RESTAURANTE, a situar en TEGUISE, COSTA TEGUISE en AVDA. ISLAS CANARIAS, PUEBLO MARINERO, LOCAL 16.

A tenor del artículo 20 de la Ley 7/2011, la información pública general se hará por UN PERIODO DE VEINTE DÍAS, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose el cómputo de este plazo según lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 30/92, para que las personas que pudieran considerarse perjudicadas presenten sus reclamaciones y observaciones, por escrito y en horas de atención al público los días laborales, en las Oficinas Municipales.

En TeguiSe, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

LA CONCEJALA DELEGADA.

7.119

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

7.063

Para conocimiento y efectos de José Antonio Sosa García, cuyas notificaciones anteriores han resultado infructuosas en su lugar de trabajo (Parada de Autotaxis de Teror) y en su domicilio conocido, se publica que el instructor del procedimiento sancionador 2013-3 del Ayuntamiento de Teror ha dictado la Providencia que literalmente se transcribe a continuación, a la que se ha adjuntado la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador referido:

<< PROVIDENCIA DEL INSTRUCTOR.

Villa de Teror a 3 de junio de 2013.

Se ha incoado procedimiento sancionador número 2013-3 en materia de servicio público de transporte mediante autotaxi a José Antonio Sosa García.



Se ha dictado propuesta de resolución por el Instructor del procedimiento sancionador, por lo que procede abrir trámite de audiencia.

DISPONGO:

PRIMERO. Abrir trámite de audiencia por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de notificación de esta Providencia, para que la persona interesada pueda acceder al expediente administrativo, obtener copias de documentos y aportar alegaciones o pruebas documentales que le interesen.

SEGUNDO. Notificar a la persona interesada, remitiéndole copia de la propuesta de resolución y relación de la documentación que contiene el expediente administrativo, que se incluye en anexo a esta Providencia.

Dada para su cumplimiento.

El Instructor, D. Antonio Miguel López González.

ANEXO DE LA PROVIDENCIA DE 3 DE JUNIO DE 2013, DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2013-3: Relación de documentos que contiene el expediente:

- 08/01/2013. Informe policial.
 - 26/02/2013. Requerimiento de ratificación de los policías informantes.
 - 27/2/2013. Información policial sobre inspecciones técnicas y pólizas de seguro vigentes del vehículo 5385-BJH.
 - 26/02/2013. Incoación de procedimiento sancionador.
 - 14/03/2013. Informe policía sobre inspecciones técnicas y pólizas de seguro vigentes del vehículo 5385-BJH.
 - 05/04/2013. Envío del anuncio del acto de incoación al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas.
 - 17/04/2013. Anuncio del acto de incoación en el BOP de Las Palmas de 17/04/2013.
 - 03/06/2013. Propuesta de resolución.
- Villa de Teror, a 3 de junio de 2013.
- El Instructor, Antonio Miguel López González.

INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN AUTOTAXI NÚMERO 2013-3, INCOADO A JOSÉ ANTONIO SOSA GARCÍA, que se emite conforme a lo establecido en el artículo 18 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, del procedimiento de ejercicio de la potestad sancionadora.

Villa de Teror, a 3 de junio de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Se ha emitido informe policial de fecha 8 de enero de 2013 con el siguiente contenido;

_ <<Que siendo las 10:00 horas del 7 de enero de 2013, mientras realizábamos tareas de seguridad ciudadana, se observó como un taxista de Teror en servicio realizó una maniobra antirreglamentaria. Seguidamente, se le dio el Alto y se le pidió la documentación tanto la de él como la del vehículo. Se comprobó en la ficha técnica del autotaxi que no había pasado la correspondiente inspección técnica, desde el 21 de marzo de 2012, aunque poseía el distintivo V-19 (pegatina de ITV), en vigor hasta mayo de 2013.

Al parecer, el conductor había colocado un distintivo V-19 en el parabrisas del autotaxi al objeto de engañar para que los agentes de Tráfico pensarán que tenía la ITV en vigor>>.

- <<Posteriormente, se pudo verificar, tras llamada al Gestor de Recursos 1-1-2 que tampoco poseía seguro en vigor desde el 22 de junio de 2012>>.

- Datos del vehículo que fue inmovilizado:

Matrícula: 5385-BJH.

Marca: Toyota.

Modelo: Corolla.

Fecha de matriculación: 24/05/2001.

ITV: 21/03/2012 (no está en vigor).

Seguro: 02/06/2012 (no está en vigor).



- Datos del conductor:

Nombre: José Antonio Sosa García.

DNI: 43.764.018-D.

Domicilio: Calle Clemente Jordán, 113, CP 35400, Arucas (Las Palmas).

SEGUNDO. Se ha incoado procedimiento sancionador con fecha 26 de febrero de 2013.

TERCERO. El interesado no ha comparecido en el procedimiento.

CUARTO. Se consideran hechos probados constitutivos de infracción administrativa en materia de prestación del servicio público del taxi, los siguientes:

- La inexistencia de póliza de seguro de responsabilidad civil.

- La inexistencia de inspección técnica del vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. Régimen jurídico de los servicios de taxi.

Régimen jurídico: El artículo 80 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias, dispone que los servicios de taxi se rigen por: (1) La referida Ley 13/2007; (2) los reglamentos de desarrollo de la misma, en particular, el Decreto 74/2012, de 10 de agosto, del reglamento del servicio del taxi; (3) las Ordenanzas aprobadas por el municipio o entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles.

SEGUNDO. Competencia.

Administración Pública competente: El artículo 57.2 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de ordenación del transporte por carretera de Canarias, dispone que los Municipios son competentes para la gestión, inspección y sanción del transporte público urbano de viajeros que se lleve a cabo dentro de sus respectivos términos municipales. Y el artículo 111 de dicha Ley dispone que en materia de transporte urbano de viajeros, la competencia para la imposición de sanciones corresponde al municipio donde se desarrolle el mismo y las normas de organización propias de cada

Administración determinarán el órgano competente para instruir y resolver el procedimiento sancionador.

Órgano administrativo competente: El Alcalde es el órgano competente para la adopción de la resolución que proceda, conforme las facultades otorgadas por el artículo 21.1 n) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del régimen Local, establece que corresponde al alcalde sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Esta potestad sancionadora de la Alcaldía ha sido delegada en el Concejal del Área de Patrimonio, Economía y Empleo, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2012.

TERCERO. Procedimiento. El procedimiento viene establecido por las normas procesales de carácter sancionador establecidas por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común aplicables como legislación básica y por el Reglamento Municipal correspondiente.

CUARTO. Calificación jurídica de los hechos y normativa con rango de ley formal que tipifica las presuntas infracciones imputadas.

Los hechos atribuidos al presunto infractor son constitutivos de estas presuntas infracciones:

- El hecho consistente en que <<el conductor había colocado un distintivo V-19 en el parabrisas del autotaxi al objeto de engañar para que los agentes de Tráfico pensarán que tenía la ITV en vigor>> puede constituir una presunta infracción penal del artículo 390, en combinación con el 392, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dice: <<El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses>> (CP'95: 392).

Supuesto aplicable de falsedad documental del artículo 390 del CP'95: <<2º. Simulando un documento, en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad>> (CP'95: 390.2º).



Dicho distintivo está regulado en el Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Estos hechos fueron comunicados al Juzgado de Guardia de Arucas que recibió la notificación el 11 de marzo de 2013.

- Presuntas infracciones administrativas muy graves.

A) La inexistencia de póliza de seguro de responsabilidad civil. Esta infracción se prevé en el artículo 60.4.b) del Reglamento Municipal del Servicio de autotaxi y demás vehículos de alquiler: <<No tener el titular de la licencia póliza de seguro en vigor>>; y en el artículo 105.28.2 en relación con el 107.w) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias: <<105.28.2: Incumplir las condiciones esenciales de la licencia, 107.w);... se consideran condiciones esenciales de la licencia ...: ...w) El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas al vehículo>>.

B) La inexistencia de inspección técnica del vehículo, que se prevé como infracción en el artículo 60.4.e) del Reglamento Municipal del Servicio de autotaxi y demás vehículos de alquiler: <<EI incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la titularidad del vehículo>> ; y en los artículos 22, 24 y 56.1.a) del Reglamento Municipal del Servicio de autotaxi y demás vehículos de alquiler, de los que se deduce que los vehículos autotaxis deben estar provistos de toda la documentación relativa al propio vehículo y a su conductor, por lo que la inexistencia de inspección técnica del vehículo en vigor constituye infracción que tiene cobertura en norma de rango legal conforme a lo dispuesto en el artículo 105.28.2 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias: << Incumplir las condiciones esenciales de la licencia o autorización, o las condiciones de prestación del servicio de taxi, que no estén tipificados expresamente por ningún otro apartado del presente artículo ni sean calificados de infracción muy grave>>; siendo una de dichas condiciones esenciales la prevista en el artículo 107.1.x) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias: <<107. Condiciones esenciales de la concesión, autorización o licencia,- ... 1.x) El cumplimiento de las disposiciones vigentes

sobre revisión periódica, tanto del vehículo como de los instrumentos de control>>.

Estas dos infracciones administrativas son independientes y pueden sancionarse de forma acumulada.

QUINTO. Culpabilidad.

La persona responsable de las infracciones, como autor directo de la misma, ha sido identificada como José Antonio Sosa García.

En la conducta del infractor concurre la culpa como forma de culpabilidad, dado que se ha actuado de una forma equivocada al conducirse de una forma que el ordenamiento jurídico tipifica como infracción, debido a que no calculó de forma idónea las consecuencias de su infracción por errar en la falta de previsión del resultado sancionador o porque consideró que existía la posibilidad de cometer la infracción y alcanzar su prescripción. Este error de cálculo es el fundamento de la conducta culposa como forma de culpabilidad.

<<La actividad ha sido desarrollada con plena conciencia de su ilegalidad, asumiendo el riesgo de una sanción urbanística, a sabiendas de que el beneficio que se iba a obtener de su realización superaba el coste de la multa y de la reposición de la realidad física alterada>> (TSJ de Canarias (sede Santa Cruz de Tenerife) Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 2ª, S 29-6-2005, número 218/2005, rec. 112/2005. Pte: Moya Meyer, Helmuth).

<<... El segundo factor es el de la culpabilidad, que la resolución aprecia a título de dolo al concurrir una conducta voluntaria, con plena conciencia y manifiesta intencionalidad por cuanto el interesado participó en la mecánica fraudulenta seguida por la sociedad COCEVA, consistente en promover el cambio de su personal empleado por cuenta ajena para que empezaran a tributar como autónomos>> (TSJ de Cataluña Sala de lo Contencioso-Administrativo, sec. 1ª, S 14-7-2011, número 819/2011, rec. 603/2008. Pte: Gómez Ruiz, José Luis).

SEXTO. Sanción.

El artículo 108.d) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, establece que las infracciones tipificadas en el artículo 105.28 se sancionan con multa de 401 a 1.000 euros.



En consecuencia, cada una de las dos presuntas infracciones ha de ser sancionada con multa de 401 a 1.000 euros.

SÉPTIMO. Graduación de las sanciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, <<Las sanciones por las infracciones tipificadas en los artículos anteriores se graduarán de acuerdo con la repercusión social del hecho infractor, la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados, la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido y la reincidencia o habitualidad en la conducta infractora, conforme a las reglas y dentro de las horquillas siguientes: .../... d) Se sancionarán con multa de 401 a 1.000 euros las infracciones previstas en los apartados ... 28... del artículo 105>> (105.28.2 en relación con el 107.1.w): Ejercer la actividad sin seguro de responsabilidad civil, siendo una de las condiciones de seguridad del vehículo la póliza de seguro de responsabilidad civil. Y 105.28.2 en relación con el 107.1.x): Incumplir las condiciones esenciales de la licencia, siendo una de dichas condiciones esenciales el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre revisión periódica, tanto del vehículo como de los instrumentos de control).

Las infracciones cometidas tienen aisladamente consideradas la consideración de graves, sin embargo, el hecho de que acumulativamente se hayan cometido las infracciones de inexistencia de ITV y de seguro de responsabilidad civil, implica una especial negligencia o culpabilidad del infractor, pues no solo no ha atendido a prever los riesgos técnicos derivados de su actividad económica, sino que, además, se ha desentendido de los potenciales daños indemnizables a los usuarios de su vehículo autotaxi.

En consideración a lo expuesto se fija la multa en la parte superior de la escala sancionadora aplicable.

A la vista de estos antecedentes y fundamentos de derecho se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Declarar que los hechos probados son constitutivos de las infracciones siguientes en materia de prestación de servicios de transporte mediante autotaxi:

Ejercer la actividad sin seguro de responsabilidad civil (Ley 13/2007: 105.28.2 y 107.1.w). Y artículo 60.4.b) del Reglamento Municipal del Servicio de autotaxi y demás vehículos de alquiler).

Incumplir las condiciones esenciales de la licencia, siendo una de dichas condiciones esenciales el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre revisión periódica, tanto del vehículo como de los instrumentos de control (Ley 13/2007: 105.28.2 y 107.1.x). Y artículos 60.4.e), 22, 24 y 56.1.a) del Reglamento Municipal del Servicio de autotaxi y demás vehículos de alquiler).

SEGUNDO. Declarar a José Antonio Sosa García autor directo de las infracciones probadas.

TERCERO. Declarar que no se aprecian circunstancias atenuantes o eximentes de la culpabilidad y que es de apreciar una especial gravedad en la negligencia imputable al infractor, dado que la finalidad común de los tipos infractores vulnerados es la de la seguridad técnica de la prestación del servicio (ITV) y la garantía de la indemnizabilidad de los daños causables a los usuarios (seguro de responsabilidad civil).

CUARTO. Imponer, a la persona autora de la infracción, la multa-sanción de MIL EUROS (1.000 euros) por cada una de las dos infracciones sancionadas, lo que suma la cuantía de DOS MIL EUROS (2.000 euros)

La persona sancionada podrá pagar las multas mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Teror abierta en cualquiera de las siguientes entidades financieras.



ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0049 0323 19 2310016920
BANKIA	2038 7215 79 6400000748
LA CAIXA	2100 1508 20 0200040490
CAJA RURAL DE CANARIAS	3177 6111 35 2732000016
BANCO BILBAO VIZCAYA-ARG.	0182 5925 88 0200350355

El interesado debe indicar en el documento bancario de pago el siguiente concepto; <<multa del expediente número: 2013-3>>

La multa debe ser pagada en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de firmeza del acto administrativo que ponga fin a la vía administrativa (artículo 215 del Real Decreto 1.211/1990, vigente según dispone la DT 7ª de la Ley 13/2007).

QUINTO. Requerir a José Antonio Sosa García para que aporte al Ayuntamiento de Teror los documentos acreditativos del cumplimiento de sus deberes de disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil y de superación de la inspección técnica del vehículo vinculado a la licencia de autotaxi de la que es titular. A tal efecto, se le otorga un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de notificación de este acto administrativo.

SEXTO. Notificar a la persona interesada.

SÉPTIMO. Contra fa resolución que sea dictada, que será definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso de Reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme al artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse Recurso de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez agotados los plazos de impugnación anteriores el presente acto administrativo definitivo será firme en vía administrativa.

El instructor del Procedimiento Sancionador, Antonio Miguel López González>>

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de la persona interesada, dando cumplimiento al trámite exigido por los artículos 58.4 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Villa de Teror, a tres de junio de dos mil trece.

EI INSTRUCTOR, Antonio Miguel López González.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS**ANUNCIO****7.064**

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, aprobó inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza Municipal de las Normas Básicas de Convivencia de Interés Local, de Policía y Buen Gobierno.

Durante el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Libertad, número 50 de Tías, pudiendo deducir en dicho periodo las alegaciones pertinentes por escrito.

Tías (Lanzarote), a cuatro de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE, José Fco. Hernández García.

7.406

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO**ANUNCIO****7.065**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, número 63 de fecha 17 de mayo de 2013, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose de modo íntegro la modificación correspondiente a efectos de su entrada en vigor:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	N.I.F.	IMPORTE
340.489.02	Club Deportivo Tinajo "El Fomento"	G35401447	25.111,70 €
340.489.02	Club Deportivo de Lucha La Laguneta Tinajo	G76086545	14.785,06 €
340.489.02	Club Deportivo Balonmano Azarug Tinajo	V35871144	12.675,21 €
340.489.02	Club Deportivo Baloncesto Tizziri Tinajo	V35904531	12.287,78 €
340.489.02	Club Deportivo Triatlón Tridente Tinajo	G35755743	3.462,62 €
340.489.02	Club Deportivo de Bola y Petanca Tinache Tinajo	G35675479	2.814,63 €

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, así como cualquier otro que se estime oportuno. Los citados recursos no suspenderán por si solos la aplicación de las modificaciones aprobadas.



En Tinajo, a doce de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE, Jesús C. Machín Duque.

7.540

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

ANUNCIO

7.066

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de SERVICIOS de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA DEL MERCADO (12.PCA.21.01), conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de la Vega de San Mateo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y PLAZA DEL MERCADO (12.PCA.21.01)
- b) Lugar de ejecución: Casco.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (43.927,10€) más TRES MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.074,90 €) I.G.I.C.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento Vega de San Mateo.
- b) Domicilio: Plaza Santa Ana, número 3.
- c) Localidad y código postal: Vega de San Mateo 35320.
- d) Teléfono: 928.661.381.
- e) Telefax: 928.661.241.



f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6. CLASIFICACIÓN:

No se precisa de conformidad con el artículo 65.1. del TRLCSP.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- CRITERIOS OBJETIVOS:

- 1) Propuesta económica: 50 puntos.
- 2) Mejoras al plazo de ejecución: 5 puntos.

- CRITERIOS SUBJETIVOS:

- 1) Calidad urbanística y arquitectónica del proyecto de ejecución aportado: 20 puntos.
- 2) Calidad en la resolución de la Integración en el entorno urbano: 10 puntos.
- 3) Calidad técnica del proyecto y economía en la construcción y el mantenimiento de las instalaciones: 10 puntos.
- 4) Medios humanos y técnicos que los licitadores aportan: 5 puntos.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Plazo de presentación: 8 días naturales a partir de la publicación del anuncio

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Vega de San Mateo.
- Domicilio: Plaza Santa Ana, número 3.
- Localidad y código postal: Vega de San Mateo 35320.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Lugar: Salón Plenos Ayuntamiento de Vega de San Mateo.
- b) Fecha: El martes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- c) Hora: 9 a.m.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario.

En la Vega de San Mateo, a doce de junio de dos mil trece.

EL ALCALDE, Antonio Ortega Rodríguez.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA**ANUNCIO****7.067**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados, las cuales han sido intentadas y no practicadas después de los intentos reglamentarios;

INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Se le comunica que se ha iniciado procedimiento sancionador en los términos y con los datos que se indican.

1. Inspección: Los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Yaiza, denuncian que: “consumo de alcohol en vía pública”.

2. Tipificación: Según el artículo 38.3.a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, en lo relativo a lo dispuesto en el artículo 20.4.g). “4. No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en: g) La vía pública, salvo terrazas, veladores o en días de fiestas regulados por la correspondiente ordenanza municipal”.

3. Sanción: Según el artículo 39.3.a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias: 3. La graduación de las multas se ajustará a lo siguiente: a) Por infracción leve, multa de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,30 €).

4. Órgano Instructor: El órgano instructor, es el funcionario del Ayuntamiento de Yaiza, Don Esteban Ramón García Reyes, por Decreto de fecha 10/04/2012, de la Concejalía Delegado, pudiendo ser recusado en base a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Órgano sancionador: El órgano sancionador es el Concejal Don Francisco Guzmán Rodríguez Reyes, según lo estipulado en el artículo 41.1.a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Potestad sancionadora, en base al artículo 10, del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

6. Reconocimiento de responsabilidad: En relación a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en lo relativo a reconocimiento de responsabilidad:

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En los términos o períodos expresamente establecidos por las correspondientes disposiciones legales, se podrán aplicar reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, que deberán estar determinadas en la notificación de la iniciación del procedimiento.

7. Alegaciones y trámite de audiencia: A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad



Sancionadora, el inculpaado podrá, en un plazo de QUINCE DÍAS aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Según lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inculpaado tiene derecho a audiencia en cualquier momento del procedimiento.

8. Graduación de sanciones. En relación a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley /1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias

1. Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas, en su caso, con multa, cese temporal de la actividad o cierre del establecimiento, local o empresa.

2. La graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y respetará los siguientes criterios: a) Gravedad de la infracción, b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados, c) Riesgo para la salud, d) Posición del infractor en el mercado, e) Beneficio obtenido, f) Grado de intencionalidad y reiteración, y g) Perjuicio causado a menores de edad.

3. La graduación de las multas se ajustará a lo siguiente: a) Por infracción leve, multa de hasta 2.500.000 pesetas (15.025,30 €), b) Por infracción grave, multa de 2.500.001 (15.025,31 €) a 20.000.000 de pesetas (120.202,42 €), pudiéndose rebasar esta cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción y c) Por infracción muy grave, multa de 20.000.001 (120.202,43 € a 100.000.000 de pesetas (601.012,10 €), pudiéndose rebasar esta cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objetos de la infracción.

4. En los casos de reincidencia en la comisión de infracciones muy graves y siempre que la infracción tenga trascendencia notoria y grave para la salud, las infracciones muy graves podrán ser sancionadas, además de con la multa correspondiente, con la suspensión temporal de la actividad por un máximo de cinco años o, en su caso, con el cierre de la empresa o la clausura del servicio o establecimiento.

5. En las infracciones tipificadas en el artículo 38 de la presente Ley podrá acordarse como sanción complementaria la supresión, cancelación o suspensión de cualquier tipo de ayudas o subvenciones de carácter financiero que el particular o la entidad infractora haya obtenido o solicitado de la Administración autonómica de Canarias.

Yaiza (Las Palmas), a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL INSTRUCTOR, Esteban R. García Reyes.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

Expediente	PAI-13/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Morales Parrilla, Fabio	Fecha acuerdo	08/11/2012
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ La Mulata, s/n	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	PAI-11/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Groba Beraña, José	Fecha acuerdo	08/11/2012
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ La Mulata, s/n.	P. Resolución:	90,00 euros



Expediente	PAI-06/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Fernández Ionnidis, Maximilian	Fecha acuerdo	22/10/2012
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	Centro Comercial Papagayo	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	PAI-04/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Barcos de Benito, Pablo	Fecha acuerdo	13/08/2012
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ Maciot, s/n	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	PAI-03/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Cabrera Fernández, Félix	Fecha acuerdo	13/08/2012
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ Maciot, s/n	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	PAI-01/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Mera Olave, Herney	Fecha acuerdo	08/08/2012
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	Avenida de Papagayo, s/n	P. Resolución:	90,00 euros

7.395

ANUNCIO

7.068

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados, las cuales han sido intentadas y no practicadas después de los intentos reglamentarios;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En el procedimiento sancionador instruido al reseñado, como presunto responsable de una infracción consistente en los hechos descritos, el instructor que suscribe formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

1. ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Formulada denuncia por El/los Agentes del Cuerpo de: Policía Local de Yaiza, donde exponen los siguientes hechos: “consumo de alcohol en vía pública”.

Segundo. Realizada notificación de inicio de expediente sancionador al supuesto infractor, concediendo al interesado un plazo de QUINCE DÍAS para que presentara alegaciones y documentos y para la proporción y práctica de pruebas.

Tercero. Nombrado Instructor, el notificado inculcado no promovió recusación, se instruyó el oportuno procedimiento sancionador para el esclarecimiento de los hechos.

Cuarto. El notificado inculcado no presenta alegaciones, y/o no desvirtúan los hechos denunciados.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Los hechos anteriormente relacionados son, presuntamente, constitutivos de una infracción tipificada y calificada de LEVE, según el artículo 38, de de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias (BOC, 94, de 28/07/98). La cual conlleva una sanción de: a) Por infracción leve, multa de hasta 2.500.000 (15.025,30 €) pesetas.



Segundo. Según los datos obrantes en el expediente sancionador, es responsable en concepto de autor, el arriba identificado, por haber ejecutado los hechos tal como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

A la vista de los antecedentes mencionados y considerando los fundamentos jurídicos.

3. SE PROPONE.

Primero. Imponer al infractor, una sanción: 90,00 €, como autor de los hechos: No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en: g) La vía pública, salvo terrazas, veladores o en días de fiestas regulados por la correspondiente ordenanza municipal, tipificados en el artículo 38.3.a) de de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias (BOC, 94, de 28/07/98):

4. AUDIENCIA Y ALEGACIONES.

Primero. Se pone en conocimiento del interesado, en relación a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, son los siguientes: denuncia formulada por los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Yaiza, notificación de inicio de expediente sancionador.

Segundo. Se concede al inculpado un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Tercero. Salvo en el supuesto contemplado por el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del presente Reglamento.

Yaiza (Las Palmas), a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL INSTRUCTOR, Esteban R. García Reyes.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

Expediente	PAI-15/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Medina Capece, Esteban Javier	Fecha acuerdo	15/03/2013
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ La Mulata, s/n.	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	PAI-07/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Osorio Vallejo, Wilson de Jesús	Fecha acuerdo	15/03/2013
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ El Erizo, s/n.	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	PAI-05/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Morales López, Sergio	Fecha acuerdo	15/03/2013
DNI/NIE		Norma infringida	Ley 9/1998, de 22 julio, art. 38.3.a)
L. Infracción	c/ Maciot, s/n	P. Resolución:	90,00 euros



ANUNCIO**7.069**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados, las cuales han sido intentadas y no practicadas después de los intentos reglamentarios;

NOTIFICACIÓN. Inicio de expediente sancionador

Se le comunica que se ha iniciado procedimiento sancionador en los términos y con los datos que se indican.

1. **INSPECCIÓN:** El/los Agentes del Cuerpo de: Policía Local de Yaiza, denuncian los siguientes hechos: El denunciado se encontraba realizando la actividad de venta ambulante sin autorización.

2. **TIPIFICACIÓN:** Según se dispone en el artículo 18.2) de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos (BOP Las Palmas, 159, 15/102/06). La infracción, supuestamente cometida, será la indicada en el apartado: b) Realizar la venta en sitio no autorizado, sin licencia municipal, fuera del horario establecido o la venta de productos no autorizados.

3. **SANCIÓN:** Según lo dispuesto en el artículo 19.2) de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos (BOP Las Palmas, 159, 15/102/06). Se sancionará con: B) PARA LAS GRAVES, a) Multa de hasta 90,00 euros y/o.

4. **ÓRGANO INSTRUCTOR:** El órgano instructor, es el funcionario del Ayuntamiento de Yaiza, Don Esteban Ramón García Reyes, por Decreto de fecha 10/04/12, de la Concejalía Delegado, pudiendo ser recusado en base a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. **ÓRGANO SANCIONADOR:** El órgano sancionador es el/la Concejal/a: Francisco Guzmán Rodríguez Reyes, según lo estipulado en artículo 21.1.n) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Potestad sancionadora, en base al artículo 10, del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a través de delegación por Decreto de 15/06/2011.

6. **RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD:** En relación a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en lo relativo a reconocimiento de responsabilidad:

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En los términos o períodos expresamente establecidos por las correspondientes disposiciones legales, se podrán aplicar reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, que deberán estar determinadas en la notificación de la iniciación del procedimiento.

7. **MEDIDAS CAUTELARES:** Según lo dispuesto en el artículo 20, de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos (BOP Las Palmas, 159, 15/102/06), son medidas cautelares: el decomiso y el depósito.

1º. En aras de la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios y protección de la salud pública, y



seguridad ciudadana, como medida cautelar de carácter general, se procederá al decomiso de los productos que se ofrezcan en las actividades reguladas en este Reglamento las cuales carezcan de la preceptiva autorización municipal, o por encontrarse signos manifiestos de estar incumpliendo la normativa reguladora de los mismos, considerándose que la venta de tales productos puede representar un peligro inminente, todo sin perjuicio de la denuncia o denuncias que puedan formularse por incumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento.

2º. El decomiso se realizará de orden de la Alcaldía, por la Policía Local pudiendo ser objeto del mismo:

- Las mercancías que no reúnan los requisitos legales para la venta, se procederá a su destrucción.
- Las mercancías que reuniendo los requisitos para la venta, se realice sin la preceptiva autorización, permanecerán en depósito durante el tiempo señalado en el párrafo siguiente, salvo que el infractor de la misma obtenga la oportuna autorización con anterioridad a los plazos señalados.
- Cuando la infracción en la que hubiera incurrido el Titular de la autorización llevará aparejada el decomiso de la mercancía, la misma permanecerá en depósito por los plazos señalados, siendo devuelta al titular, si antes de transcurrir dichos plazos abona la multa correspondiente.

3º. Calificación de las mercancías a efectos de decomiso:

- Perecederas: Permanecerán en depósito SIETE DÍAS.
- No perecederas: Permanecerán en depósito UN MES.

4º. Transcurridos los plazos máximos de almacenamiento sin que la mercancía haya sido retirada, la misma será destinada a los centros benéficos y asistenciales de la Isla.

8. ALEGACIONES Y TRÁMITE DE AUDIENCIA: A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el inculpado podrá, en un plazo de QUINCE DÍAS aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Según lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inculpado tiene derecho a audiencia en cualquier momento del procedimiento.

Así mismo, el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Yaiza (Las Palmas), a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL INSTRUCTOR, Esteban R. García Reyes.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

Expediente	VA-01/13	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Mor Ba	Fecha acuerdo	17/04/2013
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, s/n. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros



Expediente	VA-07/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Mohammad Afzal	Fecha acuerdo	05/12/2012
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, s/n. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	VA-04/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	He Li	Fecha acuerdo	27/09/2012
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, 46. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	VA-02/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Khadija Faye	Fecha acuerdo	27/09/2012
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, s/n. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros
Expediente	VA-01/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Ndeye Maguette Seck	Fecha acuerdo	27/09/2012
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, s/n. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros

7.393

ANUNCIO

7.070

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados, las cuales han sido intentadas y no practicadas después de los intentos reglamentarios;

NOTIFICACIÓN. Inicio de expediente sancionador.

Se le comunica que se ha iniciado procedimiento sancionador en los términos y con los datos que se indican.

1. **INSPECCIÓN:** El/los Agentes del Cuerpo de: Policía Local de Yaiza, denuncian los siguientes hechos: Depositar enseres y escombros en un solar.

2. **TIPIFICACIÓN:** Según se dispone en el artículo 66, de la ordenanza reguladora del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Yaiza (BOP Las Palmas, 50, de 21/04/2006). La infracción, supuestamente cometida, será la indicada en el apartado:

Queda prohibido depositar en los espacios públicos muebles, enseres y todo tipo de objetos similares, para que sean retirados por los camiones que realicen la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Las personas que deseen desprenderse de tales elementos lo podrán hacer de las formas siguientes:

a. Por medios propios trasladándolos hasta los Puntos Limpios, donde pueden depositarse gratuitamente, o hasta los vertederos autorizados.

b. Por medio del Servicio Municipal de Recogida de Enseres, de forma gratuita y previa petición telefónica de los interesados. Los enseres serán depositados en la vía pública en lugar, día y hora que se indique por el Servicio Municipal.

3. **SANCIÓN:** Según lo dispuesto en el artículo 98, de la ordenanza reguladora del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Yaiza (BOP Las Palmas, 50, de 21/04/2006). La supuesta infracción es será considerada leve, según lo especificado en el párrafo: 3.b. La comisión de algunas de las infracciones indicadas en el apartado 2, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de graves "b. El abandono, vertido o eliminación incontrolados de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin



que se haya producido un daño grave a los recursos naturales ni sean susceptibles de producir daños graves a la salud humana”. Lo que conlleva una posible sanción, según lo dispuesto en el artículo 102, de la ordenanza:

3. Para infracciones leves: a. Multa de hasta 3.005,06 euros.

4. **ÓRGANO INSTRUCTOR:** El órgano instructor, es el funcionario del Ayuntamiento de Yaiza, Don Esteban Ramón García Reyes, por Decreto de fecha 10/04/12, de la Concejalía Delegado, pudiendo ser recusado en base a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. **ÓRGANO SANCIONADOR:** El órgano sancionador es el/la Concejal/a: Don José Antonio Rodríguez Martín, según lo estipulado en el artículo 100, de la ordenanza reguladora del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Yaiza (BOP Las Palmas, 50, de 21/04/2006), y del artículo en 21.1.n) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Potestad sancionadora, en base al artículo 10, del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a través de delegación por Decreto de 15/06/11.

6. **RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD:** En relación a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en lo relativo a reconocimiento de responsabilidad:

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En los términos o períodos expresamente establecidos por las correspondientes disposiciones legales, se podrán aplicar reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, que deberán estar determinadas en la notificación de la iniciación del procedimiento.

7. **MEDIDAS PROVISIONALES:** Según lo estipulado en la Ordenanza reguladora del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Yaiza, en su artículo 99; Iniciado un procedimiento sancionador, la Administración podrá ordenar la adopción separada o conjunta de las siguientes medidas provisionales, que pueden ser, según la gravedad y trascendencia de la infracción cometida: a. Suspensión de la actividad, b. Clausura de la instalación, y títulos administrativos que le den cobertura, c. Precinto de aparatos, d. Cualquiera otra de seguridad, control o corrección del daño.

La duración de estas medidas provisionales deberá ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidad de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

8. **ALEGACIONES Y TRÁMITE DE AUDIENCIA:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el inculpado podrá, en un plazo de QUINCE DÍAS aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Según lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inculpado tiene derecho a audiencia en cualquier momento del procedimiento.



9. GRADUACIÓN DE SANCIONES: Según lo dispuesto en el artículo 101, de la Ordenanza reguladora del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Yaiza: La concreción de las sanciones dentro de los límites establecidos se fijará teniendo en cuenta el grado de participación de los sujetos, intencionalidad o negligencia con que fue realizada la infracción, la cuantía del beneficio ilícito obtenido, la importancia de los daños y perjuicios causados, su trascendencia por lo que respecta a la salud de las personas, su reiteración y la posibilidad de reparación de la realidad física alterada.

Se tendrá en cuenta como circunstancia atenuante el haber procedido a corregir la situación creada por la comisión de la infracción, en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.

Yaiza (Las Palmas), a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL INSTRUCTOR, Esteban R. García Reyes.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

Expediente	SL-03/13	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Manuel A. Ramos Mourelle	Fecha acuerdo	07/05/2013
DNI/NIE		Norma infringida	ORSLVRRSU (BOP 50, 21/04/06)
L. Infracción	c/ Velázquez, s/n		
Expediente	SL-02/13	M. Infracción	Puerto Calero (Yaiza)
Infractor	Inmobiliaria Denador SL	Fecha acuerdo	07/05/2013
DNI/NIE		Norma infringida	ORSLVRRSU (BOP 50, 21/04/06)
L. Infracción	c/ Princesa Ico, 4	P. Resolución:	
Expediente	SL-04/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Eduardo Granados Calero	Fecha acuerdo	07/05/2013
DNI/NIE		Norma infringida	ORSLVRRSU (BOP 50, 21/04/06)
L. Infracción	c/ Risco Negro, 2	P. Resolución:	

7.391

ANUNCIO

7.071

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados, las cuales han sido intentadas y no practicadas después de los intentos reglamentarios;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

En el procedimiento sancionador instruido al reseñado, como presunto responsable de una infracción consistente en los hechos descritos, el instructor que suscribe formula propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

1. ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Formulada denuncia por los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Yaiza, denuncian lo siguiente: “Realizar una actividad sin la correspondiente licencia municipal. Actividad realizada: peluquería, peinados africanos, trenzas, decoraciones en el pelo. Utilizar productos para el desenredo del pelo y otros para mantener el peinado sin estar los mismos registrados sanitariamente.”

Segundo. Realizada notificación de inicio de expediente sancionador al supuesto infractor, concediendo al interesado un plazo de QUINCE DÍAS para que presentara alegaciones y documentos y para la proporción y práctica de pruebas.



2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Los hechos anteriormente relacionados son, presuntamente, constitutivos de una infracción tipificada y calificada de leve, según el artículo 19.2.c), de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos; “a) Multa de hasta 300,00 euros, y/o, b) Suspensión de la autorización de seis a nueve semanas, c) Retirada definitiva de la autorización, d) decomiso de la mercancía”.

Segundo. Según los datos obrantes en el expediente sancionador, es responsable en concepto de autor, el arriba identificado, por haber ejecutado los hechos tal como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

A la vista de los antecedentes mencionados y considerando los fundamentos jurídicos.

3. SE PROPONE.

Primero. Imponer al infractor, una sanción económica de noventa (90,00) euros, por la supuesta infracción del artículo 18.3.d) de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos. “Vender los productos sin la preceptiva autorización o, sin los requisitos exigidos en materia de sanidad, higiene y seguridad; marcado de precios, etiquetado, y normativa aplicable a estas modalidades de ventas”.

Segundo. No se considera necesaria ninguna media administrativa complementaria.

4. AUDIENCIA Y ALEGACIONES.

Primero. Se pone en conocimiento del interesado, en relación a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes.

Segundo. Se concede al inculcado un plazo de QUINCE DÍAS para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Tercero. Salvo en el supuesto contemplado por el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del presente Reglamento.

Yaiza (Las Palmas), a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL INSTRUCTOR, Esteban R. García Reyes.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

Expediente	VA-03/12	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Awa Ndione	Fecha acuerdo	02/11/2012
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, s/n. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros



ANUNCIO**7.072**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados, las cuales han sido intentadas y no practicadas después de los intentos reglamentarios;

NOTIFICACIÓN. Inicio de expediente sancionador

Se le comunica que se ha iniciado procedimiento sancionador en los términos y con los datos que se indican.

1. INSPECCIÓN: El/los Agentes del Cuerpo de Policía Local de Yaiza, denuncian los siguientes hechos: El denunciado se encontraba realizando la actividad de venta ambulante sin autorización.

2. TIPIFICACIÓN: Según se dispone en el artículo 18.2) de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos (BOP Las Palmas, 159, 15/102/06). La infracción, supuestamente cometida, será la indicada en el apartado: b) Realizar la venta en sitio no autorizado, sin licencia municipal, fuera del horario establecido o la venta de productos no autorizados.

3. SANCIÓN: Según lo dispuesto en el artículo 19.2) de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos (BOP Las Palmas, 159, 15/102/06). Se sancionará con: B) PARA LAS GRAVES, a) Multa de hasta 90,00 euros y/o.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR: El órgano instructor, es el funcionario del Ayuntamiento de Yaiza, don Esteban Ramón García Reyes, por Decreto de fecha 10/04/12, de la Concejalía Delegado, pudiendo ser recusado en base a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. ÓRGANO SANCIONADOR: El órgano sancionador es el/la Concejal/a: Francisco Guzmán Rodríguez Reyes, según lo estipulado en artículo 21.1.n) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Potestad sancionadora, en base al artículo 10, del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a través de delegación por Decreto de 15/06/2011.

6. RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD: En relación a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en lo relativo a reconocimiento de responsabilidad:

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

2. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En los términos o períodos expresamente establecidos por las correspondientes disposiciones legales, se podrán aplicar reducciones sobre el importe de la sanción propuesta, que deberán estar determinadas en la notificación de la iniciación del procedimiento.

7. MEDIDAS CAUTELARES: Según lo dispuesto en el artículo 20, de la ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante, en mercadillos y en mercados ocasionales o periódicos (BOP Las Palmas, 159, 15/102/06), son medidas cautelares: el decomiso y el depósito.

1º. En aras de la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios y protección de la salud pública, y seguridad ciudadana, como medida cautelar de carácter general, se procederá al decomiso de los productos que



se ofrezcan en las actividades reguladas en este Reglamento las cuales carezcan de la preceptiva autorización municipal, o por encontrarse signos manifiestos de estar incumpliendo la normativa reguladora de los mismos, considerándose que la venta de tales productos puede representar un peligro inminente, todo sin perjuicio de la denuncia o denuncias que puedan formularse por incumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento.

2º. El decomiso se realizará de orden de la Alcaldía, por la Policía Local pudiendo ser objeto del mismo:

- Las mercancías que no reúnan los requisitos legales para la venta, se procederá a su destrucción.
- Las mercancías que reuniendo los requisitos para la venta, se realice sin la preceptiva autorización, permanecerán en depósito durante el tiempo señalado en el párrafo siguiente, salvo que el infractor de la misma obtenga la oportuna autorización con anterioridad a los plazos señalados.
- Cuando la infracción en la que hubiera incurrido el Titular de la autorización llevará aparejada el decomiso de la mercancía, la misma permanecerá en depósito por los plazos señalados, siendo devuelta al titular, si antes de transcurrir dichos plazos abona la multa correspondiente.

3º. Calificación de las mercancías a efectos de decomiso:

- Perecederas: Permanecerán en depósito SIETE DÍAS.
- No perecederas: Permanecerán en depósito UN MES.

4º. Transcurridos los plazos máximos de almacenamiento sin que la mercancía haya sido retirada, la misma será destinada a los centros benéficos y asistenciales de la Isla.

8. ALEGACIONES Y TRÁMITE DE AUDIENCIA: A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el inculpado podrá, en un plazo de QUINCE DÍAS aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Según lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inculpado tiene derecho a audiencia en cualquier momento del procedimiento.

Así mismo, el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Yaiza (Las Palmas), a veintinueve de mayo de dos mil trece.

EL INSTRUCTOR, Esteban R. García Reyes.

RELACIÓN DE INFRACTORES:

Expediente	VA-01/13	M. Infracción	Playa Blanca (Yaiza)
Infractor	Mor Ba	Fecha acuerdo	17/04/2013
DNI/NIE		Norma infringida	OMRVAMMOP (BOP 159, 15/10/06)
L. Infracción	Av. Marítima, s/n. P. Blanca	P. Resolución:	90,00 euros



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

CÉDULA

7.073

Rollo: Recursos de Suplicación 475/2011. Materia: Cantidad. Procedimiento origen: Demanda 396/2008-00. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrentes: Josefa Pérez Hidalgo y Alejandro Sánchez Pérez. Recurridos: Hafraro, S.A., Mapfre Vida, Disaguas, S.L., Mutua Universal y Asepeyo. Abogado: Joaquín Sagaseta de Ilurdoz Parada y Joaquín Sagaseta de Ilurdoz Parada

En el procedimiento 475/2011, sobre Recursos de Suplicación, en materia de Cantidad, seguido en esta Sala a instancias de Josefa Pérez Hidalgo y Alejandro Sánchez Pérez contra Hafraro, S.A., Mapfre Vida, Disaguas, S.L., Mutua Universal y Asepeyo, ha recaído la anterior resolución de fecha 28.05.13 (Auto de Aclaración) que por copia autorizada se acompaña a la presente, junto con la Diligencia de Ordenación de fecha 03.06.13.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Hafraro, S.A. y Disaguas, S.L. (paradero desconocido), libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

AUTO

Ilmos./as. Sres./as.

Sala Presidente:

Don Humberto Guadalupe Hernández.

Magistrados:

Doña María Jesús García Hernández.

Don Ángel Miguel Martín Suárez (Ponente).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2013.

Dada cuenta;

En el Recurso de Suplicación número 475/2011

interpuesto por Josefa Pérez Hidalgo y Alejandro Sánchez Pérez contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria de esta Provincia, sobre Cantidad, ha sido Magistrado-Ponente el Ilmo. Sr. don Ángel Miguel Martín Suárez.

Vistos los artículos citados y aquellos otros de general y pertinente aplicación.

LA SALA ACUERDA

Aclarar sentencia, de esta Sala, de fecha 12 de abril de 2013, en el sentido de establecer que el Fundamento de Derecho Tercero ha de quedar redactado con el tenor literal siguiente:

“TERCERO. Por el cauce procesal de la letra c) del artículo 191 TRLPL, la recurrente denuncia la infracción del artículo 20 del Convenio Colectivo de Hostelería de La Provincia de Las Palmas vigente en el periodo 2004-2007.

El motivo prospera.

Sentado lo que antecede hemos de traer a colación lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de aplicación -(BOP Las Palmas, número 108, de 3 de septiembre de 2004)-, y que dispone:

“ARTÍCULO 20. SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD PERMANENTE.

1. Las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo se obligan a mantener el capital de la póliza de seguro de vida, que ya se regulaba en el Convenio Colectivo anterior de 6.010,12 euros, incrementándola hasta los 12.020,24 euros, en la forma prevista en el presente artículo (...).

2. Igualmente, este seguro cotizará al trabajador idéntico Capital (...), en caso de ser declarado en situación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo, así como Gran Invalidez, tanto por enfermedad como por accidente (...).

Por lo tanto, aplicando dicho precepto convencional al supuesto aquí enjuiciado la Sala concluye que, efectivamente, la parte actora resulta beneficiaria de dicha cuantía económica de 12.020,24 euros, en concepto de mejora voluntaria de las prestaciones de seguridad social. Y ello es así por cuanto el causante, Sr. Sánchez Gómez, fue declarado en situación de Incapacidad Permanente Absoluta en base al Dictamen del EVI, de fecha 10/12/07 y, entonces, prestaba servicios para la codemandada, Hafraro, S.A., quien



debe asumir su abono a la demandante por cuanto no consta la existencia de póliza en vigor con la codemandada, Mapfre Vida, S.A., ni con ninguna otra compañía de seguros -(artículos 37 CE78; 3 y 82 y siguientes del TRLET; 1.156 y siguientes; 1.281 a 1.289 del Código Civil)-.

Por todo lo cual la Sala acuerda estimar este motivo de censura jurídica y, por su efecto, el presente Recurso de Suplicación. Y, en consecuencia, revocamos la sentencia de instancia y, estimando la demanda interpuesta por Alejandro Sánchez Pérez y Josefa Pérez Hidalgo, condenamos a la empresa, Hafraro, S.A., a abonar a las mismas la cantidad de 12.020,24 euros.

Y absolvemos a las codemandadas, Disagua, S.L.; Mapfre Vida, S.A.; Mutua Universal y Mutua Asepeyo, de los pedimentos deducidos en su contra por la parte demandante.”

Asimismo el Fallo de la misma ha de quedar redactado con el siguiente tenor literal:

“Estimamos en parte el Recurso de Suplicación interpuesto por Alejandro Sánchez Pérez y Josefa Pérez Hidalgo contra la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria en los autos de juicio número 396/2008 y, con revocación de la misma, estimamos la demanda interpuesta por Alejandro Sánchez Pérez y Josefa Pérez Hidalgo frente a Disagua, S.L.; Hafraro, S.A.; Mapfre Vida, S.A.; Mutua Universal y Mutua Asepeyo, en materia de Cantidad; y condenamos a la demandada, Hafraro, S.A., a abonar a la demandante la cantidad de 12.020,24 euros.

Y absolvemos a las restantes codemandadas de los pedimentos deducidos en su contra por aquella.”

Modo de Impugnación. Contra este auto, que forma parte de la sentencia, no cabe recurso. Contra la sentencia cabe recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación de este auto.

Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Belén Zapata Monge.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2013.

Habiéndose utilizado los medios oportunos para la investigación del domicilio, incluida la averiguación a través del Punto Neutro Judicial y resultando estos infructuosos sin que conste el domicilio del interesado e ignorándose su paradero, precédase a notificar la resolución por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la sentencia, así como de la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.226

CÉDULA

7.074

Rollo: Recursos de Suplicación 1.845/2010. Materia: Impugnación de Resolución. Procedimiento origen: Demanda 638/2009-00. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Ferrovial Agroman, S.A. Recurridos: José Manuel Viñas Sendón, Suvane Fomento de Obras, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Gral. de la Seguridad Social. Abogado: María del Pilar Alen Vázquez.

En el rollo de Sala número 1.845/2010, formado para resolver el Recurso de Suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria en los autos número 638/2009 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 29 de mayo de 2013 la firmeza, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Suvane Fomento de Obras, S.L. y José Manuel Viñas Sendón (ignorado paradero), libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial.



DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Diligencia de Ordenación de la Secretaria judicial doña María Belén Zapata Monge

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2013.

Habiendo sido notificada la anterior resolución a las partes, sin que se haya formulado recurso contra la misma por ninguna de las partes, se declara su firmeza, con fecha 29 de mayo de 2013 y en su virtud, procédase a la devolución de los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, junto con certificación de la resolución de la Sala, interesando acuse de recibo; y una vez recibido, únase al rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaría y dejando las notas oportunas.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.229

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Diligencia de Ordenación de la Secretaria judicial doña María Belén Zapata Monge

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2013.

Habiendo sido notificada la anterior resolución a las partes, sin que se haya formulado recurso contra la misma por ninguna de las partes, se declara su firmeza, con fecha 28 de mayo de 2013 y en su virtud, procédase a la devolución de los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, junto con certificación de la resolución de la Sala, interesando acuse de recibo; y una vez recibido, únase al rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaría y dejando las notas oportunas.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.237

CÉDULA

7.075

Rollo: Recursos de Suplicación 130/2011. Materia: Cantidad. Procedimiento origen: Demanda 553/2009-00. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Telefónica de España, S.A.U. Recurridos: Sergio Gutiérrez Ruano, Macrotelsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial. Abogado: Manuel Pedro Dévora González y Francisco Suárez Mena.

En el rollo de Sala número 130/2011, formado para resolver el Recurso de Suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria en los autos número 553/2009 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 29 de mayo de 2013 la firmeza, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Macrotelsa, S.L. (ignorado paradero), libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1****AUTO**

7.076

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 56/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Beatriz Ceballos Hernández. Demandados: Formación en Canarias, S.C.P., Ismael Layna Sánchez y Raúl Díaz Benítez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, Beatriz Ceballos Hernández, frente a Formación en Canarias, S.C.P., Ismael Layna Sánchez y Raúl Díaz Benítez parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 18.827,93 euros de principal, más 1.882 euros de intereses y 1.882 euros de costas provisionales, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva,



serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486000064005612.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

7.149

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

7.077

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 40/2013.
Materia: Resolución Contrato. Demandante: Rubén Darío Gómez Jiménez. Demandado: Raúl Astorga González.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 40/2013 en materia de Despido a instancia de Rubén Darío Gómez Jiménez, contra Raúl Astorga González, por su S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 23/04/2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO: En relación a la demanda interpuesta por Rubén Darío Gómez Jiménez contra Raúl Astorga González,

PRIMERO. Respecto a la acción por Despido: Debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido del actor con efectos del día 11 de enero de 2013 acordado por la demandada y, en consecuencia, condeno a Raúl Astorga González a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, proceda:

a) A la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el Despido junto al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de un salario diario de 46,70 euros.

b) O bien a abonarle una indemnización por importe ascendente a 18.301,24 euros quedando Extinguida la Relación Laboral, con efectos de la fecha del Despido, en el mismo momento en que el empresario opte por la no readmisión, y entendiéndose, caso de no ejercitar esta opción en el plazo indicado, que procede la readmisión, y en uno u otro caso, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Estado, en cuanto a salarios de tramitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 56.5 ET.

SEGUNDO. Respecto de la acción de cantidad: Estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Raúl Astorga González al abono al actor de la cantidad de 3.279,34 euros, sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial, en caso de Insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 5637/0000/65/0040/13. Se significa además que todo el que sin tener la



condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raúl Astorga González en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

7.231

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GÁLDAR

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

7.078

Procedimiento: Demanda 563/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Antonio Rodríguez Reyes. Demandados: Aluminios Rigar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Damián Lozano Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 563/2009 en materia de Cantidad a instancia de Juan Antonio Rodríguez Reyes, contra Aluminios Rigar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se han dictado las resoluciones que son del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don Damián Lozano Suárez.

En Gáldar, a 29 de abril de 2013.

Se tienen por recibidos los autos de Demanda 563/2009, junto con testimonio de la resolución dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia

de Canarias, acúcese recibo, y habiendo sido notificado por la propia Sala la resolución recaída a las partes, dese cumplimiento a lo ordenado.

Tras ello, procédase al archivo de las actuaciones sin más trámites, si las partes no solicitan nada más.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don Damián Lozano Suárez.

En Gáldar, a 23 de mayo de 2013.

El precedente escrito con registro de entrada número 1.934 presentado por el Graduado Social don Roberto Delgado Díaz, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y por renunciado a la representación de la demandada Aluminios Rigar, S.L. y dese a la copia su destino legal.

Notifíquese la presente resolución y la de fecha 29 de abril de este año a dicha demandada por medio del Funcionario de Auxilio Judicial en el domicilio reseñado en la demanda.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don Damián Lozano Suárez.

En Gáldar, a 4 de junio de 2013.

Habiendo resultado negativas las notificaciones realizadas por el Funcionario de Auxilio Judicial de este Juzgado a la demandada Aluminios Rigar, S.L., únase a autos y practíquese la notificación de las resoluciones de fechas 29 de abril y 23 de mayo de 2013 por medio de edictos a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (artículo 59 LPL).

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el



plazo de TRES DÍAS ante este Secretario Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Rigar, S.L. en ignorado paradero, expido la presentía para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Gáldar, a cuatro de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.228

EDICTO

7.079

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 97/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Armando González Sánchez. Ejecutados: Caper Gáldar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial del Estado.

Don Damián Lozano Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado número 726/11, ejecución número 97/13, a instancia de Armando González Sánchez contra Caper Gáldar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial del Estado se ha dictado Decreto de fecha 28 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Caper Gáldar, S.L. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 25.932,72 euros, más 1.555,96 euros de intereses provisionales y la de 2.593,27 euros de costas provisionales, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la Insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto

el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3511/0000/82/0726/12.

Así lo acuerdo y firmo, don Damián Lozano Suárez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Uno de Gáldar. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caper Gáldar, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Gáldar, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.243

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

7.080

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 95/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: José Quintino Nuez. Ejecutado: B. Navarro Construcciones, S.L. Demandado: Fogasa.



Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado con número de ejecución 95/2013, a instancia de José Quintino Nuez contra B. Navarro Construcciones, S.L. se ha dictado Auto y Decreto de 04/06/13 contra los que cabe interponer (respectivamente) Recursos de Reposición y Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a B. Navarro Construcciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.207

EDICTO

7.081

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 65/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Sara Rodríguez Perdomo. Ejecutado: Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. Demandado: Fogasa.

Dña. Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado con número de ejecución 65/2013, a instancia de Sara Rodríguez Perdomo contra Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L. se ha dictado Decreto de 03/06/13 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabinete Técnico Empresarial Europeo, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.208

EDICTO

7.082

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 75/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Agustín Alejandro Rodríguez Fernández. Ejecutados: RPG Producciones, S.A. e Ibervideo RGB, S.L. Demandado: Fogasa.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado con número de ejecución 75/2013, a instancia de Agustín Alejandro Rodríguez Fernández contra RPG Producciones, S.A. e Ibervideo RGB, S.L. se ha dictado Auto y Decreto de 03/06/13 contra los que cabe interponer (respectivamente) Recursos de Reposición y Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibervideo RGB, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.209

EDICTO

7.083

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 57/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Mariya Rumenova Ivanova. Ejecutado: Dunas Boulevard, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Dña. Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,



HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado con número de ejecución 57/2013, a instancia de Mariya Rumenova Ivanova contra Dunas Boulevard, S.L. se ha dictado Decreto de 03/06/13 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dunas Boulevard, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.210

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.084

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.042/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Ángel Ortiz Diego. Demandados: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Mutua Mugenat, Fondo de Garantía Salarial, Herencia Yacente de Doña Helga Brigitte Nusser e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.042/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Ángel Ortiz Diego, contra Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. Mutua Mugenat, Fondo de Garantía Salarial, Herencia Yacente de Doña Helga Brigitte Nusser e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02.12.13, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al

efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a Herencia Yacente de Doña Helga Brigitte Nusser, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.211

EDICTO

7.085

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 771/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Manuel Benito Torres López. Demandados: Enribata, S.R.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 771/2012, a instancia de Manuel Benito Torres López, contra Enribata, S.R.L.U. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado Auto de Ejecución de Despido de fecha 28 de Mayo de 2013 contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS y Diligencia de ordenación señalando I.N.R. para el próximo día 02.07.13, a las 11:20 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enribata, S.R.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA JUDICIAL.



DILIGENCIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 771/2012.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Manuel Benito Torres López. Demandados: Enribata, S.R.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña Nuria Álvarez Gómez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2013.

El anterior escrito registrado bajo el número 1.768/2013 de 13 de mayo, únase a los autos de su razón, con traslado a la contraparte.

Habiéndose dictado auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia de despido dictada en los presentes autos y despachando la misma por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 de la LRJS, cítese a ambas partes de comparecencia ante este Juzgado, el día 02.07.13, a las 11:20 horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.187

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE ARRECIFE**

**Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)**

**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA
7.086**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 532/2012.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Alejandro Díez Franquiz. Demandados: Asitencias y Mantenimientos Tecnicman, S.L. y Fogasa.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 532/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Alejandro Díez Franquiz contra Asitencias y Mantenimientos Tecnicman, S.L. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Sentencia resol: 523/12 con fecha 29 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Alejandro Díez Franquiz contra la empresa Asitencias y Mantenimientos Tecnicman, S.L. y condeno a la expresada demandada a que abone al actor la cantidad de 1.137,45 euros brutos más los intereses moratorios procedentes, debiendo el Fogasa estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asitencias y Mantenimientos Tecnicman S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a nueve de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

7.241

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE PONTEVEDRA**

EDICTO

7.087

Número Autos: Despido/Ceses en General 197/2012.
Demandante: José Enrique Bravo Vidal. Demandados: Remagro, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Remacan, S.L., Mejilloneras Conde, S.L., Devimar, S.L. Mariscos Anduriña Mar, S.L., Grokam, S.L., Recursos Marinos Canarios, S.A., Retransgro, S.L. Abogada: Patricia Domínguez Barja.



Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Pontevedra,

HACE SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 197/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Enrique Bravo Vidal contra la empresa Remagro, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Remacan, S.L., Mejilloneras Conde, S.L., Devimar, S.L., Mariscos Anduriña Mar, S.L., Grokam, S.L., Recursos Marinos Canarios, S.A., Retransgro, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, se solicita la publicación de los siguientes datos:

Destinatarios: Grokam, S.L. con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución que se notifica: Sentencia de fecha 22.05.2013 cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado Social Número Dos de Pontevedra sito en calle Rosalía de Castro, número 5, 3ª planta.

Recurso: Suplicación. Plazo de interposición: CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grokam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Pontevedra, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.146

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

7.088

Procedimiento: Ejecución 17/2013. Materia: Cantidad. Demandante Juan Francisco del Valle Iborra.

Demandados: Outon S.L.U. y Enoha Instalaciones, S.L.U.,

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Juan Francisco del Valle Iborra, contra Enoha Instalaciones, S.L.U., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2013.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Outon, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de principal de 2.067,98 euros, más 206,79 euros de intereses provisionales y 206,79 euros de costas provisionales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Precédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el Legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes



de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0017/13.

Así lo acuerdo y firmo, doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Enoha Instalaciones, S.L.U., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

7.212

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

7.089

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 190/2013. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Mutua Universal. Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Leandro Marrero Trujillo, Construcciones y Asfaltados Noroeste, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Mutua Universal, contra Construcciones y Asfaltados Noroeste, S.L., sobre Incapacidad Permanente, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2013.

Dada cuenta; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Mutua Universal, contra Construcciones y Asfaltados Noroeste, S.L., por un principal 1.730,06 euros, más 173 euros de intereses provisionales y la de 173 euros de costas provisionales, con la

responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/00190/13.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y librése otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Construcciones y Asfaltados Noroeste, S.L.

Notifíquese la presente resolución a Construcciones y Asfaltados Noroeste, S.L. y al I.N.S.S.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES



DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/31/0190/13.

Así lo acuerdo y firmo doña Margarita Betancor Rodríguez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones y Asfaltos Noroeste, S.L., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LRJS, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA, Margarita Betancor Rodríguez.

7.244

EDICTO

7.090

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 131/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jaime Ovidio At Martillo. Demandados: Macabo 010405, S.L. (Restaurante Catering y Eventos Liria) y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Jaime Ovidio At Martillo, frente a Macabo 010405 S.L. (Restaurante Catering y Eventos Liria) y Fogasa, sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

SENTENCIA NÚMERO 196/2013

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2013.

Doña María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, ha visto los precedentes autos número 131/2013. seguidos a instancia de Jaime Ovidio At Martillo, representado

por el Letrado don Gustavo Tarajano Mesa, frente a Macabo 010405 S.L. (Restaurante Catering y Eventos Liria) y Fogasa, que no comparecen, sobre Despido y Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Jaime Ovidio At Martillo, frente a Macabo 010405 S.L. (Restaurante Catering y Eventos Liria) y Fogasa, sobre Despido y Cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del despido producido el 24/12/12. condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido debiendo abonar además los salarios de tramitación desde el día siguiente al de la fecha de despido y hasta la fecha en la que se produzca la readmisión, a razón del salario/día declarado probado en el hecho primero, y manteniéndoles en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo, o bien le indemnice con la suma de 487,41 euros, sin abono de salarios de tramitación: debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión, condenando así mismo al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Asimismo debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.711,06 euros, en concepto de los salarios impagados, condenando al Fogasa a estar y pasar por esta declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss de la LR.IS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, Cta. número 0030-1846-42-0005001274 y clave de procedimiento



número 3488/0000/65/0131/13 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Doña María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy le.

Y para que sirva de notificación de sentencia a La Empresa Macabo 010405, S.L. (Restaurante Catering y Eventos Liria), con domicilio en calle Torres, número 25, 1º - Las Palmas de Gran Canaria - haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la L.P.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.245

EDICTO

7.091

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 829/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Isabel Vázquez Machín. Demandados: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Isabel Vázquez Machín, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y otros, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

SENTENCIA NÚMERO 193/2013

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2013.

Doña María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 829/2012, seguidos a instancia de Isabel Vázquez Machín, representado por el Letrado don Francisco Rubén Alemán Sánchez, frente a Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A., representado por el Letrado don Víctor Manuel Maldonado Laos, Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fogasa, que no comparecen, sobre reclamación de Cantidad.

FALLO: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva que opuso Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A. y estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Isabel Vázquez Machín, frente a Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A., Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fogasa, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Aldesa Servicios y Mantenimientos, S.A., a que de forma solidaria abonen a la parte actora la cantidad de 6.840,11 euros, por los conceptos de la demanda. con el abono del interés por mora, condenando al Fogasa a estar y pasar por tal declaración

Estimando el desistimiento que la actora formuló respecto de la Agencia Tributaria, debo acordar el archivo de las actuaciones respecto de la misma, sin perjuicio del derecho de la actora de instar nuevo procedimiento contra la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.1 de la LRJS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS: siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, Cta. número 0030-1846-42-0005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0829/12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría



del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Doña María del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de Publicación: La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero le.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la Empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la L.P.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.246

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 7.092

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 768/2012. Materia Reclamación de Cantidad. Demandante: Eva María Rodríguez Pérez. Demandados: Pulidos Canarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 768/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Eva María Rodríguez Pérez, contra Pulidos Canarios, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 21 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Eva María Rodríguez Pérez, asistida por la Sr. Esther de Antón y de otra, como demandada, la empresa Pulidos Canarios, S.L. y Fogasa, que no comparecen, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora, la cantidad de 1.743,98 euros incrementados en el 10% de intereses moratorios

legales, sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial, en caso de Insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pulidos Canarios, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el B.O.P. de Las Palmas en Arrecife, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

7.238

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA 7.093

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 112/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Milen Dimitrov Tenev. Demandado: Pulidos Canarios, S.L.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 112/2013 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Milen Dimitrov Tenev, contra Pulidos Canarios, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 21 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por Milen Dimitrov tenev, asistido por el Sr. Andrés Barreto contra la empresa Pulidos Canarios, S.L., que no comparece, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora, la cantidad de 1.424,56 euros incrementados en el 10% de intereses moratorios legales, sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial, en caso de Insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.



Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pulidos Canarios, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas en Arrecife, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA.

7.239

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.094

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Agustín Pérez Pérez. Demandados: Rafael Cotino Vicente y Fogasa.

Doña Inés Herrera Cubas, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 526/2011, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Agustín Pérez Pérez, contra Rafael Cotino Vicente y Fogasa, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 18.06.13, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rafael Cotino Vicente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la

Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.538

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE PONTEVEDRA

EDICTO

7.095

Número Autos: Despido Objetivo Individual 203/2012. Demandante: María Rosario Pérez Muñiz. Demandados: Remagro, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Remacam, S.L., Mejilloneras Conde, S.L., Devimar, S.L., Grokam, S.L., Recursos Marinos Canarios, S.A. y Retransgro, S.L.

Doña Marina García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Pontevedra.

HACE SABER: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 203/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Rosario Pérez Muñiz, contra Remagro, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Remacam, S.L., Mejilloneras Conde, S.L., Devimar, S.L., Grokam, S.L., Recursos Marinos Canarios, S.A., Retransgro, S.L., sobre Despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

DISPONGO

1. Estimar la solicitud de Remagro, S.A., de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha tres de mayo de 2013 concretamente en el "Hecho Probado" Séptimo en el siguiente sentido: donde dice "SÉPTIMO. Los resultados de la explotación que reflejan las cuentas de pérdidas y ganancias de la empresa Remagro, S.A., son los siguientes: Año 2012: cifra de 'negocios: 6.425.817,44 euros; resultados de explotación: 607.394 euros; resultado del ejercicio: 9.065 euros; Año 2011, importe de la cifra de negocios 4.253.003,92 euros, resultado de explotación, -850.384 euros; resultado del ejercicio: 1.101.946 euros. Año 2010 cifra de negocios: 6.425.817,44 euros; resultados de explotación: 581.964,97 euros y resultado del



ejercicio: 9.065,37 euros. Durante los años 2011 y 2012 se hicieron por parte de los socios varias aportaciones dinerarias a la empresa.” Debe de decir:

SÉPTIMO. Los resultados de la explotación que reflejan las cuentas de pérdidas y ganancias de la empresa Remagro, S.A., son los siguientes: Año 2012: cifra de negocios: 6.425.817,44 euros; resultados de explotación: 607.394 euros; resultado del ejercicio: 9.065 euros; Año 2011, importe de la cifra de negocios 4.253.003,92 euros, resultado de explotación, -850.384 euros; resultado del ejercicio: -1.101.946 euros. Año 2010 cifra de negocios: 6.425.817,44 euros; resultados de explotación: 581.964,97 euros y resultado del ejercicio: 9.065,37 euros. Durante los años 2011 y 2012 se hicieron por parte de los socios varias aportaciones dinerarias a la empresa

Y para que sirva de notificación en legal forma a Devimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Pontevedra, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

7.096

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 107/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Dolores Carmen Ferrera Cabrera. Ejecutado: Haltz Beauty, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 107/2013 a instancia de Dolores Carmen Ferrera Cabrera contra Haltz Beauty, S.L. se

ha dictado Decreto 29/05/13 contra el cual cabe Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Haltz Beauty, S.L. en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.185

EDICTO

7.097

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 100/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Judith Noelia Vargas Santana. Ejecutados: Administración Concursal de Inymbo, S.L. e Inymbo, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado de Ejecución número 100/2013, a instancia de Judith Noelia Vargas Santana contra Inymbo, S.L. se han dictado las resoluciones que se refieren, Auto de 29/04/13, Diligencia de Ordenación de 29/04/13 y Auto de 20/05/13, contra las que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inymbo, S.L. en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.186



EDICTO**7.098**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 132/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Esther Lidia Sánchez García. Ejecutado: Full Limpieza, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 132/2013, a instancia de Esther Lidia Sánchez García contra Full Limpieza, S.L.U. se ha dictado Auto de fecha 03/06/13 contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Full Limpieza, S.L.U., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.192

EDICTO**7.099**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 114/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Alexis Jesús González Díaz. Ejecutado: Stein Block, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 114/2013, a instancia de Alexis Jesús González Díaz contra Stein Block, S.L. se ha dictado Auto en fecha 24-05-13 contra el que cabe Recurso de Reposición en TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Stein Block, S.L. en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a

su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Gloria Alonso Santana.

7.193

EDICTO**7.100**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 64/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Linley Díaz Matos. Ejecutado: Monaris Alimentación, S.L. Demandado: Fogasa.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 64/2013, a instancia de Linley Díaz Matos contra Monaris Alimentación, S.L. se ha dictado Edicto con notificación de Auto de 07.03.13 contra el que cabe Recurso de Reposición en TRES DÍAS, Decreto 08.04.13 contra el que cabe Recurso Revisión en TRES DÍAS y Auto de fecha 02.05.13 no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monaris Alimentación, S.L. en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Gloria Alonso Santana.

7.197

EDICTO**7.101**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.007/2012.



Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Cándido Alexis Díaz Rodríguez. Demandados: Trans Aérea Canarias, S.L. y Fogasa.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 1.007/2012, a instancia de Cándido Alexis Díaz Rodríguez contra Trans Aérea Canarias, S.L. se ha dictado Sentencia de 23/05/13 contra la cuál cabe Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trans Aérea Canarias, S.L. en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copla de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.205

EDICTO

7.102

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 44/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Rita Rosario Falcón González. Ejecutado: Diana Vanessa Henríquez Pérez. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 44/2013, a instancia de Rita Rosario Falcón González contra Diana Vanessa Henríquez Pérez se ha dictado Decreto en fecha 04-06-13 contra el que cabe Recurso de Revisión en TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diana Vanessa Henríquez Pérez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial,

expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Gloria Alonso Santana.

7.216

EDICTO

7.103

Procedimiento: Pieza Separada de Jura de Cuentas 410/2008. Materia: Jura de Cuentas. Ejecutante: Domingo Tarajano Mesa. Ejecutado: José Antonio Artilles Quintana.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado Ejecución 410/2008, a instancia de Domingo Tarajano Mesa contra José Antonio Artilles Quintana se ha dictado Decreto de fecha dos de mayo de 2013 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Artilles Quintana, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.217

EDICTO

7.104

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 117/2013. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Manuel González Melián. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Esabe Vigilancia, S.A.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,



HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 117/2013, a instancia de Manuel González Melián contra Esabe Vigilancia, S.A. se ha dictado auto de 29/05/13.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.219

EDICTO

7.105

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 116/2013. **Materia:** Reclamación de Cantidad. **Demandante:** Francisco Luis González Melián. **Demandados:** Fondo de Garantía Salarial y Esabe Limpiezas Integrales Sociedad Limitada.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 116/2013, a instancia de Francisco Luis González Melián contra Esabe Limpiezas Integrales Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 29/05/13.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales Sociedad Limitada, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.220

EDICTO

7.106

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 97/2013. **Materia:** Reclamación de Cantidad. **Ejecutante:** Cristina García Navarro. **Ejecutados:** Administrador Concursal de Inymbo, S.L., Inymbo, S.L., Textil Hotel, S.L. y Fogasa.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 97/2013, a instancia de Cristina García Navarro, contra Textil Hotel, S.L., se ha dictado Providencia de 20/05/13, contra la cual cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Textil Hotel, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.450

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.107

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 325/2013. **Materia:** Reclamación de Cantidad. **Demandante:** Mohamed El Bourteqali. **Demandados:** Estrella La Segunda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 325/2013, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Mohamed El Bourteqali, contra Estrella La Segunda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado



su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.07.14, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Estrella La Segunda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.194

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.108

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 334/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Nauzet Bernal Cabrera. Demandados: Servicio Mudapack Sprint, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 334/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Nauzet Bernal Cabrera, contra Servicio Mudapack Sprint, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 05.11.13, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya

admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicio Mudapack Sprint, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.195

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.109

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 399/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandantes: Cristina Cuquerella Costa, Yurena del Mar Medina Moreno y Nayra del Carmen Medina Moreno. Demandados: Las Palmeras Golf, S.L., Federación Canaria de Golf, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Administración Concursal de Las Palmeras Golf Park, S.L., Fogasa y Federación Española de Golf.

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 399/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Cristina Cuquerella Costa, Yurena del Mar Medina Moreno y Nayra del Carmen Medina Moreno, contra Las Palmeras Golf, S.L., Federación Canaria de Golf, Administración Concursal de Las Palmeras Golf Park, S.L. y Federación Española de Golf, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 19.11.13, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se



encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Las Palmeras Golf, S.L., Federación Canaria de Golf, Administración Concursal de Las Palmeras Golf Park, S.L. y Federación Española de Golf, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.196

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

7.110

Procedimiento: Ejecución 3/2013. Materia: Otras. Ejecutante Massane Ali. Ejecutados: Luvecar, S.L. y Fogasa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 3/2013, a instancia de Massane Ali, contra Luvecar, S.L., se ha dictado Auto de Ejecución.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en

la entidad Banesto, en la c.c.c.0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3509000064000313.

Así se acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO EJECUCIÓN

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c.0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3509000064000313.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis, de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luvecar, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.188

EDICTO

7.111

Procedimiento: Ejecución 10/2013. Materia: Cantidad.



Demandante: Esther Concepción Santana Talavera.
Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Cuadrado Siete Asesores, S.L.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 10/2013, a instancia de Esther Concepción Santana Talavera, contra Fondo de Garantía Salarial y Cuadrado Siete Asesores, S.L., se ha dictado Decreto Embargo.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3509000064001013.

Así lo acuerdo y firmo, doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuadrado Siete Asesores S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.189

EDICTO

7.112

Procedimiento: Ejecución 281/2010. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Francisco Ubay López Santana. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Dispersua, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 281/2010, a instancia de Francisco Ubay López Santana, contra Dispersua, S.L., se ha dictado Decreto Insolvencia.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3509000064028110.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez. Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dispersua, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.190



EDICTO**7.113**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 192/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Josué Santana Rivas. Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Tatroo Mundo Arte, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 192/2013, a instancia de Josué Santana Rivas, contra Fondo de Garantía Salarial y Tatroo Mundo Arte, S.L., se ha dictado Auto de Ejecución 16/05/2013.

Modo de Impugnación.- Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3509000064019213.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO EJECUCIÓN

16/05/2013

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la

condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3509000064019213.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tatroo Mundo Arte, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.191

EDICTO**7.114**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 855/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Antonio García García. Demandados: Acymaq, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 855/2011, a instancia de Antonio García García, contra Acymaq, S.L., se ha dictado Sentencia de 17.05.13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.



La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta “Depósitos”, establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acymaq, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.198

EDICTO

7.115

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 840/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Lázaro Andrés Alemán Santana. Demandados: Acymaq, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 840/2011, a instancia de Lázaro Andrés Alemán Santana, contra Acymaq, S.L., se ha dictado Sentencia de 17.05.13.

Contra la misma no cabe recurso de Suplicación

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acymaq, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.199

EDICTO

7.116

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 827/2012. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: Daniel Díaz Kirjonen. Demandados: Esabe Vigilancia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 827/2012, a instancia de Daniel Díaz Kirjonen, contra Esabe Vigilancia, S.A. se ha dictado Sentencia de 17.05.13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien



al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta “Depósitos”, establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.200

EDICTO

7.117

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 508/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Daniel Díaz Kirjonen. Demandados: Esabe Vigilancia, S.A. y Fondo de Garantía Salarial

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 508/2011, a instancia de Daniel Díaz Kirjonen, contra Esabe Vigilancia, S.A., se ha dictado Sentencia de 17.05.13.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.201

EDICTO

7.118

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 23/2013. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Rafael García Jiménez. Demandados: Cinco Continentes, S.L., Los Más Vendidos, S.L., Unidad Editorial Revistas, S.L., Carsaa de Comunicación, S.L., Octavio Saaveda Medina, Delia Saavedra Medina y Fondo Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 23/2013, a instancia de Rafael García Jiménez, contra Cinco Continentes, S.L. Los Más Vendidos, S.L., Unidad Editorial Revistas, S.L., Carsaa de Comunicación, S.L., Octavio Saaveda Medina y Delia Saavedra Medina, se ha dictado Sentencia de 15.05.13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta “Depósitos”, establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cinco Continentes, S.L., Los Más Vendidos, S.L., Carsaa de Comunicación S.L. y Octavio Saavedra Medina, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.202

EDICTO

7.119

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 841/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Jorge Agustín García Morales, Ángel Antonio Garrido Marrero, Juan Carlos Garrido Marrero, Jeremías Luis Martín Cabrera, Francisco Ortega Montserrat y Antonio Vicente Vega Martín. Demandados: Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 841/2011, a instancia de Jorge Agustín García Morales, Ángel Antonio Garrido Marrero, Juan Carlos Garrido Marrero, Jeremías Luis Martín Cabrera, Francisco Ortega Montserrat y Antonio Vicente Vega Martín, contra Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L., se ha dictado Sentencia de 17.05.13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de

lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta “Depósitos”, establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.203

EDICTO

7.120

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 914/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Carola Biehl. Demandados: Dasi Holding S.L.N.E. y Fogasa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 914/2011, a instancia de Carola Biehl, contra Dasi Holding S.L.N.E. y Daniel Simón, se ha dictado Sentencia de 17.05.13.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Dasi Holding S.L.N.E. y Daniel Simón, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta y uno de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.213

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.121

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 39/2013. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Luz María Hernández Barroso. Demandados: Edleb Comercial, Servicios Integrales Danal, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Serv. Int. Auto Alexis Taller, S.L.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 39/2013, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Luz María Hernández Barroso, contra Edleb Comercial, Servicios Integrales Danal, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Serv. Int. Auto Alexis Taller, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.09.13, a las 10:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Edleb

Comercial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.184

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.122

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 838/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Oliverio Gil Salazar, José María González Ruano, Idaira Rodríguez del Pino, Francisco Javier García Reyes, Agustín Santana González, Pedro Manuel Suárez Bejerano, María Luisa Rodríguez Ferreira, Lourdes Yáñez Mirabal, Juan Carlos Díaz Quesada, Juan Oviedo Zabala, Francisca Santana Brito, Francisco J. Monzón Mayor, María Antonia Suárez Hernández, Genaro Rodríguez González, Cándido Cantero Blanco y Juan Rafael Muñoz Torices. Demandados: Esabe Vigilancia, S.A., Agencia Tributaria y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 838/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Oliverio Gil Salazar, José María González Ruano, Idaira Rodríguez del Pino, Francisco Javier García Reyes, Agustín Santana González, Pedro Manuel Suárez Bejerano, María Luisa Rodríguez Ferreira, Lourdes Yáñez Mirabal, Juan Carlos Díaz Quesada, Juan Oviedo Zabala, Francisca Santana Brito, Francisco J. Monzón Mayor, María Antonia Suárez Hernández, Genaro Rodríguez González, Cándido Cantero Blanco y Juan Rafael Muñoz Torices, contra Esabe Vigilancia, S.A., Agencia Tributaria y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante



edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 16.10.13, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de junio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.151

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

7.123

Procedimiento: Ejecución 96/2012. Materia: Cantidad. Demandantes: Heike Schulz, UGT y Markus Dieter Riccobono. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marián Oyola Reviriego, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 96/2012, a instancia de Heike Schulz contra Fondo de Garantía Salarial y Markus Dieter Riccobono se ha dictado:

Decreto 22/05/13

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Markus Dieter Riccobono, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.214

EDICTO

7.124

Procedimiento: Ejecución 220/2011. Materia: Despido. Demandante: Secundino Santiago Montesdeoca. Demandados: Fondo de Garantía Salarial e Inmaculada Martínez Martel.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 220/2011, a instancia de Secundino Santiago Montesdeoca contra Fondo de Garantía Salarial e Inmaculada Martínez Martel se han dictado Decretos de fecha 14/03/13 y 22/05/13.

Contra dichas resoluciones cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmaculada Martínez Martel, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.215



**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10**

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7.125

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 335/2013.
Materia: Otros Derechos Laborales Individuales.
Demandante: Amadou Samb. Demandados:
Infraestructuras y Obras Canarias, S.L., Fogasa y
Ministerio Fiscal.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 335/2013, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de Amadou Samb, contra Infraestructuras y Obras Canarias, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.09.13, a las 09:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Infraestructuras y Obras Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.204

EDICTO

7.126

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales

71/2013. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Keyla Melián García. Ejecutado: Roberto Gastón Cáceres. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 71/2013, a instancia de Keyla Melián García contra Roberto Gastón Cáceres se ha dictado Auto de fecha 22 de mayo de 2013, contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS), y Decreto de igual fecha contra el que cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roberto Gastón Cáceres, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el B.O. Prov. de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1
DE PUERTO DEL ROSARIO**

EDICTO

7.127

Procedimiento: Juicio de Faltas 287/2012. Denunciante: Francisca Iglesias Granados. Denunciados: Fátima Poveda Jamali, Isabel Sabina Peinado, Umpiérrez y Marta María Sánchez Machín.



Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas por Hurto (Conductas Varias), habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Puerto del Rosario, a 23 de abril de 2013.

Vistos por mí, doña Nuria Anoro Carmona, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Puerto del Rosario, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 287/2012, sobre Hurto, en virtud de Denuncia, en los que han sido partes, en calidad de denunciante Francisca Iglesias Granados y denunciados Isabel Sabina Peinado Umpiérrez, Marta María Sánchez Machín y Fátima Poveda Jamali siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Isabel Sabina Peinado Umpiérrez, Marta María Sánchez Machín y Fátima Poveda Jamali por la falta de hurto por la que fueron denunciadas, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DÍAS ante este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Las Palmas, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 976, con relación al 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Nuria Anoro Carmona.

Y para que sirva de notificación a Fátima Poveda Jamali e Isabel Sabina Peinado Umpiérrez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.130

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

7.128

En el juicio de Faltas 203/12 seguido en el Juzgado de Instrucción Número Cinco de Segovia ha recaído resolución, cuya contenido dice lo siguiente:

Se declara firme y ejecutoria la Sentencia dictada en fecha 22/03/13 en la presente causa.

Siendo absolutoria la sentencia, notifíquese la presente resolución y una vez firme la misma; procédase al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a Michael Reyes Medrano y Ángel San Pablo Santana, extendiendo esta cédula en Segovia, a veintinueve de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7

EDICTO

7.129

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0001676/2012.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE, ABOGADO Y PROCURADOR:

Demandante: DON JESÚS ARACELI BARRERA RODRÍGUEZ, DOÑA MARÍA ISABEL BARRERA RODRÍGUEZ, DON CARMELO TOMÁS BARRERA RODRÍGUEZ. Abogado: DON FERNANDO RAFAEL INGLOTT DE LARA, DON FERNANDO RAFAEL INGLOTT DE LARA, FERNANDO RAFAEL INGLOTT DE LARA. Procurador: DON BERNARDO RODRÍGUEZ CABRERA, DON BERNARDO RODRÍGUEZ CABRERA.



Don Miguel Losarcos Gutiérrez Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 1676/2012 a instancia de D./ÑA. JESÚS ARACELI BARRERA RODRÍGUEZ, DOÑA MARÍA ISABEL BARRERA RODRÍGUEZ Y DON CARMELO TOMÁS BARRERA RODRÍGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

1. Suerte de tierra labradía y arrifes denominada “Granadilar” o “Timbonba”, situada en lo que fue término municipal de San Lorenzo, hoy de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

LINDA: Al Naciente y Sur, antes con el Barranco del Acebuchal y terrenos de don Adán del Castillo, y en la actualidad por el Naciente, con dicho Barranco, más conocido por “Mascuervo”; al Sur, con tierras de herederos de don Diego Domínguez Silva; al Poniente, con los herederos de don Adán del Castillo, que pertenecieron a don Francisco Guerra; y al Norte, antes con terrenos del citado don Adán del Castillo hoy con la finca que se describe a continuación.

Medía primitivamente quince fanegas, cuatro celemines, tres cuartillos y dieciséis brazas, equivalentes a ocho hectáreas, cuarenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas, y trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados, pero habiéndose segregado del mismo una porción de dos fanegas o una hectárea, diez áreas y siete centiáreas, transmitida a don Adán del Castillo, por el título de permuta que se citará, su cabida actual es solamente de trece fanegas, cuatro celemines, tres cuartillos, igual a siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y una centiáreas y trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, oficina Número Tres de esta ciudad, al Tomo 1.611, Folio 116, Libro 854, Finca número 11.097.0, e inscripción 2ª.

2. Faja de Terreno que formó parte del cortijo

llamado “San Gregorio” y los “Granadillares”, en el término municipal de esta ciudad, antes de San Lorenzo.

Con cabida de cuatro fanegadas aproximadamente, igual a dos hectáreas, veinte áreas y catorce centiáreas.

LINDA: Por el Norte, con terrenos del Cortijo de Mascuervo, propiedad de don Rafael Domínguez, hoy de herederos de don Diego Domínguez Silva, en una línea recta que parte del Barranco al camino de Teror; al Naciente, con el Barranco del Acebuchal o Laoreal, más conocido por Mascuervo; al Sur, con terrenos de don Agustín Rodríguez, o sea la finca antes descrita bajo el apartado 1; y al Poniente, con camino de Teror, que le separa del resto del cortijo de San Gregorio.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, oficina Número Tres de esta ciudad, al Tomo 1.641, Folio 120, Libro 163, Finca número 11.099.0 e inscripción 2ª.

Valor global de dichas porciones: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.204,87 EUROS).

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO.

7.091

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 10**

EDICTO

7.130

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0001345/2010.



INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON ANDRÉS HERNÁNDEZ DIEPA. Terceros Intervinientes: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUDEA 1, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JUDEA 5, DON ANTONIO F. ENCINAR VERDÚ, DON CARMELO FALCÓN HERRERA, DON PEDRO VIERA ARMAS, DON ROQUE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y SR./A. PORTERO/A FINCA CALLE JUDEA 3. Procurador: DON FRANCISCO J. NEYRA CRUZ.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto, 0001345/2010 a instancia de DON ANDRÉS HERNÁNDEZ DIEPA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente

FINCA

Urbana. Originariamente trozo de terreno en arrifes, hoy solar apto para construir, sito en Piletas, Tamaraceite, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, hoy día denominado calle Judea, por donde se le distingue con el número 3 de gobierno.

Tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, aunque según medición reciente resulta tener ciento catorce metros cuadrados.

LINDA: Al Norte o frontis, con la calle Judea; al Sur o espalda, con parcela de don Antonio González Creso, hoy parte con urbana de don Pedro Viera Armas, y parte con urbana de don Roque Sánchez Rodríguez; por el Oeste o derecha entrando, con finca de don José Suárez Medina, hoy con edificio de comunidad de propietarios, distinguido con número 5 de la calle Judea; y por el Este o izquierda entrando, con parcela de don Manuel Quintero del Rosario, hoy parte con edificio de comunidad de propietarios distinguido con el número 1 de la calle Judea, parte con urbana de don Antonio Fernando Encinar Verdú, y parte con urbana de don Carmelo Falcón Herrera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de octubre de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

19.079/10

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

(Antiguo Mixto Número 7)

EDICTO**7.131**

Procedimiento: Juicio de Faltas 109/2012. Denunciante: María Lilian Santana Gronholm. Denunciado: María Dolores Marcelo Correa. Abogado: Álvaro Campanario Hernández.

Don Marcos Antonio Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 109/2012 por Vejación Injusta habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Trajana, a 17 de abril de 2013.

Procedimiento: Juicio de Faltas número 109/2012.

Hechos origen de las actuaciones: Falta de Vejaciones del artículo 620 del Código Penal.

Denunciante: María Lilian Santana Gronholm.

Denunciado: María Dolores Marcelo Correa.

Letrado: Álvaro Campanario Hernández.



Juez que la dicta: Julio Luis Wood Rodríguez.

FALLO: Se absuelve libremente a María Dolores Marcelo Correa de la Falta de Vejaciones que se le venía imputando en este Juicio de Faltas.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que no puede ser recurrida.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Lilian Santana Gronholm hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a catorce de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.060

EDICTO

7.132

Procedimiento: Juicio de Faltas 159/2011. Denunciante: Mercadona. Imputado: Rita Georgina Santana Sánchez, Jasmina Abrante Díaz y Patricia Ojeda Cabrera.

Don Marcos Antonio Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 159/2011 por Falta de Hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 6 de febrero de 2012.

Doña María Celeste Díaz Cabrera, Juez del Juzgado de instrucción Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete), habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 159/2011, seguida por una Falta de Hurto contra Rita Georgina Santana Sánchez, Jasmina Abrante Díaz y Patricia Ojeda Cabrera, habiendo

sido parte, también, Mercadona. Con la asistencia del Ministerio Fiscal

FALLO: Que declaro prescrita la Falta que dio lugar a la Incoación del presente Procedimiento, ordenando el sobreseimiento libre y archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Reforma en el plazo de TRES DÍAS, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Patricia Ojeda Cabrera hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a quince de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.061

EDICTO

7.133

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 227/2012. Denunciante: Benito Santana Mateo. Denunciada: Jenifer Helm Arteaga Betancor.

Don Marcos Antonio Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 227/2012 por Amenazas, habiendo dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrado-Juez don Julio Luis Wood Rodríguez.

En San Bartolomé de Tirajana, a 7 de marzo de 2013.

Dada cuenta; El anterior Edicto publicado en el BOP por el que se notifica la sentencia a la denunciada Jenifer Helem Arteaga Betancor, únase a las actuaciones y dese traslado a la parte denunciante.

Por presentado el anterior escrito por el letrado de la denunciante, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, Recurso de Apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DÍAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o



adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a; y de su cumplimiento, yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jenifer Helm Arteaga Betancor hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.062

EDICTO

7.134

Procedimiento: Juicio de Falta Inmediata 1.895/2013. Denunciantes: Celia Esther Morales Brito y Celia Esther Morales Brito. Imputado: Sia Lia Kian.

Don Marcos Antonio Alvarado Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de San Bartolomé de Tirajana.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Falta Inmediata 1.895/2013 por Falta de Lesiones y Lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En de San Bartolomé de Tirajana, a 9 de mayo de 2013.

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato número 1.895/2013.

Hechos origen de las actuaciones: Falta de Lesiones del artículo 617.1 del Código Penal.

Denunciante: Celia Esther Morales Brito.

Denunciada: Sia Lay Kian.

Juez que la dicta: Julio Luis Wood Rodríguez.

Con la intervención de la representación del Ministerio Fiscal.

FALLO: Se condena a Sia Lay Kian como autor de una Falta de Lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa con una cuota

diaria de 6 euros. En caso de impago, cada 2 cuotas diarias no satisfechas se sustituirán por 1 día de privación de libertad, que se cumplirá necesariamente en régimen de internamiento en un establecimiento penitenciario.

Se condena a Sia Lay Kian a pagar a Celia Esther Morales Brito la cantidad de 50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, la pronuncia, manda y firma Julio Luis Wood Rodríguez, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de San Bartolomé de Tirajana.

Y para que sirva de notificación a Sia Lia Kian hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana, a veintidós de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

7.064

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 7

EDICTO

7.135

Procedimiento: Juicio de Faltas 733/2012. Denunciante: Carmen Delia Herrera Medina. Imputado: Christian Iván Déniz Suárez.

Doña Paloma García Roldan, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 733/2012 por Amenazas (Todos los Supuestos No Condicionales) y Falta de Amenazas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:



SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2013.

Visto por mí, Francisco Javier García García-Sotoca, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Siete habiendo visto los presentes autos del Juicio de Faltas, número 733/2012, a denuncia de Carmen Delia Herrera Medina, contra Chistian Iván Déniz Suárez.

FALLO: Que debo condenar y condeno a autor Christian Iván Déniz Suárez como autor criminalmente responsable de una Falta de Vejaciones Injustas del artículo 620.2 del Código Penal, a las penas de multa de 20 días con una cuota diaria de 6 euros; y, costas.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, que deber formalizarse ante

este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe estando constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Christian Iván Déniz Suárez hoy en Ignorado paradero, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

7.129

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1

